

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Sábado 28 de junio de 1958

Núm. 154

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Impuesto del Timbre.—Corrección de erratas de la Orden de 13 de junio de 1958 que declaraba comprendidos en el número 4.º apartado 1), del artículo 114 del Reglamento los envases de pastas para sopa y aprobaba las etiquetas que han de llevar, fijando sus dimensiones y tipografía	* 1148	mera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955	* 1148
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de mayo y junio de 1958 los índices de los de las obras a que se refiere la norma pri-		Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueba el plan de Estudios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad industrial-minera correspondiente a la especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil»	* 1148
		Formación Profesional Industrial.—Resolución por la que se dan instrucciones sobre matrícula y exámenes de ingreso en los Centros de Formación indicados.	* 1159

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría don Ricardo Varón Cobos	6059
Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Muñoz Jiménez, funcionario de la Escala a extinguir de Tánger	6057	Otra por la que se dispone la de don Manuel López Rodríguez, Agente de la Justicia Municipal	6059
Clasificaciones.—Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica al personal que se relaciona	6057	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Juan Pardo Verhle	6059
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	6058	Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se acuerda la continuación en el mismo de don Juan Pujols Vergés, Juez Comarcal	6059
Reingresos.—Orden por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Manuel López Martínez	6059	Otra por la que se acuerda la de don Esteban Coscollar Bes, Agente de la Justicia Municipal	6059
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	6059	Renuncias.—Orden por la que se declara renunciante al cargo de Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Eugenio Vázquez Gundín	6060
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	6059	Ascensos.—Decreto por el que se concede el empleo de Teniente General, en situación de reserva, al General de División don Julio Rérez Salas García	6060
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del		Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	6060

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Caducidad de nombramiento.—Orden por la que se acuerda la del Corredor Colegiado de Comercio don Juan N. Gutiérrez López, por jubilación	6060	Superior de Administración Civil de este Departamento	6062
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden por la que se dispone el de don Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero para el cargo de Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz	6062
Ascensos.—Resolución por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios de la Escala de Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliari de Puertos y Fronteras	6060	Otra por la que se dispone el de Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona y Villanueva de la Serena	6063
Nombramientos.—Resolución en el concurso voluntario de traslado convocado por Orden de 17 de febrero de 1958 para proveer vacantes de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales	6061	Otra por la que se dispone el de don Luis Santacana Faralt para la plaza de Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona	6063
Récursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo	6061	Otra por la que se dispone el de don Antonio Ramos Domínguez para la plaza de Profesor adjunto del Grupo XX de enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	6063
Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	6061	Resolución en el concurso para la provision de seis plazas de Vigilantes Subalternos al servicio del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional	6063
Otra por la que se dispone el pase a la situación mencionada del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Jose Maria Cástor Rodriguez Secane	6061	Sanciones.—Orden por la que se resuelve el expediente instruido por abandono de destino al Catedrático numerario de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales don Antonio de P. Ortega Costa	6063
Otra por la que se dispone el pase a la situación que se cita, por inutilidad física, del Policía Armado don Angel Moreno Rubio	6061	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se dispone la rectificación del concepto de baja por la de retirado voluntario del Sargento del cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Bruno Urosa Fernández	6062	Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Orden por la que se aprueban relaciones de Facultativos Especialistas y de Medicina general procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos incorporados a las Escalas indicadas	6064
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se aprueba la relación de Practicantes procedentes de la antigua Zona del Protectorado español en Marruecos incorporados a las Escalas mencionadas	6066
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Luis Thomas Ara en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander	6062	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Excedencias.—Resolución por la que se concede la de doña María Teresa de la Vallina Velarde Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio.	6062	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Gelpi Blanco	6066
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se dispone las de Segundo Duque Rodriguez, Isidoro López Calle y José Ramirez Morilla	6062	MINISTERIO DE COMERCIO	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, en virtud de ascenso por antigüedad, el de doña Matilde Manuela Gomez Maorad para la plaza de Jefe		Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de doña Blanca Calderón Suárez	6066

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Emission de sellos.—Orden por la que se modifica la fecha de entrada en circulación de los de «pro-Infancia» de Sahara Español

6066

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisión temporal.—Orden por la que se autoriza la de hojalata en blanco y sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan

6066

Concesiones.—Orden por la que se autoriza a don José Otero Rego para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos»

6067

Orden por la que se autoriza a don Manuel Benavides Fernández para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos»

6067

Otra por la que se autoriza a don José Praga Bea para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos»

6068

Otra por la que se autoriza a don Isidro Callejo García para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos»

6068

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Récursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Carmen Marcos Marcos

6068

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

6069

IV. Oposiciones y concursos

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Auxiliares de Prisiones.—Resolución por la que se señala día lugar y hora en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores admitidos a la oposición convocada a las plazas señaladas	6070	Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Valencia por el que se transcriben los nombres de los admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir una plaza, y se hace público el Tribunal que ha de juzgarlos	6070
Oficiales de Administración de Prisiones.—Resolución por la que se señala día, lugar y hora en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores admitidos a la oposición a plazas de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	6070	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes a la oposición para proveer veinte plazas	6070
Celadores de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas	6070		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Albacete, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Lugo, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Tarragona y Valencia	6076
Requisitoria	6073	Subdelegaciones.—Vigo	6082
MINISTERIO DEL EJERCITO		Distritos Mineros.—La Coruña y Vizcaya	6082
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Servicios	6073	MINISTERIO DE COMERCIO	
Instituto Farmacéutico del Ejército.—Dirección	6073	Dirección General de Política Comercial y Arancearia.—Transcribiendo instancia extractada de don José García Palmer, como Presidente de la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de estafío para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalat, con conservas vegetales con destino a la exportación	6083
MINISTERIO DE MARINA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Departamentos Marítimos.—Cádiz	6073	Organización Sindical.—Delegación Nacional del Frente de Juventudes	6083
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones.—Madrid y Valladolid	6073	Ayuntamientos.—Madrid	6085
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Instituto de Estudios de Administración Local	6074		
Parque Móvil de Ministerios.—Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuesto	6075		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Juntas de Obras de Puertos.—Huelva	6075		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	6075		
VI.—Administración de Justicia			6086
VII.—Anuncios particulares			6087

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de junio de 1958 que declaraba comprendidos en el número 1.º, apartado 1), del artículo 114 del Reglamento del Impuesto del Timbre los envases de pastas para sopa y aprobaba las etiquetas que han de llevar, fijando sus dimensiones y tipografía.

Padeció error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, correspondiente al día 23 de junio de 1958, página 1124ª, se rectifica la misma en el sentido de que en el número tercero de su parte dispositiva, y al principio de la línea séptima debe figurar la palabra *inferiores* en sustitución de la de «anteriores» (refiriéndose a los envases), que por error se ha publicado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se determinan para los meses de mayo y junio de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la Norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1946;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de mayo y junio de 1958, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de precios, ha resuelto que durante los meses de mayo y junio del presente año se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para el anterior mes de abril por Orden de 16 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—P. D. A. Plana.

Ilmos Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba el plan de Estudios y Cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad industrial-minera correspondiente a la especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero de 1957).

Este Ministerio, a propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se ha servido aprobar el adjunto

plan de estudios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la modalidad industrial-minera, correspondiente a la especialidad de «Mecánica y Electricidad del Automóvil»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR

ESPECIALIZACION EN MECANICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CURSO

MATEMÁTICAS (Geometría analítica y Cálculo)	1 hora semanal.
LENGUA ESPAÑOLA (Lectura y comentario de textos)	1 hora semanal.
IDIOMA MODERNO (Inglés)	1 hora semanal.
GEOGRAFÍA ECONÓMICA	1 hora semanal.
HISTORIA DE LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	1 hora semanal.
FORMACIÓN RELIGIOSA	1 hora semanal.
FORMACIÓN DEL ESPÍRITU NACIONAL	1 hora semanal.
FÍSICA GENERAL Y APLICADA	3 horas semanales. (Teoría y práctica.)
QUÍMICA GENERAL Y APLICADA	4 horas semanales. (Teoría y práctica.)
CICLO ESPECIAL (Cultura Industrial) ...	6 horas semanales.
FORMACIÓN MANUAL:	
a) Tecnología	5 horas semanales.
b) Prácticas de Taller	10 horas semanales. (5 clases de 2 h.)
DIBUJO	3 horas semanales. (2 clases de 1 1/2 h.)

PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CURSO

MATEMÁTICAS	1 hora semanal.
LENGUA ESPAÑOLA (Lectura y comentario de textos)	1 hora semanal.
IDIOMA MODERNO (Inglés)	1 hora semanal.
GEOGRAFÍA E HISTORIA (Geoeconomía de los transportes)	1 hora semanal.
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	1 hora semanal.
FORMACIÓN RELIGIOSA	1 hora semanal.
FORMACIÓN DEL ESPÍRITU NACIONAL	1 hora semanal.
FÍSICA GENERAL Y APLICADA	3 horas semanales. (Teoría y práctica.)
QUÍMICA GENERAL Y APLICADA	4 horas semanales. (Teoría y práctica.)
CICLO ESPECIAL (Cultura Industrial) ...	6 horas semanales.
FORMACIÓN MANUAL:	
a) Tecnología	5 horas semanales.
b) Prácticas de Taller	12 horas semanales. (4 clases de 3 h.)
DIBUJO	3 horas semanales. (2 clases de 1 1/2 h.)

MATEMÁTICAS

PRIMER CURSO

Revisión de los conceptos de límite, función y continuidad. Coordenadas y gráficas cartesianas.

La ecuación de primer grado y la recta. Resolución analítica de los problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad, ángulos y distancias.

Estudio analítico elemental de la parábola y de la circunferencia. Noción de derivadas y sus aplicaciones geométricas y cinemáticas. Velocidad y aceleración. Derivación de un polinomio entero. Máximos y mínimos. Concavidad, convexidad e inflexión.

Noción de función primitiva. Primitiva de un polinomio entero.

Aplicación a la formulación del movimiento uniforme acelerado.

SEGUNDO CURSO

Derivadas y diferenciales de las funciones de una variable. Significación de la derivada. Propiedades de las funciones derivables. Representación geométrica de una función de una variable.—Concavidad y convexidad de una curva.—Puntos de inflexión.

Máximos y mínimos de las funciones de una variable.—Aplicaciones. — Estudio analítico elemental de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola.—Construcción de curvas y trazado de tangentes.—Concepto de función primitiva y cuadro de integrales inmediatas.—Métodos elementales de integración.

Idea sobre las series potenciales y estudio de algunas de las más notables.

Noción de integral definida y de sus aplicaciones.—Integración numérica y gráfica.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Todos los conceptos de análisis (límite, continuidad, derivada integral ...) anunciados en estos cuestionarios se desarrollarán atendiendo más a su contenido intuitivo que a su estructuración rigurosa, ligándolos de preferencia a su génesis histórica en vez de hacerlo de acuerdo con la sistemática abstracta moderna. Claro es que al prescindir de demostraciones rigurosas, no deberá incurrirse en la falsedad de presentar como tales los razonamientos intuitivos que la sustituyan. Con la exposición simplificada de tales conceptos se tenderá, en resumen, simplemente a que el alumno se dé algo de cuenta del poderoso instrumental con que se enriqueció la matemática en los siglos XVII y XVIII con la creación de la Geometría Analítica y del cálculo infinitesimal.

Obras de consulta y texto: «Complementos de Matemáticas», de J. A. Martín Tejerizo. Textos de sexto curso del plan actual del Bachillerato Universitario, y de sexto y séptimo curso del plan 1938, de J. Rey Pastor y P. Puig Adam.

LENGUA ESPAÑOLA

PRIMER CURSO

Lectura y comentario de las siguientes obras:

Juan Ramón Jiménez: «Platero y yo».

Azorín: «Los pueblos».

Manuel García Morente: «Idea de la Hispanidad».

SEGUNDO CURSO

Lectura y comentario de las siguientes obras:

Azorín: «El paisaje de España, visto por los españoles». (Colección Austral número 164)

Ausias March: «Poesías». (Traducción de Jorge de Montemayor).

Armando Palacio Valdés: «La Aldea Perdida».

Azorín: «Valencia».

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La enseñanza de la Lengua Española en estos dos cursos deberá tender:

a) Al dominio del idioma como medio fiel y dócil del pensamiento y a la formación de un estilo personal y vigoroso.

b) A la educación del gusto mediante el conocimiento, lectura y comentario de obras selectas de la Literatura española.

En cuanto al método a seguir se aconseja partir de la lectura directa y comentario de los textos, ejercicios de vocabulario, resúmenes escritos y orales de los trozos leídos, evitando en lo posible el aprendizaje memorístico de la Gramática o la Literatura.

Los textos que se proponen para su lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los Profesores de Lengua y Literatura podrán proponer a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral cada año, en el

mes de septiembre, otras obras de autores españoles o extranjeros en sustitución de alguna de las que se proponen, para que sean objeto de lectura y comentario durante el curso.

IDIOMA MODERNO

Inglés

PRIMER CURSO

Lectura, traducción y comentario de las siguientes obras: R. Kipling: «That Cal Who Walked by Himself (Biblioteca Lingüística. Editorial Rauter, S. A. Barcelona).

Simón Protter: «Our Language». (Penguin Books. Cloth-Bound Editions).

Se recomienda asimismo realizar ejercicios de lectura, traducción y comentario de trozos previamente escogidos y adecuados de la revista «Popular Mechanics».

SEGUNDO CURSO

Lectura, traducción y comentario de las siguientes obras: W. Alexander and A. Street: «Metals in the Service of Man». (Penguin Books, Cloth-Bound Editions).

Irving Frazee: «Automotive Engines - Maintenance and Repair». (The Technical Press Ltd.; 1 Justice Wolk, Laurence st., London S. W., 3; 381 pág.)

Se recomienda muy especialmente realizar ejercicios de lectura, traducción y comentarios sobre la revista «The American Automobile». (The International Magazine of the Automotive Industry), publicada por «Mc. Graw-Hill Publishing Company Inc». (Delegación para España, avda. José Antonio, 5).

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La enseñanza del idioma moderno en los dos cursos del Bachillerato Laboral Superior debe proponerse:

1.º Conseguir que los alumnos traduzcan los textos corrientes sin auxilio de diccionario.

2.º Familiarizar a los alumnos con obras maestras de la Literatura correspondiente e iniciarles en el conocimiento de la respectiva cultura nacional.

3.º Familiarizar a los alumnos con obras de carácter técnico relativas a su especialidad, para perfeccionar y enriquecer, de una parte, su conocimiento del vocabulario técnico y profesional, y de otra, ampliar sus conocimientos generales de la Lengua inglesa.

4.º Iniciar a los alumnos en el conocimiento de la organización industrial y del trabajo, sistemas de producción y en general de las características de la vida en los países de habla inglesa.

5.º Como consecuencia de todo lo anterior deberá aspirarse al uso fácil oral y escrito por parte de los alumnos del idioma moderno estudiado.

En cuanto al método, sugerimos partir de la lectura directa y comentario de textos, resúmenes escritos y comentarios de los trozos leídos.

Además, debe dedicarse algún tiempo a la traducción inglesa que facilitará el aprendizaje y selección de vocabulario.

Se recomienda también el estudio del idioma por el sistema de audición de discos, convenientemente seleccionados.

Los textos que se proponen para su lectura y comentario tienen un carácter meramente normativo. Los Profesores de Idiomas podrán proponer a la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, cada año, en el mes de septiembre, otras obras en sustitución de alguna de las que aquí se proponen para su estudio y comentario durante el curso.

GEOGRAFIA ECONOMICA

PRIMER CURSO

A.—Introducción a la Geopolítica.

Las escuelas de Geografía Política y sus objetivos.

El método geohistórico

El método geográfico y de las creaciones culturales y políticas.

El medio geográfico y el desarrollo geohistórico de los pueblos

La frontera como periferia de extensión. La capital.

Expansión económica y avasallamiento político.

Las tendencias exteriores de los Estados.

B.—Las grandes potencias.

La Gran Bretaña y su Imperio.
 Portugal y su Imperio.
 Los Países Bajos y su Imperio.
 Francia y su Imperio.
 Italia.
 Alemania: su repartición.
 La URSS: su expansión.
 China y Japón.
 Los países árabes.
 La India.

C.—El mundo americano.

Canada
 Estados Unidos.
 Méjico
 Cuba y las demás Antillas.
 Las repúblicas centroamericanas y el Canal de Panamá.
 Brasil.
 La Gran Bretaña.
 Chile
 Argentina
 Paraguay y Uruguay.
 Perú-Bolivia.

D.—Geografía regional de España.**ORIENTACIONES METODOLOGICAS**

Estudiado en el quinto año, con cierto detalle, el panorama económico del mundo y de España con arreglo a la modalidad de los Centros, y tomando como base la distribución de materias primas y de actividades, se procederá en este curso, primero de ampliación, a un nuevo estudio que debe enlazarse con los conocimientos adquiridos en años anteriores y que constará de tres partes:

Primera parte.—*Bases de la Geopolítica.* (Introducción a la Geopolítica)

El Profesor comentará el tratado general sobre esta materia del Dr. Vicens Vives.

Los alumnos prepararán las lecciones utilizando como base los apuntes obtenidos de las explicaciones del Profesor.

Segunda parte.—*Geografía Económica Regional.* (Las grandes potencias y el mundo americano.)

Puede servir como base al Profesor la Geografía Económica de don Emilio Arija Santander, 1951. Págs. 152 a 378.

Los alumnos prepararán las lecciones utilizando los apuntes obtenidos en las explicaciones del Profesor.

Tercera parte.—*Estructura Económica de España.* (Geografía regional de la misma.)

Debe consistir en la elaboración de una serie de trabajos en los que los alumnos de las distintas regiones españolas den una visión sintética de la vida económica de cada una de ellas, y se organicen cambios de impresiones con los de otras zonas, en discusión dirigida por el Profesor. Esto obligará a cada alumno a pensar sobre los elementos constitutivos naturales y las formas de vida de su «patria chica» y le pondrá de relieve sobre su conexión con las otras zonas españolas. El Profesor destacará en cada uno de los aspectos la situación general de España, en su relación con las grandes áreas mundiales.

Para la preparación de los trabajos antes mencionados pueden utilizarse los cuestionarios sobre estudios de un Municipio enviados recientemente a los Centros de Ediciones del Movimiento y las normas dadas en el tomo de Iniciación a la Geografía Local del Seminario de Geografía Aplicada de Zaragoza.

HISTORIA DE LA INDUSTRIA Y LA MINERIA**PRIMER CURSO**

La Minería y la Industria en la Prehistoria.
 La Industria y Minería en Grecia y Roma.
 Retroceso medieval: los gremios.
 El mercantilismo: aparición de la burguesía.
 La fisiocracia.
 La revolución industrial.
 El papel moneda y el crédito en el siglo XVIII.
 La máquina de vapor y su desarrollo.
 La revolución textil.
 El aprovechamiento de la energía hidráulica.
 El progreso de las comunicaciones.

Desarrollo de la Banca en los siglos XIX y XX.

El motor de explosión y sus aplicaciones: el Diesel.

La industria siderúrgica.

La fiebre del petróleo en el siglo XX.

La energía atómica y la búsqueda del uranio

Los grandes «truts» internacionales y la defensa de los Estados pobres.

Los movimientos sociales provocados por la gran industria.

La lucha de las materias primas y los mercados en nuestra época.

Los Centros de formación de técnicos industriales y mineros.

El impacto de las dos guerras en la industria europea.

Bibliotecas y museos Geológicos e Industriales.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Se repasarán especialmente los grandes momentos de nuestro pasado minero e industrial y se hará hincapié, con preferencia, en nuestra historia contemporánea, explicando el alcance que aquí tuvo la revolución industrial y las causas de todo orden que la malograron.

Se pretende, además, en un estudio de Sociología Económica Española en relación con la minería y la industria, despertar la admiración del alumno hacia los Jefes de Empresa y Técnicos que en cualquier orden, han transformado, a contracorriente, nuestro nivel de vida.

Los alumnos por su parte y en analogía a lo dispuesto en la base tercera de las instrucciones metodológicas de la Geografía, deberán redactar trabajos sobre los principales acontecimientos históricos y hombres célebres de la comarca de procedencia, destacando los que más se hayan relacionado con los asuntos industriales, comparándose los de una región con otras y estableciéndose por el Profesor, de este contraste, consideraciones sobre nuestra psicología nacional y posibles rectificaciones.

GEOECONOMIA DE LOS TRANSPORTES**SEGUNDO CURSO**

El transporte y los medios de comunicación hasta el siglo XV.

Los movimientos de los pueblos.—El Comercio en el origen de las comunicaciones.—Los estados marítimos prerromanos.—Las calzadas romanas.—El retroceso medieval.—El camino de Santiago.—Las repúblicas mercantiles.

Comunicación y transporte en la Edad Moderna.

Los nuevos inventos.—La carabela.—La época de los grandes descubrimientos.—El Estado y la marina.—El centralismo francés y las redes de caminos. El servicio de postas.

La revolución industrial en los transportes.

La máquina de vapor: el buque de ruedas y la locomotora. Competencia de los nuevos buques y los «clippers».—El ferrocarril: una nueva infraestructura.—El motor de explosión.—Mongolfiers y aeroplanos.

Geografía del transporte: Recursos y demografía.

Los recursos agropecuarios y la densidad de población.—El transporte de mineral.—Las zonas industriales y las concentraciones humanas.—Influencia de estos factores sobre la densidad de comunicaciones terrestres y marítimas.

Barcos y puertos del mundo.

El transporte marítimo en la base del comercio mundial.—Costas naturales y costas humanizadas.—El puerto sus distintos tipos.—La marina mercante en el mundo.—Los grandes puertos y rutas mundiales.

Las vías acuáticas internas de España.

El relieve, la hidrografía peninsulares y el sistema de comunicaciones: el obstáculo portugués. Los canales navegables.

Barcos y puertos de España.

La marina mercante española actual: tonelaje, edad y tipos. Los puertos españoles: movimientos y características. Sus hielos.

La construcción naval

Las primitivas atarazanas.—Los grandes astilleros mundiales.—Los grandes astilleros españoles: localización y producción.

Ferrocarriles y trenes de España

Antecedentes de la red española de ferrocarriles: características de su trazado.—La red de vía estrecha.—El material ferroviario español. Líneas electrificadas.

Los principales centros urbanos y ferroviarios de España

Principales centros urbanos y ferroviarios de España.—Madrid-Barcelona y Cataluña.—Valencia.—Las provincias vascas. La costa cantábrica.

La red ferroviaria de la España septentrional

Madrid-Irún.—(Madrid) Venta de Baños.—La Coruña y Vigo.—Madrid-Barcelona y ramales.—Líneas transversales de España septentrional.—Barcelona-Valencia. Estaciones fronterizas.

La red ferroviaria de la España meridional e insular

Madrid-Valencia (línea directa por Cuenca).—Madrid-Levante (por Albacete).—Madrid.—Andalucía.—Línea transversal meridional Levante-Andalucía.—Madrid-Lisboa.—España insular.—Estaciones fronterizas.

Locomotoras u raqones

Locomotora a vapor, Diesel y eléctrica.—Talleres de reparación.—Las grandes constructoras mundiales.—La construcción ferroviaria en España.—Futuro del ferrocarril: el Talgo.

Las carreteras de España

Las carreteras de Carlos III, base del sistema español.—Las grandes carreteras actuales: sus características.—Los principales puertos de montaña.—Las carreteras de segundo orden y las redes provinciales.

El motor de explosión y el transporte

Auge del motor de explosión: sus causas.—Aumento del tonelaje y matrícula en los últimos veinte años.—Desarrollo de los automóviles en el mundo: los Estados Unidos de América.—Principales fábricas europeas.

Industria automovilística española

Historia de los vehículos-automóviles de España.—La fabricación de motocicletas.—Fabricación de automóviles: los conciertos con Empresas extranjeras.—Comparación periódica entre los vehículos en marcha y los de producción nacional.—Las posibilidades del mercado español de coches.

Reparaciones de automóviles

Causas de su desarrollo.—La mano de obra en la industria de reparaciones.—Las reparaciones automovilísticas en la localidad: Empresas locales y Empresas forasteras.—La mano de obra y su comparación con las demás industrias locales

Auge del transporte aéreo

Breve historia de la aviación.—Los aviones a reacción.—La aviación en España: los vuelos históricos.—Los aeropuertos españoles y nuestras líneas aéreas: el material español.—Las principales líneas mundiales.—Fábricas de aviones.—La industria aeronáutica en España.

Combustibles y transportes

Consumo y características del carbón empleado en trenes y barcos.—Vehículos eléctricos: dificultades de la electrificación. El petróleo y sus derivados.—Petróleo y transporte: las refineries.—El consumo mundial de petróleo en los distintos tipos de transporte.

Transporte y comercio

El comercio mundial anterior a los transportes a vapor.—Transporte, comercio y crecimiento de los imperios inglés y francés.—El comercio mundial, de hoy: los grandes tonelajes.—

El transporte y el desarrollo de la Economía.—El comercio español y sus medios de transporte actuales.—Competencia entre los distintos sistemas de transporte, según las mercancías.

Los transportes del futuro

La energía nuclear, realidad en los transportes marítimos.—Últimos adelantos en los vehículos terrestres.—Combustibles, metales y barreras en la aeronáutica.—El porvenir de dirigibles y autogiros.—Los transportes aéreos en germen: cohetes y satélites.—La navegación espacial: obstáculos temporales y permanentes

Medios auxiliares de viajes

Los mapas de carreteras.—Las guías de viaje («Baedeker», «Guides Bleus»...).—Las guías españolas.—El turismo español y sus principales rutas.—Los paradores de turismo.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Ejercicios.—Posibles mapas y gráficos a realizar durante el curso:

Mapas de las calzadas romanas en España y de los principales puertos del Mediterráneo en el siglo XV.—Mapa de las carreteras de Carlos III.—Mapa de las grandes líneas del relieve y las comunicaciones naturales en España.—Gráfica sobre relaciones kilométricas de ferrocarril por hombre y kilómetro cuadrado en España y otros países.—Gráfico del movimiento de los grandes puertos.—Gráficos y mapas del movimiento de los puertos españoles.—Gráficas sobre el transporte de mercancías y pasajeros en España.—Perfil de un fragmento de carretera en zona montañosa.—Gráfica sobre el transporte de mercancías y pasajeros en España. Comparación con los ferrocarriles.—Gráficas de transporte aéreo.—Mapa de los grandes astilleros mundiales.—Gráfico de la mano de obra en la construcción ferroviaria.—Gráfico comparando la producción automovilística española y los coches en circulación.—Gráfico sobre la producción de automóviles en el mundo y consumo de la producción.—Plano de la localidad situando las industrias de reparación de automóviles.—Gráficas de incremento del consumo de carbón, electricidad y petróleo en los transportes españoles.—Gráficos comparativos de los distintos transportes en España en los últimos años.

Bibliografía.—Para uso del Profesor y posibles lecturas seleccionadas:

a) Revistas.

«Estudios geográficos».—«Trenes» (publicación anual de la Renfe).—«Anuario estadístico español».—«Foreign Commerce Yearbook».—«Información Comercial Española».—«Memorias» de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. «Boletín de Estadística».—«Memoria» de las Diputaciones Provinciales.—«Metalurgia y Electricidad».—«Mecánica popular».—«Oil».—«Automobile Facts and Figures».—«El Economista».—«Memorias» de la Renfe.—«Informes Anuales del I. N. D.»

b) Libros.

«Historia de la Economía Española», de Carreras.—«Breve historia de la ingeniería española».—«Historia social y económica de la Edad Media», de Pirenne.—«La Economía de la Edad Antigua» de Toutain.—«Histoire de la civilisation», de Durant.—«Historia de España», dirigida por Méndez Pidal.—«La antigua marina catalana», de Campmany.—«Las Obras Públicas en España», de Alzola.—«Política naval de la España moderna y contemporánea», de Fernández Almagro.—«La Compañía Trasatlántica», de Cossío.—«Viajes oficiales por España en tiempos de Isabel II», del Marqués de Aledo.—«Les chemins de fer espagnols», de Mazado.—«El hombre vuela», de Karlson.—«Seaports and Hinterlands», de Sargent.—«Geografía Económica de España», de Cortada Reus.—«Trade Centers and Trade Routes», de Van Cleef.—«Principles of Inland Transportation», de Dagget.—«Discussion on the Geographic Distribution of Industry», de Taylor.—«La lucha contra las distancias», de Floherty.—«Ocean Transportation», de Berglund.—«Minerals in Modern Industries», de Vockuil.—«Historia de la segunda guerra mundial».—«World Resources and Industries», de Zimmermann.—«Petroleum and Coal: The Keys to the Future», de Thom.—«Origen de los ferrocarriles españoles», de Wais (1943).—«Los caminos en la Historia de España», de Menéndez Pidal, G. (1951).—«Geografía de los ferrocarriles españoles», de Lartilleux.—«La navegación en el Ebro», de Carreras Candi.—«Guías geológicas de las excursiones del XIV Congreso Geológico In-

ternacional. 1926. Madrid-Irún y Madrid-Sevilla).—«El Canal de Castilla» de Benito Arranz. 1936.—«España y las ruinas del aire». de Armijo (1944).—«España y el Mar». de Carrero Blanco (1941).—«El Estrecho de Gibraltar». de Hispanus.—«Nueva Geografía Militar de España (sexta edición. 1953). de Diaz de Villegas.—«Aspecto técnico de los puertos de la Baja Andalucía». de Godeg Llopis. B. R. S. G., 1945 (1-6).—«Los puertos en la zona mediterránea septentrional». de Ayuso Ayuso. B. R. S. G., 1945 (1-6).—«Un mundo nuevo. La evolución de las comunicaciones». de Escario (1946).—«Funciones económicas de los puertos españoles de la Península». de Bosque Maurel (E. G., número 43).—«El problema naval de España». de Carrero Blanco (E. G., núm. 48).—«Geografía histórica de las comunicaciones. Las carreteras españolas actuales y las calzadas romanas» de Escagüens (B. R. S. G., 1947).—«Historia de nuestras carreteras». de Fernández Casado (1945).—«Los caminos y puentes de España». de Martín Granizo (B. R. S. G., 1946).—«Los puertos españoles». de Navarro Daquino («Revista General de Marina», 1945 y 1947).—«Antecedentes y datos para el estudio del problema ferroviario» de Peña Boeuf y Pérez Conese. Ministerio de Obras Públicas (6 t.). 1940-41.—«Pasado, presente y futuro de la Marina Mercante». de Rotaeche (B. R. S. G., 1942).

FORMACION SOCIAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

PRIMER CURSO

Conceptos y caracteres del Derecho del Trabajo.—Principios que informan la labor social del Movimiento.

El Fuero del Trabajo.—Fundamentos y contenido.—Lo social en el Fuero de los Españoles.

El Ministerio del Trabajo. — Servicios Centrales y Provinciales.

La Organización Sindical.—Estructura y ordenación de la actividad sindical.—Jurados de Empresas.

Jurisdicción Laboral.—Magistratura del Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—La Sala V del Tribunal Supremo

Nacimiento de la relación laboral: Contrato de Trabajo. — Los elementos personales, reales y formales del Contrato de Trabajo.

Contrato de aprendizaje.—Trabajo a domicilio

Reglamentaciones de Trabajo.—Análisis del contenido de las mismas.—Examen especial de la reglamentación de la actividad profesional correspondiente

Colocación obrera.—Clasificación profesional.—Trabajo de extranjeros.—La formación profesional y social de los trabajadores.—Organización española de la formación profesional y social.

Jornada de trabajo.—Trabajo de mujeres y menores.—Descanso dominical.

Normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Crisis de trabajo.—Paro obrero.—Comisaría Nacional del Paro.

El Ahorro.—El Seguro y la Mutualidad.—La previsión social y la seguridad social.—Concepto de la seguridad social.

El Instituto Nacional de Previsión.—Los Seguros sociales.—Seguros de Accidentes de Trabajo.—Seguro de Enfermedad.—Seguro de Paro Tecnológico.

Subsidio familiar.—Plus familiar.—Premio a la Nupcialidad. Familias Numerosas

Régimen especial de Seguros Sociales en la Agricultura.

Mutualidades en general.—Mutualismo Laboral.

Cooperativas.—Viviendas protegidas

Las Cajas de Ahorro benéfico-sociales.

Servicio de Reaseguros de Accidentes del Trabajo.

SEGUNDO CURSO

El Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles.

Examen del Fuero del Trabajo repitiendo y ampliando los conceptos expuestos en el curso anterior y extendiéndolo al examen del contenido social del Fuero de los Españoles.

Reglamentación del Trabajo.—Estudio de la Reglamentación del Trabajo correspondiente a la rama de producción cuya especialidad se estudie.

Higiene y Seguridad del Trabajo.—Estudio del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su aplicación en la rama de la producción que se estudie.

Seguridad Social.—Seguros Sociales Obligatorios.—Conocimientos prácticos de los mismos y su aplicación a la rama de producción correspondiente.

Montepios y Mutualidades Laborales.—Pueden ser dos temas. Conocimiento concreto del Montepío de la industria que se vaya a dedicar.

Los temas correspondientes a Derecho del Trabajo y Seguridad Social del segundo curso del Bachillerato Laboral Superior, deberán estar orientados en un sentido eminentemente práctico y positivo, aplicando los conocimientos adquiridos en el primer curso y desarrollando con mayor extensión la legislación positiva.

FORMACION RELIGIOSA

PRIMER CURSO

A.—Temas apologeticos:

El proceso racional de la Fe Católica.

1.º El hombre, existente en un mundo material, es algo más que materia: espíritu inmortal contingente.

2.º Dios ejerce su providencia sobre el mundo y sobre el hombre.

3.º Dios se ha manifestado al hombre.—Creación, conciencia, revelación

4.º Jesucristo, legado divino.

5.º Jesucristo se perpetúa en la sociedad religiosa por El fundada.

6.º Esta sociedad religiosa es la Iglesia Católica.

NORMAS METODOLOGICAS

1.ª La enunciación solemne de las verdades de nuestra Fe no excluye su explicación e ilustración sencilla y al alcance de los alumnos.

2.ª En la exposición de cada tema se deben afrontar las dificultades más oídas al respecto.

3.ª Conviene suscitar al final de cada clase dos o tres dudas sobre el tema que va a tratarse en la clase siguiente. Se ha de procurar que la postura de los alumnos a lo largo de la semana sea de discusión positiva entre ellos. Es el Profesor quien al dar la clase debe resolver con precisión y transparencia las dudas y problemas suscitados.

B.—Temas formativos:

1.º Organización externa de la Iglesia.

2.º El sacerdote, que es hombre, es ante todo otro Cristo.

3.º La Acción Católica y otras organizaciones dentro de la Iglesia.

4.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

5.º Jesucristo, como ideal.

SEGUNDO CURSO

I. Catolicismo de siempre y de hoy.—Ser católico es ser permanente y moderno.—Estadísticas, conversiones de hombres y mujeres de hoy y sus motivos.—La acción divina de la Gracia persiste y se renueva en nuestro mundo.

III Fracaso de los racionalistas y anticatólicos en sus aserciones y profecías sobre el acabamiento de la Iglesia.—Las imperfecciones de los miembros de la Iglesia no arguyen diferencia en el origen divino, en los dogmas y en la moral de la Iglesia. Lo imperfecto ocurre precisamente en cuanto no son perfectos miembros de la Iglesia

III La posición de modestia de la ciencia contemporánea en contraste con el orgullo racionalista de otras épocas.—Descubrimientos, hipótesis, sugerencias de las ciencias actuales en relación con la vida religiosa y moral del católico moderno.—Razón, técnica, progreso, bienestar y automatismo en relación y conformidad con la fe.

IV. La Revelación y la Moral son cronológicamente antes de la superstición y el terror.—Las tradiciones populares, fábulas, mitos, descubrimientos e hisopos de la ciencia están acordados para renovar la idea del Misterio y Revelación.

V. El testimonio religioso católico del alma actual en el arte, en la literatura, en la novela, en la poesía, en el teatro y en el cine.—Política y sociología en sus relaciones con las convicciones religiosas.

VI. La Inquisición española, tribunal mixto, pese a todos sus inconvenientes y deslices, cumplió una misión histórica de amplios beneficios religiosos y patrióticos.

VII El hombre católico íntegro de alma sana y cuerpo sano en su vida total.—Carácter, trabajo, deporte, higiene, diversión, creencias, conducta y honor profesional.—El problema del dolor.

VIII Instintos fundamentales del ser humano, su encauzamiento y sublimación.—Psicoanálisis—decoro, pasión, sentimentalismo, caballerosidad, galantería, amor y Sacramento—, adolescencia, noviazgo y matrimonio.—Hombres y mujeres.

IX. Los movimientos obreros juveniles católicos internacionales.—Sentido social, ejemplo, conducta, propaganda, apostolado.—Relaciones públicas y personales con la sociedad, la familia, los individuos y la propia intimidad.

X. La actuación protestante en la actualidad y en nuestro ambiente.—Tácticas.—Su situación legal.—Respuestas y actitud católica.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Los diez temas que anteceden no se conciben propiamente como lecciones, sino más bien como charlas, diálogos y cambio de impresiones y noticias entre Profesor y alumnos sobre temas dispares, pero, de especial interés formativo.

El Profesor insistirá con preferente atención sobre el tema que advierta más interesante e inquietador y, por consiguiente, necesario para los alumnos de su Centro y sobre el deberá hacer las ampliaciones y reiteraciones que considere más útiles.

Sin embargo, conviene que de alguna manera toque todos los temas indicados, ya que ellos resumen las diferentes direcciones reales hacia las que normalmente se enfoca el pensamiento de los jóvenes.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

PRIMER CURSO

Teniendo en cuenta el carácter de los estudios correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Superior, y considerando que el alumado, a través de los cinco cursos que integran el Bachillerato Elemental ha recibido una explicación del temario general que figura en el cuestionario correspondiente, la Delegación Nacional del Frente de Juventudes plantea la exposición de los temas de Formación del Espíritu Nacional para los cursos del Bachillerato Laboral, permitiendo la participación del alumnado en la obra de su propia formación.

La exposición de los temas así orientados comprenderá:

- a) Comentario de los textos.
- b) Síntesis de lecciones y conferencias.
- c) Ejercicios de redacción y exposición de temas preparados por los alumnos.

El Profesorado procurará que los alumnos lean y comenten alguna de las obras incluidas en la relación bibliográfica que se cita.

Respecto a los ejercicios de redacción y exposición, los Profesores sacarán los temas explicados en cualquiera de los cursos que integran el Bachillerato Laboral Elemental.

Lecciones para la labor de síntesis

1. Sentido profundo de los símbolos nacionales y políticos.
 2. Valores que tienden a servir la vocación española.
 3. El proyecto imperial y las realizaciones imperiales de España.
 4. Derrota, apartamiento y decadencia de España.
 5. Alzamiento Nacional, Guerra de Liberación y Movimiento Nacional.
 6. Los principios inspiradores del nuevo Estado.
 7. Doctrina: el hombre como portador de valores eternos.
- Concepto
8. Doctrina: Patria, comunidad de destino. Concepto
 9. Moral y estilo
 10. Leyes fundamentales del nuevo Estado.
 11. Organización del Estado y del Movimiento.
 12. Presencia y misión de España en el mundo actual.
 13. Realizaciones del Régimen. La tarea nacional.
 14. El Frente de Juventudes: sus principios educativos.—Protección a la enseñanza: ayuda juvenil.—Los Colegios Menores
 15. Enseñanza Media y Profesional.—Institutos Laborales. Escuelas de Formación Profesional
 16. Actual reglamentación de la Enseñanza Media.—Los exámenes de grado Elemental y Superior.—Curso Preuniversitario.

TEXTOS DE CONSULTA

INTERPRETACIÓN HISTÓRICA

- «Historia de España», Menéndez Pelayo.
«El Imperio de España», A. Tobar.
«España como problema», Lain Entralgo.

- «Idearium español», Angel Ganivet.
«La leyenda negra» J. Juderías.
«Derrota, agotamiento y decadencia de la España del siglo XVIII», P. Atard.

LA JUVENTUD ESPAÑOLA

- «Discurso de las Juventudes de España», Ramiro Ledesma.
«Consignas a la Juventud», Elola.
«Saludo a las Juventudes», Sotomayor.

MOVIMIENTO NACIONAL

- «Historia del Carlismo», R. Oyarzun.
«La verdad del Tradicionalismo», Casariego.
«Francisco Franco», Valdesoto.
«José Antonio», Ximénez Sandoval.
«Historia de F. E. T. y de las J. O. N. S.», F. Bravo.
«Historia Militar de la Cruzada de Liberación», M. Aznar.
«Facsimiles F. E. y Arriba».
«Consuetudines históricas del pueblo español», A. Almagro.

FISICA GENERAL Y APLICADA

PRIMER CURSO

- Magnitudes y unidades.—Sistemas.
Vectores.—Nociones de cálculo vectorial.
Movimientos.—Velocidad y aceleración.—Composición de movimientos.—Movimiento de rotación.
Fuerzas — Postulados fundamentales de la Estática.—Momento de una fuerza.—Par: momento y propiedades.—Fuerza centrífuga.
Momento de inercia.
Trabajo de una fuerza y de un par.—Potencia.—Energía.
Máquinas — Estudio especial del tren de engranaje, sistema biela-manivela y engranaje-diferencial.
Gravitación y gravedad.
Elasticidad, choque, rozamiento y rodadura.—Frenos
Hidrostatica.—Tensión superficial.—Capilaridad.
Estática de gases.—La atmósfera.
Movimiento de fluidos.—Viscosidad.—Movimiento de sólidos en el seno de un fluido.
Movimientos vibratorio y ondulatorio.
Acústica.
Calor y temperatura.—Dilataciones
Calorimetría.—Calor específico.—Calor de combustión.—Cambios de estado.
Termodinámica — Principio de la equivalencia.—Expresión del trabajo.—Diagramas.—La entalpía.—Energía interna de un gas perfecto.—Ley de Joule.—Fórmula de Mayer.
Transformaciones reversibles e inversibles.—Ciclos.—Segundo principio de termodinámica.—Rendimiento de un ciclo.—La entropía.
Máquinas térmicas.—Turbinas.—Motores de combustión interna.—Máquinas frigoríficas.
Propagación del calor.
Higrometría
Naturaleza de la luz
Luminación —Fotometría.
Reflexión y refracción de la luz.
Sistemas ópticos.—Aberraciones.
El ojo y los instrumentos ópticos.
Dispersión de la luz.—Espectros.
Color de los cuerpos.—Colorimetría.
Interferencias y difracción de la luz.
Polarización de la luz.

PRACTICAS

- Determinación de velocidades y aceleración de vehículos industriales.—Velocidades máxima, mínima y media.
Consumo de fuerza en accionamiento de bombas, etc.—Determinantes que fijan sus características de elevación y rendimientos.
Determinación de la viscosidad de los aceites de engrase: Su relación con la función que realizan.
Aforo de corrientes, canales, etc.
Aplicaciones eólicas a la industria: Generadores de fuerza y de corriente eléctrica.
Aplicación de los ultrasonidos a la esterilización de productos alimenticios
Poder calorífico de los combustibles y carburantes de aplicación industrial.

La fuerza expansiva del vapor aplicada a los motores.
Fabricación y empleo de la nieve carbónica.—Su utilidad en la moderna industria.
Determinación práctica de aislamientos térmicos materiales.
Aplicaciones estroboscópicas de la luz a la medición de las revoluciones de un motor.
Aplicación de pinturas fluorescentes y reflejantes de luz y calor.
Aplicación de los sistemas ópticos e instrumentos fotográficos y topográficos.
Análisis metalográfico.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Estudiada ya la Física en los diferentes cursos del Bachillerato Laboral, se pretende en este primero del Ciclo de Perfeccionamiento ampliar los conocimientos de los alumnos correspondientes a Mecánica, Acústica, Termología y Óptica que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a la modalidad industrial y minera.

Como texto para los temas teóricos se recomienda la Física general del Profesor señor don Julio Palacios.

En cuanto a las prácticas, debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el Profesor, quien habrá de seleccionar, de entre ellas, las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadirá aquellas otras que posean marcado interés comarcal.

Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los Profesores solicitar bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor Jefe de la Biblioteca de la Institución.

SEGUNDO CURSO

El campo eléctrico.—Ley de Coulomb.—Potencial eléctrico. Unidades.—Fenómenos de influencias.

Capacidad eléctrica.—Condensadores.—Estudio de los dieléctricos.

Magnetismo.—Campo magnético.—Intensidad de campo.—Flujo magnético; unidades.—Imanación inducida.—Teoría del magnetismo.

La corriente eléctrica.—Intensidad de la corriente eléctrica. Ley de Ohm.—Resistencia eléctrica.—Unidades.

Trabajo y potencia de una corriente eléctrica.—Ley de Joule. Aplicaciones.

Corrientes derivadas.—Leyes de Kirchoff.—Aplicaciones. Electromagnetismo.—Aplicaciones.—Aparato de medida.

Inducción electromagnética.—Ley de Lenz.—Autoinducción. Unidad.—Corrientes de Foucault.

Máquinas y motores de corriente continua. Corrientes alternas.—Intensidad y fuerza electromotriz eficaces.—Generalización de la Ley de Ohm.—Impedancia.—Resonancia.

Corrientes polifásicas.—Campo magnético rotatorio.—Alternadores.—Motores de corriente alterna.

Transformadores.—Carretes de inducción. Descarga oscilante.—Corrientes de alta frecuencia.—Ondas electromagnéticas.—Reveladores de ondas hertzianas.

Rayos catódicos y anódicos.—Oscilógrafo.—Óptica electrónica. Rayos X.

El efecto fotoeléctrico y sus aplicaciones. Emisión termiónica.—Diodos.—Triodos.

Radiocomunicación. Pilas y acumuladores.

PRACTICAS

Medidas de resistencia.—Punto de Wheatstone.—Punto de hilo.—Calibrado del alambre.

Medida de la resistencia de los electrolitos. Medida de la fuerza electromotriz con el potenciómetro.

Termómetros de resistencia y pares termoelectrónicos.—Calibrado de un par termoelectrónico.

Medida de la intensidad de una corriente con el voltámetro. Calibrado de un amperímetro con el voltámetro.

Medida de coeficiente de autoinducción. Medida de la permeabilidad del hierro.

Medida del equivalente del Joule en unidades eléctricas. Comportamiento de un transformador en vacío y en carga.

Curva característica de una lámpara. Carga y descarga en baterías de acumuladores.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Estudiada ya la Física en los diferentes cursos del Bachillerato Laboral y ampliados los conocimientos de los alumnos en el primer curso del Bachillerato Laboral Superior correspondientes a Mecánica, Acústica, Termología y Óptica, se pretende en este segundo año del Bachillerato Laboral Superior ampliar los conocimientos correspondientes a *Electricidad* y que realicen problemas y trabajos de aplicación práctica de dichos conocimientos a las respectivas especializaciones.

Como texto para los temas teóricos se recomienda la Física General del Profesor señor don Julio Palacios.

En cuanto a las prácticas debe señalarse que las propuestas tienen un mero valor de orientación para el Profesor, quien habrá de seleccionar de entre ellas las factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga, y añadirá aquellas otras que posean marcado interés comarcal.

Por la índole de estas prácticas no se recomienda texto para las mismas, pudiendo los Profesores solicitar la bibliografía adecuada, caso de que la precisen, al señor Jefe de la Biblioteca de la Institución.

QUIMICA GENERAL Y APLICADA

Cuerpos simples y compuestos.—Leyes de las combinaciones. Teoría atómico-molecular.—Determinación de pesos atómicos y moleculares.

Sistema periódico de los elementos.

Estructura del átomo.

Enlace químico.—Tipos de enlace.

El hidrógeno.

Los halógenos y sus compuestos hidrogenados.

Reacciones reversibles.—Equilibrio químico.—Ley de masas.

Aplicaciones por la Ley de masas.—Hidrólisis.—Producto de solubilidad.—Precipitación.

Diluciones en general.—Propiedades de las disoluciones. Normalidad de las disoluciones.—Análisis volumétrico.

Disociación electrolítica.—Electrolisis.—Leyes de Faraday.

El estado coloidal.

Los elementos anfígenos.

Oxidaciones y reducciones.

Compuestos hidrogenados de los anfígenos.—El agua.—Agua oxigenada.

Ácidos gases y sales.

La teoría de la coordinación.—Complejos.

Velocidad de reacción.—Catalisis y catalizadores.

Oxidos oxácidos y oxiales del azufre.

Elementos nitrogenados.—El amoníaco.—Sales amónicas.

Oxidos, oxácidos y oxiales del nitrógeno.—Abonos nitrogenados y fosfóricos.

Equilibrios químicos en electrolitos débiles.—Disociación del agua.—Concepto de pH.

Estudio de los carbonácidos.—Carbonatos y silicatos.—Vidrio.

Productos cerámicos.—Cemento. El estado metálico.—Ideas generales de electroquímica.

Idea de los metales de mayor interés industrial.

Química nuclear.

Noiones de análisis químico inorgánico.

PRACTICAS

Diferenciación experimental entre fenómeno físico y reacción química.—Observación de ejemplos de diferentes tipos de reacción química.

Demostración experimental de la ley de las proporciones definidas.

Determinación del equivalente químico y de la valencia de un elemento.

Demostración experimental de que el volumen molar de un gas en condiciones normales es 22.4 litros.

Obtención del hidrógeno por vía química y electroquímica. Experimentos para demostrar sus propiedades y en especial su poder reductor.

Preparación de dos gases solubles en el agua, tales como el ácido clorhídrico y el amoníaco.—Estudio experimental de sus propiedades.

Estudio experimental de las propiedades de los hidratos y determinación de la fórmula de una sal hidratada.

Demostración experimental del efecto de los cambios de concentración sobre el equilibrio químico.

Observación de los diferentes tipos de hidrólisis y métodos empleados para favorecerla o disminuirla.

Hidrotimetría.—Investigación en el agua de cloruros, sulfatos, carbonatos y calcio.—Destilación del agua.

Experimentos sobre la conductividad de las disoluciones y sus variaciones con la naturaleza de la sustancia disuelta y del disolvente.

Observación de las propiedades de los ácidos y bases típicas. Acidimetría y alcalimetría.

Determinación del pH de una disolución por métodos colorimétricos y electrométricos.

Aplicaciones de la electrolisis a la fabricación de piezas industriales (niquelado, cromado, cobreado, cromoduro y anodizado).

Análisis de fierros y aceros

Análisis metalográfico.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Estudiada ya la Química en los diferentes Cursos del Bachillerato Laboral, se pretende en este primer curso del Bachillerato Laboral Superior ampliar los conocimientos de Química General e Inorgánica de los alumnos y que realicen prácticas en relación con la modalidad de los estudios.

Como libro de texto se recomienda la Química General, de Pauling.

Respecto a las prácticas debe tenerse en cuenta que las anteriormente propuestas tienen un carácter meramente informativo. El Profesor habrá de seleccionar, de entre ellas, las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comercial.

No se recomienda libro especial para estas prácticas, dadas las características de las mismas. Ello no obstante, el Profesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor Jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

SEGUNDO CURSO

Especie química orgánica — Elementos que la constituyen. Análisis inmediato y elemental.—Cadenas de carbono.—Clasificación.

Función química.—Hidrocarburos: clasificación.—Hidrocarburos saturados.—Preparación y propiedades.—El metano.—El petróleo. Producto de la destilación del petróleo.—Estudio especial de las gasolinas.—Gasolinas sintéticas.—Propiedades físicas y químicas de las gasolinas.—Detonación.—Índice del octano. Antidetonantes.—Destilación de la hulla.—Gas del alumbrado.

Hidrocarburos no saturados.—Hidrocarburos etilénicos.—Hidrocarburos acetilénicos.—El acetileno.—Carburos metálicos.

Derivados halogenados de los hidrocarburos.—Cloroformo.—Iodoformo.—Tetracloruro de carbono.—Otros derivados importantes en agricultura.—Caucho.—Composición.—Cauchos sintéticos. Vulcanización.

La función alcohol.—Preparación y propiedades.—Metanol.—Etanol.—Alcoholes polivalentes.—Glicerina.

Isomería.—Polimería.—Isomería óptica.

Las funciones aldehído y cetona.—Metanal.—Etanal.—Propionaldehído.

Eteres óxidos.—Eter ordinario.

La función ácido.—El ácido acético.—Ácidos grasos saturados superiores.—El ácido oleico.—Industrial del jabón.

Ácidos de función repetida.—Isomería geométrica.—Ácidos de función mixta.—Ácido láctico.—Ácido tartárico.—Ácido cítrico.

Esteres.—Preparación y propiedades.—Ceras grasas y aceites. Hidrogenación de aceites

Glicidos.—Clasificación.—Caracteres generales.—La glucosa.—Polisacáridos.—La sacarosa.—Industria de la sacarosa.—El almidón.—La celulosa.—Industrias derivadas de la celulosa.

Funciones nitrogenadas.—Aminas.—Aminoácidos.—Polipéptidos.

Nitrilos.—El ácido cianhídrico.—Importancia en agricultura. Cianuros.—Carbiláminas.—Tautomería.

Amidas.—Urea y ácido úrico.

Serie cíclica.—Clasificación de los compuestos cíclicos.—Terpenos.—Productos derivados.—El caucho.

Esencias y resinas

Los hidrocarburos bencénicos.—El benceno.—Estructura del benceno.—Mesomería.—Hidrocarburos polibencénicos.—Naftaleno y antraceno

Fenoles.—Difenoles.

Alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos y aminas aromáticas.—Materias colorantes.—Teñido.—Taninos.—Curtientes y curtidos.

Compuestos heterocíclicos.—Idea de los núcleos más importantes.—La clorofila.—Nociones de fotoquímica.

La química de los plásticos

Proteínas.—Generalidades.—Clasificación.—Propiedades.

Vitaminas.—Ideas generales.—Estudio de las diferentes vitaminas.

Idea general de las hormonas.—Distintas clases de hormonas.

Enzimas.—Su clasificación.—Características de las distintas clases.—Relación entre vitaminas, hormonas y enzimas.

Estudio de las fermentaciones más importantes.

Análisis orgánico funcional.

PRACTICAS

Análisis funcional de las distintas funciones orgánicas estudiadas en el curso.

Análisis de carbonos naturales y coque.

Análisis de alquitranes y asfaltos.

Análisis de petróleos.

Análisis de gasolinas, aceites pesados y lubricantes.

Análisis de aleaciones.

Análisis del caucho.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Ampliada ya la Química General e Inorgánica en el primer año del Bachillerato Laboral Superior, se pretende en este segundo ampliar los conocimientos de Química Orgánica de los alumnos y completar así su formación química general, además de prepararles para posibles estudios ulteriores.

Como libro de texto se recomienda el tomo II de la Química General, de don Antonio Ipiéns.

Respecto a las prácticas, debe tenerse en cuenta que las anteriormente citadas tienen un carácter meramente informativo. El Profesor habrá de seleccionar de entre ellas las que resulten factibles de realizar con los medios instrumentales de que disponga y añadir las que posean un marcado interés comercial.

No se recomienda libro especial para estas prácticas, dado el carácter de las mismas. Ello, no obstante, el Profesor solicitará bibliografía adecuada, caso de que la precise, al señor Jefe del Servicio de Biblioteca de la Institución.

CICLO ESPECIAL

Cultura Industrial

PRIMER CURSO

Materiales de la industria del automóvil

a) No metálicos.

Maderas.—Cristales.—Plásticos.—Caucho, etc.—Propiedades físicas y mecánicas y utilización en las aplicaciones industriales

b) Metálicos.

Propiedades físicas de los metales y métodos para su determinación: dureza, fractura, resistencia a la tracción, elasticidad, alargamiento, resistencia al choque, etc.

Descripción y conocimiento de los materiales metálicos empleados en la industria del automóvil y su utilización en las aplicaciones industriales.

Metales y aleaciones. bronce, latones, etc.

Aleaciones ligeras.

Metales resistentes al calor y a la presión.

Estudio comparativo entre las propiedades del hierro, la fundición y el acero

Corrosión metálica y protección contra la misma.

El automóvil: Historia, evolución y tipos

Historia del automóvil.

Evolución del motor y del automóvil.

Principales tipos de vehículos automóviles.

a) Motocicletas

b) Coches ligeros (turismos, de uso comercial e industrial, etcétera).

c) Vehículos de carga y transporte de mercancías, con envase y a granel

d) Automóviles para transporte de viajeros y servicios municipales.

e) Automóviles para aplicaciones agrícolas.

f) Automóviles eléctricos.

Fabricación del automóvil

Fabricación del automóvil.—Descripción de las principales operaciones que se realizan en el proceso de su fabricación.

Importancia del automatismo en la fabricación de automóviles.

viles y problemas económicos y sociales que presenta la automación.

Concepción de la carrocería desde el punto de vista del usuario, del aerodinámico, del ingeniero mecánico, del médico, del estilista y del fabricante.

La pintura de la carrocería y los talleres de carroceros, métodos modernos de aplicación de las pinturas.

Utilización de los subproductos y desperdicios en fábricas y talleres—Su importancia.

Mejora de métodos de trabajo.—Movimiento y tiempo de trabajo

Introducción.—Operaciones a que se deben aplicar la mejora de métodos.—Elementos auxiliares: Diagramas.

Análisis de una tarea.—Actitud mental necesaria para llegar a mejorar un método.—Medios de desarrollar el método mejorado.—Cómo aplicar el método mejorado

Necesidad de estudiar los métodos de trabajo antes de proceder al estudio de los tiempos. Estudio de movimientos y tiempos.—Su clasificación.—Unidades de medidas empleadas.—Cronómetros y sus clases—Número y tipo de observaciones.—Cantidad de trabajo: nombre/hora.—Impresos.

Normalización

Concepto.—Objetivo: simplificar, unificar y especificar.—Ventajas de la normalización.—Normas de calidad y dimensiones.

Patentes y marcas

Concepto general de la propiedad industrial.—Patentes: clases y requisitos para su obtención.—Marcas.—Requisitos para su registro.—Nombre comercial.—Rótulos de establecimientos.—Dibujos y modelos industriales.

Las principales marcas mundiales de la industria del automóvil y características diferenciales.

SEGUNDO CURSO

Metalización.

Acabado químico y galvanoplástico de los metales.

Metalografía

Concepto objetivo y extensión de la metalografía.
Técnicos precisos para el examen pruebas metalográficas.
Toma de muestras—Preparación por desbaste y pulido
Ataque químico
Microscopios.
Fotografía y macrafotografía.
Ensayos especiales y análisis térmicos.
Rayos X.—Radiografía de los metales.

Soldadura

Soldabilidad de los metales.—Distintos tipos de soldaduras.

Economía industrial

La industria nacional de vehículos automóviles. Desarrollo y estado actual.

La industria de fabricación de neumáticos.—Importancia y estado actual de esta industria en España.

Técnica e importancia del recauchutaje de neumáticos.

Representaciones en la industria, del desarrollo de la industria del automóvil

El tamaño de las fábricas de automóviles y su importancia.

La producción mundial de automóviles.

La industria de producción de lubricantes y carburantes en España.—Por qué los motores necesitan gasolina de alto índice de retano.

Plan y control de la producción

Concepto y objetivos.—Oficina de preparación del trabajo.—Previsión y plan de producción.—Programación y lanzamiento. Control de órdenes de fabricación y almacén.—Control de calidad.

Relaciones sociales

Evolución del concepto de relaciones humanas en el mundo industrial.—La estructura de la personalidad humana.—Factores frustantes en las relaciones laborales.—La comunicación y

participación entre los elementos que componen la Empresa.—Problemas del mando en los diferentes niveles de la Empresa.—La medida de moral del trabajo.—Cuestionarios y entrevistas.

Incentivos sociales y salarios con incentivos

Incentivos sociales en la vida del trabajo.—Diferentes sistemas de salarios con incentivo.—Ventajas e inconvenientes de los mismos.—El salario proporcional.—Sistemas aplicables a los trabajadores que no participan directamente en la producción. Problemas que se plantean al introducir un sistema de incentivos.

Organización de un taller

Organización de un taller. Órdenes de trabajo.—Entrega de coches, control de beneficios. Contabilidad del taller. Higiene y seguridad.—Seguros y presupuestos.

Legislación y reglamentación

Legislación sobre uso y circulación de vehículos de motor. Reglamentación de trabajo en la industria del automóvil.

FORMACION MANUAL

Tecnología

PRIMER CURSO

a) Mecánica

El automóvil.—Constitución.—Clasificación.—Variabilidad de situación de los órganos fundamentales

Motores de explosión y combustión.—Funcionamiento del motor de un cilindro.—Ciclo de cuatro tiempos.—Diagramas de trabajo.—Motores de varios cilindros.—Motores en V.—Cilindrada y potencia.—Motores de dos tiempos: Constitución y funcionamiento.—Comparación con el de cuatro tiempos.—Relación entre régimen de un motor y potencia.

Datos estadísticos

Elementos del motor y de la distribución.—Diagrama de distribución.—Disposición de las válvulas en el cilindro.—Reglajes.—Averías en la compresión.

Distintos sistemas de engrase.—Averías del engrase.

Carburación.—El carburador.—Constitución y funcionamiento.—Diagramas de trabajo.—Distintos modelos de carburadores. Arranques en frío—Colector de admisión y calefacción de la mezcla.—Filtros.—Alimentación del carburador.—Averías en la carburación.

Refrigerador del motor.—Distintos sistemas.—Mezclas anti-congelantes.—Averías en la refrigeración.

Embrague: Descripción y funcionamiento.—Distintos tipos. Turbo-embrague.—Averías del embrague.

Cambio de velocidades.—Clasificación entre las cejas de ejes paralelos y trenes epicicloidales.—Descripción y funcionamiento.—Supermarcha.—Caja de cambios Wilson.—Cambios automáticos.—Transmisión Hydramatic.—Averías en el cambio de velocidades.

Puente trasero.—Diferencial y grupo cónico o reductor.—Averías del puente trasero.

Bastidos—Sujeción del grupo motor.—Carrocerías autoportantes sin bastidor.

Suspensión: Sistemas.—Averías de la suspensión.

Propulsión: Sistemas.—Tracción delantera.—Arboles de transmisión, juntas cardan y homocinéticas.

Dirección: Organización y funcionamiento.—Averías de la dirección.

Frenos: Organización y funcionamiento de los frenos mecánicos e hidráulicos.—Reglaje.—Frenos de aire.—Servofrenos.—Averías en los frenos.—Ruedas y neumáticos: Dimensiones.—Llantas.—Presión de inflado.—Averías en los neumáticos.

b) Electricidad

Equipo eléctrico del automóvil.—Descripción y funcionamiento de la dinamo, batería y disyuntor.—Instalación eléctrica.—Sistemas de regulación de la dinamo.—Esquemas.

Arranque eléctrico: Distintos sistemas.—Defectos en el arranque

Alumbrado.—Reglaje de los faros.—Defectos del alumbrado e instalación.

Encendido.—Bujías.—Transformación de corriente.—Encen-

dido delco o por batería.—Puesta a punto del encendido.—Conjunto de la instalación eléctrica.—Averías en el encendido delco.—Encendido por magneto.—Avance automático del encendido.

SEGUNDO CURSO

a) Mecánica

Motor Diesel.—Ciclo de cuatro tiempos.—Diagramas de trabajo.—Combustible empleado.—Diferencia con los de explosión. Organos del motor Diesel.—Sistema de combustión.—Equipo de inyección.—Inyectores.—Reguladores.—Bomba de inyección.—Regulación del gasto de la bomba.—Bosch.—Bomba de gas-oil Bosch.—Otros sistemas de inyección: Cumis y GM.—La sobrealimentación en el motor Diesel.

Turbina de gas.—Aplicación a los automóviles.—Turbo-propulsores y turbo-reactores.

Sistema de arranque.—Instalación eléctrica.—Esquemas.

Motocicletas.—Funcionamiento del motor de un cilindro.—De dos o de cuatro tiempos — Cilindrada, compresión y potencia.—Motores de varios cilindros.—Distribución.—Elementos del motor.—Reglajes.—Silenciadores.—Elementos del motor de dos tiempos.—Descompresor.—Averías en la compresión.—Refrigeración.—Engrases del motor.—Calidad de los lubricantes.—Engrase de los motores de cuatro y dos tiempos.—Carburación. La gasolina.—Descripción de carburadores y reglaje.—Filtros de aire.—Averías en la carburación.

La transmisión embrague, averías.—Cambio de velocidades. Cambios automáticos.—Arranque del motor.—Transmisión por cardan.—Amortiguadores.— Bastidor: distintos tipos de cuadros.—Suspensión de la horquilla delantera.—Distintas clases.—Suspensión trasera, distintos tipos.—Frenos.—Ruedas y neumáticos.

Llantas.—Neumáticos sin cámara.—Dimensiones y presión de inflado.—Averías.

Scoters (motosillas) más populares: Vespa, Lambretta, Iso, Montesa, Bernadet, Bellas.—Motonetas.—Bicicletas con motor y ciclomotores.—Descripción.—Cuciolo, Mosquito, Velosolex y Mobyette.—Cuidado de las motocicletas.—Conducción.—Sidecar, descripción.—Investigación de las averías de las motocicletas y sus remedios.

Accesorios y servomandos.—Mandos hidráulicos de ventanas, asiento y capota.—Manómetro eléctrico, termómetro eléctrico, limpiaparabrisas, señales acústicas, cuenta-kilómetros y radio. Entrenamientos del coche.—Equipo de herramientas.

Conocimiento teórico-práctico de los elementos de trabajo utilizado en los talleres electromecánicos de reparación en general del automóvil.

Investigaciones de averías.

Camiones

Vehículos automóviles especiales.—Motocicletas.

Tractores.—Modalidades mecánicas.

Conducción: Clases de permiso de circulación.—Señales de circulación.—Normas generales de circulación.—Agentes de la circulación.

b) Electricidad

Equipo eléctrico: alumbrado, encendido y bujías.—Sistema de encendido.—Transformador de corriente.—Encendido por batería y magneto.—Volante magnético.—Equipo de corriente alterna.—Puesta a punto del encendido.—Ejemplos de instalaciones eléctricas.—Arranque eléctrico.

PRACTICAS DE TALLER

PRIMER CURSO

Nomenclatura de las herramientas utilizadas en el montaje y desmontaje del automóvil.

Desmontar: el radiador, dirección y sacar el motor del cnasis

Desmontar: el delco, carburador, dinamo, motor de arranque, caja de cambios embrague y puente trasero.

Desmontar: la culata, cárter, válvulas, árbol de levas, bielas y cigüeñal.—Esmerilado de válvulas.

Montaje de bielas.—Cigüeñal y pistones.

Montaje de válvulas y puesta a punto de la distribución

Reglaje de taques y montaje de la culata y cárter

Montaje de la caja de cambios y puente trasero en el chasis.

Montaje y reglaje del embrague.

Montar un motor en el chasis y colocar la dirección y puente delantero

Desmontaje del carburador para su limpieza e instalación con mandos.

Montaje de la dinamo y motor de arranque e instalación. Desmontar y montar el delco; limpieza y ajuste de contactos del ruptor; montar el delco en el motor.

Instalación en los circuitos de encendido y puesta a punto del encendido.

Limpieza de bujías y comprobación.

Instalación eléctrica de todos los circuitos.

Llenado de agua, aceite y comprobación de niveles de la valvulina en la caja de cambios y diferencial.

Puesta en marcha del motor para el ajuste del carburador y comprobación del avance del encendido.

SEGUNDO CURSO

Durante este curso los alumnos, además de las prácticas citadas para el primer año, realizarán las siguientes:

Rectificado de cilindros.

Rectificado y ajuste de cigüeñales.

Ajuste y montaje de bielas y esmerilado y montaje de válvulas.

Reparación del eje delantero y todos los elementos de la dirección (encasquillado, ajuste y reparación de estos elementos).

Rectificación de ángulos en la dirección.

Construcción de algunas piezas sencillas.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS DE TECNOLOGIA Y PRACTICAS DE TALLER

Al mismo tiempo que se estudian las piezas hay que hacer un amplio estudio de todo lo normalizado.

Todo ejercicio de una pieza o mecanismo debe ir precedido de un ligero estudio técnico en orden a su función y del lugar que ocupa dicha pieza en un montaje general.

Seguidamente se realizarán dibujos en sus diferentes clases de esquemas, croquis acotados o en planos delineados a escala.—Serán las partes representadas con «croquis acotados» aquellas que prácticamente, por su más frecuente desmontaje o reparación, sea más importante su conocimiento, como, por ejemplo: cilindro, camisa, biela, pistón y segmentos, cigüeñal, árbol de levas, las bujías, bombas de engranajes y válvula de descarga para engrase, disco de embrague, dirección (pivote, mancueta y casquillos), zapatas, frenos hidráulicos, etc.

En los croquis acotados y planos delineados hacer figurar tolerancias de montaje y ajuste, en especial en lo referente a motores.

Delineando a escala y con cuantos datos técnicos sean precisos para su fabricación solamente algunas piezas (dado lo extenso del programa), con el fin de que practiquen la destreza en útiles de dibujo y demás.

Será imprescindible una estrecha colaboración y coordinación con los Profesores de Cultura Industrial y Dibujo.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Tanto en el primer curso como en el segundo, las enseñanzas de Dibujo deberán estar orientadas al conocimiento de montaje y funcionamiento de los diferentes mecanismos que figuran en los cuestionarios.

Por lo tanto, se evitará la realización de dibujos acotados en proyección octogonal, pues, aparte de que el alumno posee la suficiente experiencia en la representación de este sistema, adquirida en el Bachillerato Elemental, su insistencia carecería de importancia en este caso, ya que lo que se debe perseguir es un estudio general de los elementos que intervengan en esta mecánica y no un análisis de los mismos.

En consecuencia, los dibujos deberán estar orientados a la representación esquemática de los distintos mecanismos, practicando en montaje, donde sea preciso, secciones de los mismos que permita descubrir en su interior su estructura y funcionamiento, detallando más en aquellos que se estimen más fundamentales y, sobre todo, en lo referente a pistones, bielas, etc., estudiando los diferentes tipos de carburadores y las particularidades de cada uno de ellos.

En general, será conveniente colocar indicaciones escritas haciendo la descripción de los elementos que intervengan en cualquier mecanismo.

Será imprescindible una estrecha colaboración y coordinación con los Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director general

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban normas metodológicas de las prácticas marítimas y de laboratorio en el Bachillerato Laboral Superior de Técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto).

Esta Dirección General, a propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar las Normas metodológicas de las prácticas marítimas y de laboratorio en el Bachillerato Laboral Superior de «Técnicos en cultivos y aprovechamientos del Mar».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

NORMAS METODOLÓGICAS DE LAS PRÁCTICAS MARÍTIMAS Y DE LABORATORIO EN EL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR DE TÉCNICOS EN CULTIVOS Y APROVECHAMIENTO DEL MAR

La enseñanza práctica en este Bachillerato se enfocará principalmente hacia el mejor y más completo desarrollo material de los puntos que contienen los cuestionarios que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de agosto de 1957, en lo que se refiere a las asignaturas de tipo técnico que lo caracterizan.

Tales asignaturas son:

Primer año:

Climatología y Oceanografía.

Cetáceas y aprovechamientos de los esteros y mares interiores.

Industrialización de las algas marinas y cultivo de esponjas. Nociones de Biología marina. Nociones de Técnica del frío.

Segundo año:

Hidrografía aplicada y Planctología.

Biología de la ostra y Ostricultura.

Biología del mejillón y Mitilicultura.

Nociones de Bioquímica y Bacteriología.

Nociones de Técnica conservera.

En general, tanto en la mar como en los laboratorios, los trabajos prácticos se irán, evidentemente, desarrollando a medida que se avance en la exposición de los diversos temas teóricos que componen cada materia y a continuación de los mismos buscando, siempre que sea posible, una inmediata aplicación real de la lección tratada.

Se procurará también coordinar e integrar, en lo posible, las prácticas que corresponden a diversas asignaturas en orden a obtener siempre el mayor aprovechamiento del tiempo empleado y el máximo rendimiento. Así, para no citar más que un ejemplo: una misma salida al mar puede servir para visitar determinada instalación, vivero o parque de cultivos; para realizar, sobre la marcha, la medición «in situ» de un factor oceanográfico y para obtener, al mismo tiempo, cierta muestra de sedimentos, de plancton o de fauna o flora del fondo, objeto de posterior análisis en el laboratorio.

Es necesario advertir que los cuestionarios aludidos están sobradamente detallados y no todos los temas de algunos de ellos tienen importancia ni comportan el mismo interés en orden a una posible aplicación práctica de la especialidad que nos ocupa. Su redacción, quizá en exceso minuciosa, obedece a la necesidad primaria de orientar al Profesorado en unas enseñanzas de nuevo cuño, que por primera vez van a implantarse y desarrollarse, pero, evidentemente, cada Profesor, antes de exponer su respectiva materia, debe proceder a una previa selección de los temas incluidos en el correspondiente cuestionario, ordenándolos de antemano, según su importancia, para insistir luego lo bastante en los puntos que presentan más interés y no dedicar, en cambio, más tiempo del necesario a aquellas otras cuestiones que, en el caso que nos ocupa, apenas presentan otro que el puramente informativo.

Construyéndonos a los temas de aplicación, la posibilidad de llevar ésta a cabo está a su vez supeditada a las condiciones

de cada lugar y a las circunstancias en el momento operantes. Por eso, se considera más conveniente y lógico indicar en términos generales la meta hacia la cual deben orientarse las prácticas marítimas y de laboratorio en este Bachillerato—lo mismo que se ha hecho con la pauta a seguir en su desarrollo—, mejor que trazar un programa rígido y ordenado de difícil ejecución en la realidad, porque, según las circunstancias reinantes, habría de estar sujeta a variaciones imprevisibles más o menos notables, que alterarían fundamentalmente su desarrollo.

Así, en principio, debemos dividir las materias de carácter técnico que componen este Bachillerato en dos grupos:

a) Aquellas que se refieren a aprovechamientos y cultivos como los que se prevé y los que en su día puedan tener realidad.

b) Aquellas otras, las restantes, que, aunque de carácter más general, interesa conocer a estos bachilleres y que contienen ciertas cuestiones de particular aplicación a la especialidad y no así las demás.

Por lo que respecta a las materias incluidas en el apartado a), por el momento, «Cetáceas y aprovechamientos de los esteros y mares interiores», «Industrialización de las algas marinas y cultivos de esponjas», «Biología de la ostra y Ostricultura», «Biología del mejillón y Mitilicultura», se desarrollarán de una manera práctica la totalidad de los temas que contienen los respectivos cuestionarios, refiriendo estas prácticas, en el mar y en el laboratorio, a aquellos aprovechamientos y cultivos que se estén llevando a cabo.

En términos generales, el temario que con carácter orientativo se inserta a continuación pueden servir de guía para la ejecución de las prácticas correspondientes a las materias que comprende dicho apartado a):

1. Control de larvas planctónicas de las especies cultivadas cuando ello sea posible.
2. Lectura de escamas, otolitos y otras formaciones óseas o calizas para determinar la edad de las especies y su crecimiento indirecto.
3. Identificación de especies depredadoras, competidoras y parásitas de las cultivadas. Prácticas, en cada caso, para combatirías.
4. Control periódico del índice de condición (factor peso-talla) de las especies cultivadas, referido a peso fresco y a peso seco. Construcción de diagramas.
5. Estudio de salubridad de un banco natural y de un área destinada a cultivo o vivero, especialmente cuando se destina a especies que se consumen vivas:
 - a) Determinación de gérmenes patógenos en el agua de la concesión o en ría.
 - b) Determinación de gérmenes patógenos en los moluscos.
 Señalamiento en la carta de los vertimientos urbanos o de otra índole que puedan perturbar la salubridad de las aguas, asociándolas al régimen de corrientes dominantes.
6. Control de intoxicaciones no debidas a gérmenes patógenos ocasionadas por ingestión de moluscos vivos, cocidos o en conserva.
7. Experiencias de depuración experimental en el laboratorio, en depósitos apropiados, mediante agua autodepurada y mediante el cloro. Ensayo de otros procedimientos si los medios lo permiten.
8. Confección de proyectos y diagramas de cetáceas y parques de cultivo. Cálculo del costo de las instalaciones y del rendimiento previsto por las mismas.
9. Clasificación de las algas superiores de la zona en cuanto a sus aplicaciones industriales. Cultivo de algas.
10. Obtención en el laboratorio de agar, gelos y alguitas.

Y por lo que respecta a las materias incluidas en el apartado b), «Climatología y Oceanografía», «Hidrografía aplicada y Planctología», «Nociones de Biología marina», «Nociones de técnica del frío», «Nociones de Bioquímica y Bacteriología», «Nociones de técnica conservera», las prácticas de mar y de laboratorio se inclinarán de preferencia hacia el contenido del temario que con carácter orientativo se inserta a continuación, sin que ello excluya la ejecución de cualquier otra, no prevista en él, que pueda presentar interés en determinado momento:

1. Medición de la dirección e intensidad de las corrientes en superficie y en profundidad.
2. Medición o aforo del caudal de los aportes de aguas continentales.
3. Colocación de sondas en la carta. Obtención de las mismas. Determinación de líneas de sondeo por enfriaciones o alineaciones en tierra y por arcos capaces. Reducción de sondas.

4. Recogida de muestras de fondo con sondas o dragas. Análisis de las muestras y clasificación de los sedimentos.
5. Mediciones de temperaturas del agua de mar en superficies y en profundidad, empleando en el segundo caso termómetros de inmersión o eléctricos o simplemente termómetros protegidos de máxima y mínima.

Si procede, levantamiento de los datos obtenidos de las isotermas en superficie y en profundidad, en la carta que se refiere a la zona marítima inmediata al Centro. En las aguas interiores se referirán a la pleamar.

6. Mediciones de la salinidad del agua del mar por su relación con la densidad, por la dosificación del cloro o empleando aparatos eléctricos.

Levantamiento, en su caso, de las líneas isosalinas en superficie y en profundidad, llevando los datos obtenidos a la carta de la zona marítima del Centro, refiriéndolos a la pleamar si se trata de aguas interiores.

7. Variaciones de la distribución de las líneas isotermas e isosalinas obtenidas en las prácticas reseñadas en los puntos 5 y 6, en invierno y en verano.
8. Levantamiento de diagramas T. S. en los puntos que se consideren de interés en la zona inmediata al Centro. Se observarán en los mismos los límites de las superficies de contacto entre diversas masas de agua.
9. Recogida de muestras de agua de mar en diversos lugares de la zona marítima inmediata empleando botellas de inmersión. Conservación de las muestras destinadas a análisis ulteriores.
10. Determinación del pH del agua del mar por métodos colorimétricos; variaciones del pH por diversas causas. Variación del pH a causa del posible contenido en materia orgánica; indicación aproximada de la cuantía de ésta por la variación del pH del agua del mar en un tiempo dado.
11. Medida del coeficiente de transparencia en diversos lugares de la zona marítima inmediata empleando, por ejemplo, el disco de Secchi y el antejo de calafate.
12. Confección de mangueras para extraer muestras de plancton. Extracción de muestras y análisis cuantitativo del plancton en diversas épocas y lugares en la zona marítima inmediata.
13. Reacciones y características de glúcidos, lípidos y proteínas.
14. Análisis químico de productos del mar.
15. Prácticas de tinción y observación de disecciones diversas.
16. Fermentación alcohólica.
17. Prácticas de conservación de pescados refrigerados con frío seco artificial.
18. Prácticas de congelación a fondo.
19. Prácticas de conservación del pescado congelado. Descongelación.
20. Visita a instalaciones de conservería, salazón y ahumado.

La idea que ha llevado a la ejecución de este temario es la de dirigir esencialmente las prácticas marítimas y de laboratorio en este Bachillerato hacia los puntos que se condensan a continuación:

1.º Determinación de la posibilidad de existencia o de aclimatación en las aguas litorales inmediatas a los Centros de modalidad marítima en que tal Bachillerato se implanta, de especies susceptibles de aprovechamiento comercial o industrial (ya sean moluscos o crustáceos). Y estudio de las posibles alteraciones estacionales y periódicas del habitat marino en las zonas dichas.

2.º Cultivo, en los parques y viveros de los Centros, de las especies animales o vegetales de posibles aprovechamientos, observando periódicamente el estado de desarrollo de las mismas, crecimiento y salubridad y estudio de los métodos más convenientes de fijación, cría, engorda y captura, procurando siempre obtener productos de la mayor calidad.

Se observarán minuciosamente las ventajas o deficiencias de los métodos de conservación y extracción que habitualmente se practiquen en la zona de enclave del Centro, estudiándose la posibilidad o conveniencia de alterarlos para conseguir un mejor rendimiento de los bancos naturales, sin que su agotamiento se produzca, tratando de conservarlos y mejorarlos. Se estudiarán también las posibilidades de instalar nuevos cultivos o viveros y de aclimatar especies foráneas.

3.º Obtenido en el menor tiempo posible un producto de buena calidad, se estudiarán los procedimientos racionales en uso que para éste, después de las necesarias manipulaciones que comporta el envasado, transporte y distribución, llegue al consumidor en perfectas condiciones de higiene y de sabor, ya sea en estado de fresco, en salazón ahumado o en conserva, pues tales condiciones son esenciales y deben caracterizar a

todo producto destinado a consumo de mesa. Si se trata de algas, se practicarán en forma correcta las operaciones de recogida, secado, molido y preparación para su envío a las industrias que las aprovechan.

Se observarán los métodos que se practican en la zona de enclave del Centro en relación con este punto y se estudiará igualmente la posibilidad de mejorarlos.

4.º Difundir la enseñanza y la experiencia obtenida entre los pescadores e industriales de la comarca y propagar entre ellos los métodos de probado rendimiento práctico.

Para el mejor desarrollo de las prácticas reseñadas, tal vez sea conveniente hacer las indicaciones que se siguen:

Con respecto al punto 1, que es fundamental, debe recordarse que la posibilidad de existencia o aclimatación de determinada especie marina en un lugar dado está condicionada a los factores que se reseñan a continuación, que caracterizan al habitat:

a) La naturaleza de los fondos, ya sean «vivos» o «áridos» (factor continental). De la clase y disposición de los sedimentos depende también la posibilidad de empleo de determinados métodos de pesca.

b) La naturaleza del agua; es decir, su salinidad y temperatura—factor hidrológico—, esencialmente variables según el lugar y momento.

c) Las alteraciones que sufre el factor anterior a consecuencia de las variaciones del régimen de corrientes—factor dinámico—.

d) La calidad y contenido del plancton, dependiente de la penetración de la luz solar, circunstancias climáticas, régimen de corrientes y sales nutritivas, nitratos y fosfatos disueltos.

Y, en consecuencia, las prácticas de mar y laboratorios que se refieren a este punto se orientarán de preferencia en cualquiera de las asignaturas hacia la determinación de esos elementos fundamentales para que al cabo de unos cuantos cursos puedan saberse, de una manera cierta, las posibilidades que ofrece la zona en cuestión para diversos cultivos y aprovechamientos.

Para el desarrollo de las prácticas que conciernen al punto 2, los Centros afectados procurarán mantener una frecuente y directa correspondencia con los laboratorios más cercanos del Instituto Español de Oceanografía e Instituto de Investigaciones Pesqueras, estableciendo con ello un mutuo intercambio de información sobre las respectivas experimentaciones en vías de ejecución.

Y por lo que respecta a las prácticas incluidas en el punto 3, éstas se inclinarán de preferencia hacia lo que concierne a él la técnica de conservación y transporte de productos, empleando el frío seco artificial como de más aplicación al caso. Se realizarán cuantos desplazamientos sean posibles al puerto pesquero más importante de las inmediaciones, donde se estudiarán las instalaciones frigoríficas (de abordaje y de tierra) modernas, presenciando la forma de preparar el producto para su envío a los mercados que se encargan de su distribución y se divulgarán las modernas técnicas en los lugares de la comarca de enclave del Centro.

Por otra parte, en los talleres del Centro se procederá en toda la medida posible a la construcción y preparación del utillaje: dragas, cajas, colectores, encajado de tejas, etc., así como al entrenamiento y preparación del utillaje: dragas, cajas, colectores, encajado de tejas, etc., así como el entrenamiento y reparación del material instalado en los parques.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se dan instrucciones sobre matrícula y exámenes de ingreso en los Centros de Formación Profesional Industrial.

En atención a lo determinado en el Decreto de 21 de marzo de 1958, sobre obtención del certificado de estudios primarios, y en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1958:

Vistas las solicitudes formuladas por diversos Centros oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial, interesando se establezcan dos periodos de matrícula para el ingreso en el grado de Aprendizaje de Oficial Industrial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones sobre matrícula y exámenes de ingreso en los estudios de los grados de Iniciación Profesional y de Aprendizaje Industrial:

1.º Los alumnos de los Centros oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial que aspiren a ingresar:

en el primer curso del grado de Iniciación Profesional Industrial (Preaprendizaje), deberán solicitarlo del Director correspondiente, mediante instancia suscrita por los interesados, y acreditar documentalmente los siguientes extremos:

a) Tener doce años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que realice su matrícula.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, excepto aquellos que, en atención a lo previsto en el artículo 47 de la Orden de 5 de mayo de 1958, hubiesen cumplido doce años en primero de enero o tengan aprobado el segundo curso del Bachillerato General o del Laboral.

A la solicitud de referencia, además de los documentos que correspondan a los requisitos citados, se acompañará el respectivo certificado de vacunación y revacunación correspondiente y dos fotografías tamaño carnet.

El periodo de matrícula, para los estudios de este grado, se iniciará el día 1 de septiembre y concluirá el 15 de igual mes.

En el supuesto de que el número de solicitudes de matrícula exceda de las posibilidades de admisión del Centro, en atención a la capacidad de los locales y a la situación de los medios didácticos de que disponga, los Directores correspondientes podrán establecer las oportunas pruebas de selección, las cuales se desarrollarán en la segunda quincena del mes de septiembre.

2.º Los alumnos de los Centros oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial que aspiren a ingresar en el primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, lo solicitarán del Director respectivo mediante instancia suscrita por los interesados, acompañada del resguardo del papel de pagos al Estado correspondiente al ingreso de veinticinco pesetas, y acreditarán documentalmente los siguientes extremos:

a) Tener catorce años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que realicen su inscripción.

b) Haber aprobado el último curso del grado de Iniciación Profesional, general o industrial (Preaprendizaje) previstos en el artículo 18 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y en el Decreto de 23 de agosto de 1957, respectivamente.

Los alumnos que reúnan las dos condiciones previstas anteriormente ingresarán en el primer curso del grado de Aprendizaje sin prueba alguna. Quienes acrediten el requisito de la edad, pero, sin embargo, no estén en posesión del certificado de estudios de Iniciación Profesional, podrán matricularse en el respectivo Centro sin realizar el ingreso de las veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, cuando posean el oportuno certificado de estudios primarios, si bien para ingresar en el primer curso habrán de someterse a un examen sobre las materias que integran los estudios de Iniciación Profesional Industrial. Deberán, por tanto, probar su suficiencia en: Matemáticas, mediante un problema en el que intervengan las cuatro operaciones elementales; en Física, con el desarrollo de un tema, también elemental, de esta materia; en Taller, con prácticas elementales de trabajo manual; en Dibujo, mediante la ejecución de un dibujo lineal, y en Lenguas, realizando un dictado. Además, verbalmente, se les examinará de nociones elementales de Geografía de España o Universal, Religión y Formación del Espíritu Nacional.

Los Tribunales para esta prueba, presididos por el Director de la respectiva Escuela, estarán integrados por un Profesor de Ciencias, un Profesor de Lenguas o de Geografía, un Maestro

de Taller, el Profesor de Dibujo, el de Formación Religiosa y el de Formación del Espíritu Nacional.

Concluidas las pruebas—que se desarrollarán durante dos días—, el Tribunal levantará el acta final, teniendo presente la nota media obtenida por el escolar y otorgando las calificaciones que corresponda, según el siguiente estado:

Inferior a 5 puntos = Suspenso,
5 y 6 puntos = Aprobado,
7 y 8 puntos = Notable; y
9 y 10 puntos = Sobresaliente,

sin que proceda conceder fracciones de punto

Los escolares admitidos, después de estas pruebas entregarán en la Secretaría del Centro, para formalizar definitivamente su inscripción, el resguardo del papel de pagos al Estado correspondiente al ingreso de veinticinco pesetas.

Los alumnos que hayan obtenido sobresaliente podrán aspirar a premio, sometiéndose a una nueva prueba, a señalar por el Tribunal. El premio extraordinario no podrá otorgarse a un número de alumnos superior al del 10 por 100 de los que ingresar, en la convocatoria respectiva, y supondrá la exención del pago de derechos durante el primer curso, sin perjuicio de aquellos otros beneficios que al efecto se establezcan por esta Dirección General.

3.º Los aspirantes a ingreso en el primer año de aprendizaje que hayan desarrollado sus anteriores estudios en Centro distinto al que pretendan matricularse acompañarán a la instancia que preceptivamente deben diligenciar, además de los documentos citados, el oportuno certificado de la partida de nacimiento, el de vacunación y revacunación correspondiente y dos fotografías tamaño carnet.

4.º La matrícula para el ingreso en el primer año de Aprendizaje se realizará, en primera convocatoria, del 1 al 15 de julio, y en segunda, del 1 al 15 de septiembre, desarrollándose, en su caso, los correspondientes exámenes en la segunda quincena, respectivamente, de los meses de julio y septiembre.

5.º La formalización de la matrícula de Centros no oficiales autorizados y reconocidos, con el fin de otorgar validez académica a la instancia de sus alumnos del grado de Aprendizaje, se llevará a término según se determina en los apartados segundo, tercero y cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril). Asimismo, en atención a lo previsto en el apartado quinto de dicha norma, los Directores de estos Centros enviarán una copia del acta de los exámenes que en su caso se desarrollen a la Junta Provincial correspondiente y al Centro oficial donde se hallan inscritos sus alumnos.

La documentación correspondiente a los alumnos del grado de Iniciación Profesional Industrial se conservará en el Centro autorizado y reconocido donde cursen sus estudios.

Quedan derogadas las instrucciones sobre matrícula de 27 de agosto de 1957.

Lo digo a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Director general, G. de Reyna

Sres. Vicepresidentes de las Juntas Provinciales y Directores de Centros oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1958 por la que se dispone la baja a voluntad propia de don Manuel Muñoz Jiménez, funcionario de la Escala u extinguir de Tánger.

Excmo. Sr.: Vista la petición solicitando la baja voluntaria al servicio de la Administración Civil del Estado elevada por don Manuel Muñoz Jiménez, integrado a la Administración Central del Estado por Orden de 26 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 301, de 2 de diciembre siguiente).

Visto el informe favorable de la Dirección General de Seguridad de fecha 7 del actual.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda la baja definitiva del mismo en la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, y con efectos economico-administrativos al día 30 de junio de 1958

Lo digo a V. E. y a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. y a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1958.—P. D., R.-Benitez de Lugo.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia

• • •

ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112), y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de igual mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99) y apartado a) del artículo primero de la Orden de este Departamento de 25 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101), se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de la categoría que tenían asignada antes de causar baja como aspirantes por Orden de 14 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DE TIERRA

Infantería

Capitán don Antonio Catalá Aroca.—Disponible y agregado Regimiento Lepanto número 2.

Otro, don Antonio Fernández Palazón.—Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Teniente don Pedro Cerón Vargas.—Grupo F. R. I. Tetuán número 1.

Otro, don Enrique Cid Lorenzo.—Insp. General Policía Armada y de Tráfico. Madrid.

Otro don Vicente Díez García.—Regimiento Cazadores de Montaña número 1.

Otro, don Andrés Heras Martín. — Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Otro, don Laureano Gonzalo Heras.—Grupo Automóviles VI Cuerpo Ejército.

Otro, don Antonio Oñate Martínez.—Batallón La Cruzada LI.

Otro, don Pedro Posada Mancho.—Regimiento Milán núm. 3.

Otro, don Manuel Ramos Correa. — Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Otro, don Eladio Rivera Roncero.—Regimiento Cazadores Montaña número 12.

Otro, don Manuel Zúñiga Morales.—Servicios Automovilismo del Ejército de España en el Norte de Africa.

Brigada, don Rafael Barrios Barrera.—Zona de R. y M. número 9.

Brigada don Pablo Bocos Alvarez.—Regimiento Belchite 57.
Otro, don José Boeta Márquez.—Regimiento Africa núm. 53.
Otro, don Esteban Casado San Gregorio.—Regimiento Alava número 22.

Otro, don Antonio Conde Conde.—Gobierno Militar de Jaén.
Otro, don Conrado Cortés Calvo.—Regimiento San Quintín número 32.

Otro, don Manuel García Rodríguez.—Regimiento Melilla número 52.

Otro, don Juan Gómez Hidalgo.—Regimiento Soria núm. 9.

Otro, don Natalio Ibañez Ibañez.—Regimiento Belchite número 57.

Otro, don Andrés López Sanabria.—Regimiento Ceuta 54.

Otro, don Saturnino Mayordomo Antolin.—Regimiento Cazadores Montaña número 1.

Otro, don Ignacio Martín Sillero.—Regimiento Soria, núm. 9.

Otro, don Sebastián Martínez Martín.—Regimiento Belchite número 57.

Otro, don Juan Martínez Plano.—Gobierno Militar Huesca.

Otro, don Bartolomé Planells Bonet.—Regimiento Teruel 48.

Otro, don Antonio Rodríguez Jiménez.—Regimiento Aragón número 17.

Otro, don Juan Romero Luque.—Regimiento San Fernando número 11.

Otro, don Juan Manuel Toribio Monteagudo.—Regimiento Soria número 9.

Sargento don Francisco Aguilera Aguilera.—Regimiento de Badajoz número 26.

Otro, don José Colomar Roselló.—Regimiento Vizcaya, 21.

Otro, don Jacinto Cristóbal Miguel.—División de Montaña 42.

Otro, don Firmo Díez Tapias.—Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de la Tercera Región Militar.

Otro, don Alicia García Clemente.—Grupo F. R. I. Alhucemas número 5.

Otro, don Lázaro García Orraj.—Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Otro, don Florián Gauna Infante.—Regimiento Flandes 30.

Otro, don Antonio González Peña.—Parque y Talleres de Automovilismo (Base de Barcelona).

Otro, don Tomás López Undiano.—Gobierno Militar de Navarra.

Otro, don Victor Pérez Santano.—Regimiento Saboya, 6.

Otro, don Emilio Ruiz Sánchez.—Regimiento San Quintín número 32.

Otro, don Joaquín Ruiz Castillejo.—Grupo de F. R. I. Tetuán número 1.

Otro, don Rafael Salamanca Amorós.—Regimiento Sevilla número 40.

Otro, don Mateo San Segundo Hernández.—Regimiento Cazadores Montaña número 2.

Otro, don Manuel Soul Villanueva.—Parque y Talleres de Automovilismo (Base de Ceuta).

La Legión

Brigada don Francisco Cruzado Jiménez.—Tercio Duque de Alba, II de La Segión.

Caballería

Capitán don Juan Ferreira Ríos. — Regimiento Cazadores Montesa número 3.

Teniente don Pablo Pinillos Yanguas.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Brigada, don José Villaseñor Martín.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Otro, don José Carretero Colazo.—Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Otro don Silvino Martínez de Zabarte Ortiz de Lataburo.—Regimiento Dragones Castillejos número 10.

Otro, don Rafael Quintero Delgado.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Otro, don José Antonio Rey Fernández.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Sargento don Francisco Albarracín Sáez.—Regimiento Dragones Sagunto número 7.

Sargento don Rogelio Carrasco Ramos.—Tabor de Regulares 1.
Otro, don Vicente Toledano Royano.—Regimiento Dragones Villaviciosa número 14.

Artillería

Capitán don Esteban Averturo Masa.—Regimiento núm. 26.
Otro, don Manuel Buján Olleros.—Regimiento núm. 27.
Teniente don Benigno Duque González.—Servicio Automovilismo del Ejército de España en el Norte de África.
Otro, don Damián Gordo Simón.—Regimiento número 42.
Otro, don Francisco Perlado de la Fuente.—Regimiento 19.
Otro, don Germán del Pozo Canora.—Regimiento núm. 19.
Brigada don Daniel Carrascal Diez.—Regimiento núm. 45.
Otro, don Antonio Castro Vallejo.—Regimiento número 14.
Otro, don Jesús de la Fuente Fernández.—Regimiento 19.
Otro, don José González Peña.—Regimiento número 6.
Otro, don Jesús Moreno Diego.—Regimiento número 47.
Sargento, don Pedro Castaño Navarro.—Regimiento núm. 44.
Otro, don Jerónimo López Betancort.—Regimiento núm. 94.
Otro, don Juan Mérida Fernández.—Regimiento núm. 42.
Otro, don Félix Ortega Santamaría.—Regimiento número 45.
Otro, don Andrés Rodríguez Freire.—Regimiento número 2.
Otro, don Manuel Rodríguez Moreno.—Regimiento núm. 48.
Otro, don Carlos Torro de León.—Grupo Automóviles III Cuerpo Ejército.

Ingenieros

Capitán don Jaime Perales Franco.—Regimiento Zapadores número 3
Teniente don Antonio Alvarez de Toledo Torres.—Regimiento Zapadores número 3
Otro, don Alfredo Jiménez Barbado.—Regimiento Red Permanente.
Brigada don Juan de Dios Moreno Barrera.—Agrupación Mixta División 23.
Otro, don José Munilla Sanjuán.—Grupo Transmisiones 2.
Otro don Juan José Tovar Aldave.—Batallón Zapadores 2.
Sargento don Mariano Vega Maluenda.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.
Otro, don Rafael Carrasco Moreno.—Agrupación Mixta de Baleares
Otro, don Marceliano Coquillat Rambla.—Parque Central (Depósito de Baleares).
Otro, don Amador Limérez Fernández.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.
Otro, don Antonio Olmo Clemente.—Batallón Transmisiones número 2.
Otro, don Eladio Soto González.—Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.

Intendencia

Teniente don, David Arranz Marnero.—Agrupación núm. 4.
Brigada don Ricardo Alvaríño Leal-Piñeiro.—Agrupación 7.
Sargento don José Montes Morillas.—Agrupación núm. 1.
Otro, don Marino Rodríguez Figueroa.—Batallón Automóviles del Ejército de España en el Norte de África.

Sanidad

Brigada don Antonio Montoro Agredano.—Agrupación 9.
Sargento don Manuel Ayuso Suárez.—Agrupación núm. 8.
Otro, don Manuel Rojas Parejo.—Agrupación número 9.

EJÉRCITO DEL AIRE

Aviación S. T.

Brigada don Antonio Diaz Rodríguez.—Ala Bombardeo Ligero número 25.
Otro, don Tiburcio García Medrano.—Ala Bombardeo Ligero número 25.
Otro, don Antonio Martínez Sinquemany.—Cuartel General R. A. del Estrecho.
Otro, don Joaquín Martínez Alcoba.—Base Aérea de Los Llanos.
Otro, don Aladino Tino Fresno.—Parque Central Automóviles.

Aviación C. E.

Brigada don Miguel Brunet Martí.—Servicios Zona Aérea Baleares.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. ...

• • •

ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se adjudica destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasará a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don Lucas Ayo Sedano, con destino en la Fortaleza Militar de Montjuich, con el cargo de Contable en la empresa del constructor de obras don Manuel Andrés Grima, con domicilio social en Zaragoza, plaza de San Lamberto, número 3. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Artillería don Jesús Pichlos Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería número 18 con el cargo de Encargado de Personal en la industria maderera propiedad de don Lázaro Ibañez Martínez, con domicilio social en Murcia, calle Cartagena, número 98. Fija su residencia en Murcia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada (S. T.) de Aviación don Antonio Diaz Avila, con destino en la Jefatura del Servicio de Automóviles del Ministerio del Aire, con el cargo de Auxiliar administrativo en la empresa transportes de viajeros Autos La Valenciana, con domicilio social en Sevilla, calle Arjona, número 9. Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Infantería don Basildes Sanz Muñoz, con destino en el Batallón de Infantería Lanzarote, número LIV con el cargo de Conserje en la empresa del Cine Atlántida de Arrecife de Lanzarote (Gran Canaria) Fija su residencia en Arrecife. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Teniente de Complemento de Artillería don Nicanor Fernández Ramón, en situación de «Colocado» en la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vitoria (Alava), con el cargo de Agente de Ventas para la Zona Norte en la industria de don José Guerra González, con domicilio social en Astorga (León), calle Pedro de Castro, núm. 25. Fija su residencia en Vitoria. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Antonio Sanchez Artero, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Almería, con el cargo de Jefe del Servicio de Limpieza en el Ayuntamiento de Almería. Fija su residencia en Almería. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio Castellense respectivo.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 21 de junio de 1958 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Manuel López Martínez.

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo, con destino al Tribunal de Cuentas, al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria don Manuel López Martínez.

Madrid, 21 de junio de 1958.—P. D., R.-Benítez de Lugo.

* * *

ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres. De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino del que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94):

Empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia:

Brigada de Infantería.—Don Jerónimo Velasco Espinar, Obra Sindical del Hogar, Madrid.—Barcelona.

Brigada de Artillería.—Don Jesús García Flores, empresa de don José Morales Belmonte, en Granada.—Granada.

Sargento de Infantería —Don Salustiano Andrés Andrés, Ayuntamiento de Valencia.—Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Exmos. Sres. Ministros ...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 31.680 pesetas, don Jesús Rubio Rodríguez, Jefe de Administración civil de primera clase, por jubilación de don Ricardo Montoya Lahoz, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Antonio Casas Vierna, Jefe de Administración civil de segunda clase, por promoción de don Jesús Rubio Rodríguez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo citado y sueldo anual de 27.000 pesetas don Antonio Ortega Martínez, Jefe de Administración civil de tercera clase, por promoción de don Antonio Casas Vierna, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría don Ricardo Varón Cobos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Varón Cobos, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que presta sus servicios en el de Piedrabuena,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de junio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel López Rodríguez Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel López Rodríguez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Higuera la Real (Badajoz).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 30, y en el apartado B) del artículo 36 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se jubila a don Juan Pardo Verhle.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 49, del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Juan Pardo Verhle, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria y con efectos del día 17 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo a don Juan Pujols Vergés, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se accede a la petición de don Juan Pujols Vergés, Juez comarcal de Cervera (Lérida), de continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 18 de junio de 1958 por el que se acuerda la prórroga en el servicio activo a don Esteban Coscollar Bes, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el servicio activo al cumplir la edad reglamentaria de jubilación forzosa, instruido a don Esteban Coscollar Bes, Agente de la Jus-

ticia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Bétera (Valencia).

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al citado funcionario se le acreditan más de diez años y menos de veinte de servicios efectivos con carácter de abonables a efectos pasivos en la fecha en que cumpla la edad reglamentaria para ser jubilado, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 27 de septiembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 19 de junio de 1958 por la que se declara renunciante al cargo de Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Eugenio Vázquez Gundin.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a ese Centro por el Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo noveno de la Ley de 22 de diciembre de 1953, Orgánica del Cuerpo, y los 14 y 36 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio acuerda declarar renunciante al cargo de Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Tribunales, efecto de aquella Audiencia Provincial, a don Eugenio Vázquez Gundin, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo, debiendo proveerse la vacante en la forma establecida por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 36 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 25 de junio de 1958 por el que se concede el empleo de Teniente General, en situación de reserva, al General de División don Julio Pérez Salas García.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Julio Pérez Salas García, en situación de reserva, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General, en igual situación, con antigüedad del día veintitrés del actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 24 de junio de 1958 por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General de División don Julio Pérez Salas García cese en el cargo de Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar y pase

a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1958 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al 22 de junio actual fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Málaga don Juan N. Gutiérrez López.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios de la Escala de Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras

Vacante en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores Sanitarios, un empleo de Celador, dotado con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la misma de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquellas Escala y Plantilla: al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Pedro Rosa Cervantes, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 13.680 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de San Esteban de Pravia; al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Agustín Faro Llanuza, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Gandía y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Germán Carretero Cifuentes, actualmente Celador de la misma Escala, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Tarragona, todos ellos con la efectividad de 8 de mayo del año en curso, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo

al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la sección sexta, del presupuesto vigente

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado convocado por Orden de 17 de febrero de 1958 para proveer vacantes de la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 17 de febrero último, para proveer entre Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, diversas vacantes en su plantilla de servicios, así como sus resultados:

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de Personal de esta Dirección General de 30 de marzo de 1951 y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad:

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Otorrinolaringólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Málaga a don Jorge Pérez y Pérez del Bosque; ídem id. de Pamplona a don José Javier Gortari Belner, ambos con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, de la sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoven

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

* * *

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.714, promovido por don Juan Gallardo y Gallardo, en su propio nombre, contra la resolución de este Ministerio de la Gobernación fecha 27 de mayo de 1957, relativo a la separación del recurrente de las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, donde ostentaba la categoría de Capitán del Cuerpo citado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 11 de abril de 1958 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Gallardo Gallardo contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se acordó la separación del servicio y baja de dicho recurrente en el Escalafón de Oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada declarando ajustada a derecho la expresada resolución administrativa la que quedará firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el préinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico,

Relación que se cita

Cabo 1.º don Julián Betes Casbas.

Idem don Manuel Fernández Cadalso.

Idem don Manuel Brieva Muñoz.

Policia don Alejandro Corroto Vázquez.

Idem don Diego Ramón Uribe.

Idem don José Martínez García.

Idem don Gregorio Fernández Villagarcía.

Idem don José González Castro.

Idem don Marcial Andrade Jiménez.

Idem don Florián Arquillos Morales.

Idem don Antonio Santos Moreno.

Idem don Fausto López Perea.

Idem don Antonio Medina Villanueva.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José María Cástor Rodríguez Seoane.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 10 de julio del presente año del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José María Cástor Rodríguez Seoane, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico,

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado, por inutilidad física, el Policía Armado don Angel Moreno Rubio

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Angel Moreno Rubio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico,

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica el concepto de baja por la de retirado voluntario del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Bruno Urosa Fernández.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el que fué Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Bruno Urosa Fernández, que causó baja en dicho Cuerpo a petición propia con fecha 19 de febrero de 1948, solicitando la rectificación del concepto de dicha baja por la de retirado voluntario.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien acceder a la rectificación solicitada, considerándosele, por tanto, en situación de retirado voluntario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander don Luis Thomas Ara

Ilmo. Sr.: Por conveniencias de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander don Luis Thomas Ara, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Maria Teresa de la Vallina Velarde, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por doña Maria Teresa de la Vallina Velarde, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Oviedo, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se jubila a Segundo Duque Rodríguez, Isidoro López Calle y José Ramírez Morillo.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Segundo Duque Rodríguez, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Comercio de Valladolid, el cual cumple la edad regla-

mentaria el día de hoy fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Isidoro López Calle Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Jose Ramirez Morillo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela del Magisterio de Córdoba el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 18 de marzo de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración civil de este Departamento a doña Matilde Manuela Gómez Maorad, en virtud de ascenso por antigüedad.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento por jubilación de don Juan de la Cierva López; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1957, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante, y con efectividad del día 16 de los corrientes al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, doña Matilde Manuela Gómez Maorad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz al Ingeniero Agrónomo don Antonio Gutiérrez Fernández-Salquero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Representante del Ministerio de Agricultura en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Ley de 16 de julio de 1949, ha resuelto nombrar Vocal representante del referido Departamento en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz al Ingeniero Agrónomo don Antonio Gutiérrez Fernández-Salguero, Jefe de la Jefatura Agronómica de aquella capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona y Villanueva de la Serena

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona y Villanueva de la Serena, respectivamente, a don Manuel del Valle Payno y don Ricardo Pedreño Gundulain.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 12 720 pesetas más dos mil en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función es incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Luis Santacana Faralt.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Luis Santacana Faralt, Profesor adjunto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

• • •

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se nombra Profesor adjunto del Grupo XX de enseñanzas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Antonio Ramos Domínguez

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio del pasado año se anunció a concurso-oposición la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo XX «Dibujo y Oficina de Proyectos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid;

Resultando que la Comisión Calificadora en virtud de los méritos aducidos por el aspirante don Antonio Ramos Domínguez, lo propone para cubrir la vacante, sin aducir a los ejercicios de la oposición;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940 y su artículo quinto, específicamente dedicado a este caso de propuesta:

Considerando que la elección del candidato a la vacante ha sido por unanimidad, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Comisión Calificadora y, en su consecuencia nombrar, en virtud de concurso-oposición, Profesor adjunto del Grupo XX «Dibujo y Oficina de Proyectos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Antonio Ramos Domínguez, con el sueldo de entrada en el Escalafón de los de su clase y con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones y demás emolumentos que para dichos cargos figuran en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria en el concurso para la provisión de seis plazas de Vigilantes Subalternos al servicio del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional

Examinadas las instancias y demás documentación complementaria presentada al concurso convocado para la provisión de cinco plazas de Vigilantes subalternos de primera categoría, dos en Madrid, dos en Sevilla y una en Cádiz, y una plaza de Vigilante subalterno de segunda categoría en Madrid, al servicio del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional;

Vistas asimismo las normas por las que se ha regido la tramitación del concurso y la propuesta de la Gerencia.

El Consejo Directivo del Patronato, en sesión de 4 de los corrientes, ha acordado nombrar a:

Don Manuel Rodríguez Morales, Vigilante subalterno de primera categoría, para la casa de la calle de Santísima Trinidad, número 18, de Madrid.

Don Angel Jiménez Concha, Vigilante subalterno de primera categoría, para la casa de la calle del Casino, número 20, de Madrid.

Don Antonio Muñoz Padilla, Vigilante subalterno de segunda categoría para la casa de la calle de Casino, número 18, de Madrid.

Don Angel Domínguez Bernabé, Vigilante Subalterno de primera categoría, en la casa de la calle de José María Osborne y Diego Riaño, de Sevilla.

Don Rafael Repetto Maldonado, Vigilante subalterno de primera categoría, en la casa de José María Osborne y Diego Riaño, de Sevilla.

Don Diego Cornejo Moreno, Vigilante subalterno de primera categoría en la casa sita en la avenida de la Playa y paseo de Fernández Ladreda, de Cádiz, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958.—El Subsecretario, Presidente del Patronato, J. Maldonado.

Sr. Secretario del Patronato y Jefe de la Sección de Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se resuelve el expediente instruido por abandono de destino al Catedrático numerario de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales don Antonio de P. Ortega Costa.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido por abandono de destino a don Antonio de P. Ortega Costa el Consejo Nacional de Educación, con fecha 17 de mayo último, ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente número 15.240, instruido al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz don Antonio de P. Ortega Costa, por abandono de destino.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen: De conformidad con la propuesta del Negociado y Sección de Escuelas Técnicas del Departamento, procede se imponga al señor Ortega Costa la corrección segunda de las señaladas en el apartado a) del artículo tercero del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, o sea separación temporal por dos años,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se aprueban relaciones de Facultativos Especialistas y de Medicina general procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos incorporados a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Terminada la calificación de méritos aportados por los Facultativos que han solicitado acogerse a lo dispuesto por la Orden de 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 7 de marzo siguiente), sobre inclusión en las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad del personal sanitario residente en la antigua Zona del Protectorado de Marruecos

Este Ministerio se ha servido disponer.

Artículo primero.—Se aprueba la relación de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad que a continuación se inserta, pertenecientes a Medicina general y Especialidades, que empieza por Alvarez Arenosa, don Rafael, y termina por Pérez-Cepeda Piñeiro, don Francisco Javier, con las puntuaciones que a cada uno se le adjudican.

Artículo segundo.—Quedan incorporados los Facultativos que figuran en la relación citada en el artículo anterior a la Escala Nacional Única aprobada por Orden ministerial de 11 de noviembre del año 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de los mismos), a todos los efectos, y serán incluidos e intercalados en la misma con número bis en el lugar que por su situación y puntos les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Lista de Facultativos Especialistas procedentes de Marruecos incorporados a la Escala Única Nacional de 1957

Nombres y apellidos	Puntuación		Especialidad	Residencia
	1.ª col.	2.ª col.		
González López, Emilia	1,90	19,00	Análisis Clínico	Orense.
Amaro Fernández, José Manuel	4,00	14,50	Idem	Córdoba.
Díaz Marín, José	4,20	14,50	Idem	Madrid.
Rubiano Fernández, Angel	4,90	13,00	Idem	Alicante.
Huertas Izquierdo, Francisco	1,10	11,00	Idem	Ciudad Real.
García de la Vera Garrido, Isabel	1,00	6,75	Idem	Madrid.
Santonja Rodríguez, José	16,80	6,50	Idem	Idem.
Molina Miras, Natalia	3,80	6,00	Idem	Idem.
Pino Torres, Joaquín del	0,60	3,25	Idem	Idem.
Sosa Maceo, Francisco	13,80	2,00	Idem	Málaga.
Esteban Aranguéz, Demetrio	15,10	2,00	Idem	Valencia.
García Gavito, Ramón	5,65	16,00	Aparato Digestivo	Melilla.
Mur Astudillo, José María	1,40	14,50	Cirugía General	Madrid.
Esteban Aranguéz, Demetrio	10,10	13,50	Idem	Idem.
Lomo Fernández Cañedo, Luis	15,90	5,00	Idem	Melilla.
Herrera Yebra, Joaquín	13,65	5,00	Idem	Madrid.
Pérez Cepeda Piñeiro, Francisco Javier	4,10	3,25	Idem	Bilbao.
Sánchez Covisa Carro, Antonio	17,80	2,00	Idem	Oviedo.
López Soriano, Pedro	2,30	13,00	Dermatología	Madrid.
Arciniega Cerrada, Alberto	3,20	17,50	Neuropsiquiatría	Córdoba.
Bernardini Jaramillo, Enrique	0,30	6,50	Odontología	Zaragoza.
García Valdés, Adolfo	3,00	14,50	Idem	Madrid.
Fuentes Suárez, Luis	7,70	12,50	Oftalmología	Idem.
Llamas Arruga, Juan	14,85	8,00	Idem	Idem.
Pérez Lucas Izquierdo, Eleuterio	13,15	5,50	Idem	Melilla.
Ugarte Iriondo, José Luis	2,60	19,00	Idem	Avila.
Otero González, Lorenzo	4,20	16,00	Pediatría-Puericultura	Córdoba.
Monte López Linares, María	3,00	14,50	Idem	La Coruña.
Sevilla Pinacho, Marina M.ª de las Mercedes	3,10	5,25	Idem	Cádiz.
Fuentes Suárez, Luis	7,70	5,00	Idem	Madrid.
Pérez García, María del Carmen	1,40	4,50	Idem	Idem.
Repetto Barragán, Manuel	18,05	2,00	Idem	Idem.
García Ojeda, Jesús	19,60	3,50	Idem	Málaga.
Sánchez Fernández-Villarán, Eustasio	3,85	0,75	Pulmón y Corazón	Melilla.
García Ojeda, Jesús	19,60	3,50	Idem	Madrid.
Gracia Ribera, José	14,30	3,50	Radiología	Melilla.
Hernández Madariaga, Rogelio	6,70	3,00	Idem	Córdoba.
Sosa Maceo, Francisco	13,80	2,00	Idem	Madrid.
Arroyo Rodríguez, Ramón	7,40	13,00	Idem	Valencia.
Teña Aguilar, José	18,50	2,00	Toco-Ginecología	San Sebastián.
Martín Martínez, Adolfo	17,60	1,50	Idem	Málaga.
Lomo Fernández Cañedo, Luis	15,90	5,00	Idem	Madrid.
Herrera Yebra, Joaquín	13,65	5,00	Traumatología	Idem.
Pérez-Cepeda Piñeiro, Francisco Javier	4,10	3,00	Idem	Bilbao.
			Idem	Oviedo.

MEDICINA GENERAL

Lista de Facultativos procedentes de Marruecos incorporados a la Escala Unica Nacional de 1957

Nombres y apellidos	Puntuación	Residencia
Alvarez Arenosa, Rafael	20,60	El Ferrol.
García Ojeda, Jesús	19,60	Melilla.
Soler Planas, María Angeles ...	19,50	Almeria.
Esteban Aranguez, Demetrio	19,55	Melilla.
Tenor Aguilar, José	18,50	Málaga.
Repetto Barragán, Manuel	18,05	Idem.
Sánchez Covisa Carro, Antonio.	17,80	Madrid.
Martín Martínez, Adolfo	17,60	Idem.
Aracama Gorosabel, Juan José.	17,30	Idem.
Bretón Esteve, Carlos	17,00	Málaga.
Lírola Baena, Antonio	16,90	Madrid.
Santonja Rodríguez, José	16,75	Torrelavega.
Calle Puertas, Abelardo de la ...	16,55	Almeria.
Lomo Fernández Cañero, Luis ...	15,90	Madrid.
Ruiz Escobar, José	15,20	Córdoba.
Nerpell Alarcia, Francisco	15,20	Madrid.
Manzhausen de Mesa, Saturnina	15,05	Barcelona.
Ahumada Cid, Francisco	14,80	La Línea.
Gracia Ribera, José	14,80	Córdoba.
Gómez Hernández, Antonio	14,00	Granada.
Sosa Maceo, Francisco	13,30	Valencia.
Herrera Yebra, Joaquín	13,65	Bilbao.
Zamora Vivancos, Ignacio	13,60	Alcoy.
Caiderón Barca, Juan	13,30	Gijón.
Arnet Guasch, Raimundo	13,10	Algeciras.
Larios Ferrer, Juan Manuel	12,40	Madrid.
Martínez Represa, Fernando	9,30	Palencia.
Hernández Madariaga, Rogelio ...	8,45	Madrid.
Servera Abellanas, Juan	8,00	Zaragoza.
Trinchán Martín, Luis	7,90	Alicante.
Fuentes Suárez, Luis	7,70	Madrid.
Mosquera Rey, José	7,40	El Ferrol.
Gómez Martín, José Luis	7,15	Madrid.
Blanco Moro, Agustín	6,20	Toledo.
García Gavito, Ramón	5,65	Madrid.
Ugarte Oriondo, José Luis	5,10	Córdoba.
Arroyo Rodríguez, Ramón	4,90	San Sebastián.
Amaro Fernández, José Manuel ..	4,60	Córdoba.
Díaz Marín, José	4,20	Madrid.
Miyet Cuadras, Pedro	4,20	Barcelona.
Mendoza Gutiérrez, Vicente	3,95	Madrid.
Castellanos García Valiño, Juan.	3,85	Granada.
Sánchez Fernández Villarán,		
Eustasio	3,85	Madrid.
Pérez Lucas Izquierdo, Eleuterio.	3,15	Avila.
García Valdés, Adolfo	3,00	Madrid.
Monte López Linares, María del.	3,00	Cádiz.
López Soriano, Pedro	2,30	Córdoba.
Otero González, Lorenzo	1,70	La Coruña.
Mur Astudillo, José María	1,40	Madrid.
Pérez García, M. ^a del Carmen ...	1,40	Idem.
Castro Moreira, Luis	0,35	Vigo.

ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se aprueba la relación de Practicantes procedentes de la antigua Zona del Protectorado español en Marruecos incorporados a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Terminada la calificación de méritos aportados por los Practicantes que han solicitado acogerse a lo dispuesto por el Orden de 25 de febrero último. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo siguiente), sobre inclusión en las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad del personal sanitario residente en la antigua Zona del Protectorado de Marruecos, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Se aprueba la relación de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad que a continuación se inserta, que empieza por Canto Sánchez (don José Manuel del) y termina por Ortiz Felipe (doña Paula), con las puntuaciones que a cada uno se le adjudican.

Artículo segundo.—Quedan incorporados los Practicantes que

figuran en la relación citada en el artículo anterior, a la Escala Nacional Unica, aprobada por Orden ministerial de 22 de febrero del año 1955, a todos los efectos, y serán incluidos e intercalados en la misma con número bis en el lugar que por su situación y puntos les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Lista de Practicantes procedentes de Marruecos incorporados a la Escala Unica Nacional de 1955

Nombres y apellidos	Puntuación	Residencia
Canto Sánchez, José Manuel del	9,00	Barcelona.
Feljo González, Eladino	9,00	Vigo (Ponteved.)
Rodríguez Ramos, Antonio ...	9,00	Córdoba.
Torres Ortega, Juan de Dios	9,00	Ceuta.
Benitez Morera, Andrés	9,00	Cádiz.
Puyá Gil, Juan Luis	8,70	Ceuta.
Peláez Llovet, José	8,30	Málaga.
Reina Márquez, Juan	8,20	Alicante.
Blanquer Silvert, José	7,90	Las Palmas.
Mesa Hernández, Luis	7,90	Madrid.
Cádiz Calderón, Carlos	7,90	Ceuta.
Amrosio Martín, Enrique ...	7,50	Málaga.
Colomaf Sierra, Juan	7,50	Madrid.
Garcera Ros, Julián	7,50	Málaga.
Gómez Reina, Francisco	7,50	Barcelona.
Irurzun Pérez, Veremundo ...	7,50	Pamplona.
Mesa Hernández, Enrique	7,50	Alicante.
Pérez Muñoz, Pedro	7,50	Madrid.
Pérez Orte, Esteban	7,50	Idem.
Roperó Sánchez, Regino José		
Maria	7,50	Idem.
Vila González, José	7,50	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Centeno Correa, Domingo	7,50	Antequera (Málaga).
Jiménez Pérez, Esteban	7,50	Melilla.
Cerrato Verdejo, Sixto	7,50	Madrid.
Vilaseca Marcenaro, José	7,50	Santúcar Barra-meda (Cádiz).
Guerra León, José	7,40	Las Palmas de Gran Canaria.
López López, Julián	7,20	Sevilla.
Luque Fuente, Eugenio	7,20	Madrid.
Almuzara Catuer, Leovigildo	7,10	Barcelona.
Ségado Cuot, Pedro	7,10	Málaga.
Guillán Abalo, Francisco	7,10	Pontevedra.
Gil Vázquez, José	7,00	San Sebastián.
Jimeno Muñoz, Enrique	7,00	Almeria.
Fernández Ibáñez, Juan	6,90	Alicante.
Sanz de Galdeano Imaz, Joa-		
quín	6,90	Ceuta.
García Vicuña, Emilio	6,90	Melilla.
García Moreno, Teresa	6,80	Córdoba.
Río Giro, Juan	6,80	Barcelona.
Butler Espina, Luis Alfonso ...	6,70	Córdoba.
Con de Fernández Sammamed,		
José Ramón	6,70	Avilés (Asturias)
López Mochales, Teófilo	6,70	Zaragoza.
Rosell Boada, Antonio	6,70	Avilés (Asturias)
Telmo Duarte, José	6,70	Santiago Com-postela (La Coruña).
Millán Shakery, José	6,60	Ronda (Málaga).
Rellán González, Angel	6,60	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Biosca Herrada, Matilde	6,50	Almeria.
Luque Ruiz de Castroviejo,		
Eduardo	6,50	Málaga.
Díaz Godoy, Aquilino	6,50	Almeria.
Villar González, Francisco	6,40	Alicante.
Gentil González, Antonio	6,40	Madrid.

Nombres y apellidos	Puntuación	Residencia
García Rodríguez, Alvaro	6.40	Sta. Cruz de la Palma (Tener.)
Monieón Rubio, Manuel	6.20	Madrid.
Muñoz de la Espada Izquierdo, Manuel	6.00	Córdoba.
Morilla Molina, Antonio	5.70	Madrid.
Sarrías Iglesias, Juan	5.40	La Línea de la Concepción (Cádiz).
Gómez Ortega, Juan	5.10	Cádiz.
Herrero Eguía, Gloria	5.00	Madrid.
Morales Torreblanca, Rafael	5.00	Idem.
Moreno Ruiz, Francisco	5.00	Ceuta.
Perruca Benito, Mariano	5.00	Madrid.
Baena de la Iglesia, Miguel	5.00	Idem.
Sánchez Muñoz, Serafín	5.00	Salamanca.
Esquerdo Cheli, Nicolás	4.70	Valencia.
Montiel Puebla, Andrés	4.20	Madrid.
Utrera Ortiz, Diego	4.20	Malaga.
Ferrer Martínez, Joaquín	4.00	Mataró (Barcelona).
Ortiz Felipe, Paula	4.00	Ceuta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Gelpi Blanco.

Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 12 de junio corriente el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla de Profesores Adjuntos de las Escuelas Especiales del Ramo, don Juan Gelpi Blanco,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1927 y en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha dispuesto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Juan Gelpi Blanco, que cesará de prestar servicio en la fecha arriba indicada.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Subsecretario A. Suárez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se jubila a doña Blanca Calderón Suárez.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de Marina («D. O.» núm. 64),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Auxiliar de Oficinas de esa Subsecretaria de la Marina Mercante con destino en la misma doña Blanca Calderón Suárez deberá cesar con fecha 2 de julio próximo en la situación de actividad para pasar a la de jubilación, por cumplir la edad reglamentaria para ello en la fecha indicada y con derecho a los haberes pasivos que por clasificación pudieran corresponderle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante—Sres.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1958 por la que se modifica la fecha de entrada en circulación de los sellos «pro-infancia» de Sahara Español.

Ilmo. Sr.: Dificultades materiales han impedido que los sellos de correo correspondientes a la emisión especial «pro-infancia» para la provincia de Sahara, dispuesta por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1957, entren en circulación en la fecha de primero de junio del corriente año, según se dispuso en el punto cuarto de la referida Orden.

Por tal motivo, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los referidos sellos entren en circulación el día 15 de julio próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco y sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por don Antonio Hernández Martínez, don Alberto Giannitrapani Federico, La Industrial Turronera, S. A., don Jesús Ibá-

ñez Semitier don Enrique Fuster Hernandez, en las que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones e indicando los locales donde se han de verificar las expresadas transformaciones.

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones.

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Antonio Hernández Martínez.

Residencia: Molina de Segura (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: El Llano de Molina de Segura (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Málaga, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: Don Alberto Giannitrapani Federico.
Residencia: Laredo (Santander).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Laredo (Santander).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Rochelt, S. A. y Apromental, S. A., de Bilbao y Luchana-Baracaldo (Vizcaya).

Mercancía a exportar: Conservas de pescados.
Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Santofña e Irún.

Beneficiario: La Industrial Turroneira, S. A.
Residencia: Jijona (Alicante).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Jijona (Alicante), plaza del Convento, s/n.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Ibi (Alicante), Pascual y Valls, calle Santa Elena, s/n.; Murcia, Manuel Alemán, carretera Espinardo, y Badajona, G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.

Mercancía a exportar: Turrone y dulces.
Aduana importadora: Alicante.
Aduanas exportadoras: Alicante, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: Don Jesús Ibáñez Semitler.
Residencia: Alcantarilla (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Alcantarilla (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.
Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Málaga, Almería, Sevilla, Barcelona, Cádiz, Vigo, Bilbao, Irún y Port-Bou.

Beneficiario: Don Enrique Fúster Hernández.
Residencia: Espinardo (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Espinardo (Murcia), Generalísimo, núm. 26.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Manuel Alemán y Cia., Espinardó (Murcia).

Mercancía a exportar: Pimentón.
Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou e Irún.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno, de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1933; asimismo le serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954 a don Jesús Ibáñez Semitler, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

* * *

ORDEN de 3 de junio de 1958 por la que se autoriza a don José Otero Rego para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Otero Rego, vecino de El Grove (Pontevedra), en el que solicita la autorización oportuna para instalar un «depósito regulador» de mariscos, con una superficie de 250 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en la playa de La Graña, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que

por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 26 de marzo de 1957, y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

5.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se autoriza a don Manuel Benavides Fernández para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Benavides Fernández, vecino de El Grove (Pontevedra), en el que solicita la autorización oportuna para instalar un «depósito regulador» de mariscos, con una superficie de 250 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en la playa de La Graña, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 30 de septiembre de 1956, y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

5.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 9 de junio de 1958 por la que se autoriza a don José Fraga Bea para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos».

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Fraga Bea, vecino de El Grove (Pontevedra), en el que solicita la autorización oportuna para instalar un «depósito regulador» de mariscos, con una superficie de 250 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en la playa de La Graña, y vistos los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 30 de septiembre de 1956, y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), así como todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

5.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se autoriza a don Isidoro Callejo García para instalar un «Depósito Regulador de Mariscos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Isidoro Callejo García, vecino de El Grove (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un «depósito regulador» de mariscos con una superficie de 250 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en la playa de La Graña, y vistos los informes emitidos por las autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 30 de septiembre de 1956, y darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), así como todos

aquellos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

5.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1958. P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de mayo de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Marcos.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Marcos Marcos, propietaria del llamado «Parador Alto Aragón», de Boltaña (Huesca), contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 11 de enero de 1958; y

Resultando que en expediente instruido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca a la industria de referencia, se comprobó que para designar el establecimiento venía utilizándose la denominación de «Parador», y estimando que este hecho constituía infracción de lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, en resolución de 17 de marzo de 1958 se acordó imponer a la expresada doña Carmen Marcos Marcos una multa de 1.000 pesetas, ordenándole, además, que sustituyese inmediatamente en la fachada, guía telefónica y propaganda del establecimiento el término «Parador», que utilizaba ilegalmente;

Resultando que contra el expresado acto administrativo se interpuso recurso de alzada ante la Dirección General de Turismo que fué desestimado por resolución de 11 de enero del corriente año;

Resultando que la mencionada doña Carmen Marcos Marcos, en el concepto anteriormente señalado, interpuso nuevo recurso de alzada contra la expresada resolución, suplicando que se anulara la multa impuesta y se declarase el derecho a seguir utilizando la denominación de «Parador», por sí o por sus sucesores, y alegaba, sustancialmente, para ello que tal derecho le fué reconocido expresamente al autorizarse la apertura de la industria con dicho nombre, por lo que ahora no podía la Administración ordenar otra cosa; que las disposiciones sólo tienen efecto retroactivo cuando así se establezca, y como nada dice a este respecto el Decreto de 4 de abril de 1952, que se limita a preceptuar lo que regirá para el futuro, el criterio que mantiene no puede ser contrariado por la Orden de 30 de septiembre del mismo año, que es jerárquicamente inferior y no es susceptible de extenderse a otra cosa que a la mera ejecución del Decreto; que sólo en virtud de una adecuada compensación puede acordarse la desposesión de algún derecho que ya pertenecía al patrimonio de una persona, y que la utilización del término «Parador» durante más de sesenta años ha constituido un título que todos, incluso el Estado, deben respetar;

Resultando que al remitirse el expresado recurso por la Dirección General de Turismo, dicho Centro directivo ha informado que con el mismo no se aportaba ninguna prueba que pudiera modificar la resolución recurrida, por lo que estimaba procedía que ésta fuese confirmada;

Resultando que recibido el recurso en el Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento, esta Sección de Recursos ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos la Ley de 26 de julio de 1957; los Decretos de 15 de febrero y de 4 de abril de 1952, las Ordenes de 8 de abril de 1939, 30 de septiembre y de 22 de octubre de 1952 y 14 de junio de 1957;

Considerando que las cuestiones planteadas en el presente recurso se contraen a dos fundamentales: primera, determinar si la Orden dictada por este Ministerio en 30 de septiembre de 1952, establece disposiciones que exceden del ámbito fijado por el Decreto de 4 de abril del mismo año, y segunda, la de si la recurrente tenía algún derecho adquirido al uso de la denominación prohibida;

Considerando que respecto a la primera de dichas cuestio-

nes, es de observar que el artículo primero del expresado Decreto estatuye claramente sobre dos supuestos: uno, la denominación que hayan de adoptar los establecimientos que se abran en lo sucesivo para el hospedaje de viajeros, y otro, la prohibición absoluta que establece para los demás industriales que venían dedicándose a tal actividad al entrar en vigor la mencionada disposición:

Considerando que si bien una interpretación estrictamente lógico-gramatical pudiera hacer pensar que con las palabras «en consecuencia», utilizadas por dicha norma, se significaba que la prohibición sólo habría de afectar a los que fuesen a abrir establecimientos nuevos, tal conclusión sería contradictoria con el empleo del giro gramatical, en tiempo presente, de las expresiones utilizadas, tales como «se dediquen al hospedaje» o «se empleen como titulos», pues en ese supuesto se habría de hacer uso del futuro condicional: «se dedicaren o se emplearen», y no se referiría tampoco a «los demás industriales», sino a «los mismos», por lo que es preciso afirmar que la consecuencia pretendida por el legislador es que, tanto los industriales que abriesen establecimientos con posterioridad a la vigencia del Decreto, como los que ya los tenían abiertos en aquel momento, estaban igualmente sujetos a la prohibición que se impone sobre el uso de las denominaciones Parador o Albergue.

Considerando que a mayor abundamiento, no puede estimarse que haya contradicción entre las disposiciones cuestionadas, pues habiendo facultado el artículo quinto del Decreto al titular del Departamento para adoptar aquellas normas que sean precisas a efectos de su ejecución, y al haberse dictado la Orden de referencia al amparo de tal autorización y emanar del mismo órgano que propuso el Decreto al Consejo de Ministros, hace que sus preceptos así autorizados puedan ser tenidos como de valor análogo a una interpretación auténtica;

Considerando que en cuanto a la segunda de las cuestiones planteadas, o sea, la relativa a si existe un derecho adquirido al uso de la denominación prohibida, procede examinar si, conforme ha sido alegado, se origina el pretendido derecho en la autorización administrativa para establecer la industria, en el mero uso de la denominación o, finalmente, si lo ha consolidado el transcurso del tiempo.

Considerando que sólo podría estimarse un derecho perfecto el que tuviera su existencia con la protección directa e inmediata de las normas dictadas para garantizar los distintos intereses, como pueden ser los que se ponen de manifiesto en las propiedades inmateriales, y que aquella otra protección jurídica que pueda suponer la autorización concedida para la apertura del local, al no afectar ésta directamente a la denominación que se dé al establecimiento, ha de ser considerada en sus mismos términos y finalidad específica, para la que fué concedida, única conducta que debe tener la consideración de acto propio de la Administración, que le vincule para sus posteriores actuaciones, pues sólo es manifestación de su voluntad en orden a la apertura del establecimiento hotelero, con una categoría o designación genérica, y no en cuanto a los efectos que pretende el recurrente sobre el nombre particular por él elegido:

Considerando que se trata de una situación meramente de hecho que, aun cuando pueda existir un interés legítimo en su mantenimiento, no llega a constituir un derecho subjetivo, como tal definido por la legislación, y que, por tanto, pueda oponer el particular frente a la actuación administrativa;

Considerando que con arreglo al artículo tercero de la Orden del 8 de abril de 1939 y disposiciones concordantes, entonces vigentes, la denominación genérica de «Parador» implicaba una categoría del establecimiento hotelero, como la de Gran Hotel, Pensión o Fonda, que la Administración conforma en cumplimiento de sus propias normas de policía, con facultad de acordar el pase de una categoría a otra, superior o inferior, si así procediese, y aun fijar una inferior contra la voluntad de los interesados, si no resultaban cumplidos los requisitos necesarios para permanecer en la que venían ostentando; situación similar a la ordenación de las fincas urbanas, mediante números de policía, que la autoridad municipal altera sin que los propietarios de las mismas puedan alegar un derecho adquirido al mantenimiento de dicha demarcación;

Considerando que al carecer el recurrente de un derecho subjetivo o de una protección jurídica específica ha de concluirse que, tratándose de una mera situación de hecho es, por su propia índole, conformable en cada momento mediante la actividad de policía administrativa, de donde resulta que, ordenada la prohibición del uso de la denominación genérica de «Parador», no puede oponerse la prescripción adquisitiva, ya que el simple hecho, sin más requisitos nunca puede convertirse en derecho:

Considerando que como consecuencia de los anteriores razonamientos, procede confirmar la resolución recurrida por la que la Dirección General de Turismo confirmó, a su vez, la dictada por el Delegado provincial de este Ministerio en Huesca, imponiendo a la propietaria de la Fonda «Alto Aragón», de Boltaña, una multa de 1.000 pesetas, y se le advertía que en el plazo de dos días debería proceder a hacer desaparecer todos los anuncios del establecimiento en los que figurase la palabra «Parador».

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de mayo de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 6407, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, promovido por Chamartín, Producciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A., como demandante, contra la Administración General del Estado, contra resolución comunicada de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de fecha 16 de marzo de 1955, que resuelve se acredite a cada uno de los poseedores de permisos de doblaje, concedidos con anterioridad al 16 de julio de 1952, la cantidad de 66.000 pesetas a los efectos establecidos en la norma cuarta de dicha Orden, con fecha 11 de febrero del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción fundada en el número primero del artículo cuarto de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y aceptando el pedimento de la demanda presentada por la representación de Chamartín, Producciones y Distribuciones Cinematográficas, S. A., debemos revocar y revocamos, el acuerdo de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y en su lugar declaramos nulo, desde su iniciación, el expediente instruido para dictar dicha resolución, que deberá tramitarse nuevamente a partir de la instancia presentada por el recurrente en veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro con las formalidades reglamentarias.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se señala día, lugar y hora en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores admitidos a la oposición de Auxiliares de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 3 de marzo próximo pasado.

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General por el apartado 18 de la Orden ministerial de 3 de marzo próximo pasado convocando a oposición 15 plazas de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, se acuerda fijar el día 9 de julio para la celebración del sorteo público a que se hace referencia en el apartado cuarto de la citada Orden de convocatoria, el cual tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de este Centro, a las once de la mañana del expresado día.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se señala día, lugar y hora en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores admitidos a la oposición de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 4 de marzo próximo pasado.

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección General por el apartado 18 de la Orden ministerial de 4 de marzo próximo pasado convocando a oposición 43 plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, se acuerda fijar el día 9 de julio del año actual para la celebración del sorteo público a que se hace referencia en el apartado cuarto de la citada Orden de convocatoria, el cual tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de este Centro, a las once de la mañana del expresado día.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Celadores.

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas vacantes de Celadores en las plantillas de esta Junta.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 16 de noviembre de 1956, los emolumentos que correspondan a dicha plaza son los siguientes:

- 1.º Sueldo base, 6.360 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 2.595 pesetas.
- 3.º Subsidio mensual del 25 por 100 del sueldo vigente en 31 de mayo de 1956 y el complemento incrementado con el 15 por 100 preceptuado en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, acordada en Consejo de Ministros. 2.282,91 pesetas.
- 4.º Subsidio trimestral del 20 por 100 calculado sobre igual base. 1.708,57 pesetas.

Sobre el sueldo y complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Dirección Facultativa del Puerto de Barcelona, dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares y méritos extraordinarios que en ellos concurren, debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, en su caso, y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y con las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de veintitrés años, y menor de cuarenta, salvo si ya prestasen servicios en Puertos.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.ª Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero si saber la esencia de lo dispuesto en todo y cada uno de sus artículos.
- 4.ª Acreditar buena conducta.
- 5.ª No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.ª Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera, o presentase algún defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del pla-

zo señalado para presentación de instancias.

Barcelona, 18 de junio de 1958.—El Presidente, Enrique Martí. — El Secretario-Contador auxiliar, Antonio Rovira 2.280.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valencia por el que se transcriben los nombres de los admitidos para tomar parte en los exámenes para cubrir una plaza de Guardia Forestal, y se hace público el Tribunal que habrá de juzgarlos.

Convocados exámenes para cubrir la vacante a que se hace mención en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 114, de fecha 13 de mayo último se presentaron cuatro instancias para concurrir a dichos exámenes por don Francisco Martínez Muñoz, don Juan Molina Sánchez, don Pedro Juan Martínez Tarasón, don Saturnino Balbastre Martínez, los cuales son admitidos para celebrar las pruebas reglamentarias ante el Tribunal siguiente:

Presidente, el Ingeniero Jefe que suscribe.

Secretario, el Ayudante de este Distrito don Félix Medrano L-Villar.

Vocales, el Ingeniero de este Distrito don Carlos F-Martos Martínez, el Sobreguarda afecto a este Distrito don Rafael Pardo González y el Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Valencia, avenida de Fernando el Católico, 10, a los quince días hábiles de publicarse este anuncio, a las diez horas de la mañana.

Valencia, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Javier Gómez de la Serna.

3.701

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe lista de aspirantes a la oposición para proveer veinte plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.

ASPIRANTES ADMITIDOS COMO ACOGIDOS A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1947

Cupo de ex combatientes

Carrera Vázquez, don Santiago.
Espinosa Sotelo, don Luis.
García-Rivero y Burbano, don José Luis.
González-Arnao y Conde-Luque, don José María.
González de la Peña, don Santiago.
Merás Cambronero, don César.
Merelo Burell, don Arturo Julio.
Sánchez Torres, don Gustavo.

Cupo de ex cautivos

Gordón Pérez, don Julio.
García Puyol, don Francisco Javier.
Pérez Juste don Pascual.
Piqueras García, don Juan.
Portero Pedro, don Pablo.

Cupo de huérfanos de víctimas de la guerra

Baena Jiménez, don Manuel.
Blasco Alvarez, don Julio.
Conde Illa don Juan.
Dominguez Sanchiz, don Ramón.
González López, doña Emilia.
Luque Calderón, don Jesús.
Martin-Albo doña Concepción.
Negro Pavón, don Dalmacio.
Otero Insúa, don Carlos.
Pérez-Roldán y Rojas, don José Antonio.
Puente Pérez, don Juan Manuel.
Rodríguez Rodríguez, don Juan Carlos.
Ruiz de Dulanto Jiménez, don Pedro Manuel.
Salazar-Alonso Cendrero, don Juan.
Soria Roselló, doña María del Carmen.

ASPIRANTES ADMITIDOS AL TURNO LIBRE

Abad Fernandez, don Mariano
Abad Martínez, don Julián.
Aguado Ozores, don Eusebio.
Aguazil Díaz, don Juan José.
Albendea Escribano, don José Antonio.
Alcázar y Pérez, don Emilio Fernando.
Aliacar Hermosa, don Gaudencio
Amendro Davallillo, don Nicolás.
Alonso-Majagranzas Cámara, don Pedro
Alonso Cuesta, don Dionisio.
Alonso Martínez, don Ramón.
Alonso Pascual, doña María Isabel
Alonso Velasco, don Luis.
Aitares Talavera, don Lucio.
Alvarez Fernández, don Abraham.
Alvarez de la Gala, don Manuel
Alvarez de Neyra y Matcos, don Jaime.
Alvarez Nerón, don Miguel Angel
Alvarez Peña, don Matias
Alvarez Santos don Juan Francisco
Amador López, don Angel.
Amat Aguado, don Antonio.
Ambroj Narbona, doña Isabel.
Amito Duran, don José.
Año Peña, don Luis del.
Amor Alvarez, don Jose Ramón.
Amoros Herrero, don Manuel.
Andrés Martínez, don Tomás.
Anguita Villar, don Virgilio.
Aparicio Bosch, don Mariano.
Aragón Gavilán, don Romualdo
Aranda Gallur, doña Felicidad
Ardura Menendez, don Manuel
Argote Estévez, don Alberto.
Armiñán Oliver, don Jaime.
Arranz Peña, doña María Purificación.
Asúa Frías, don Javier de.
Aza Jiménez, don Vital
Aznar Ruiz, don Julio Vicente.
Ealisteros Cabello, doña Pilar
Ealisteros Ingunza, don Francisco
Barba Rubra, don Manuel
Bárcena y Reus, don Agustín de
Bardaji Moreno, don Antonio.
Earjacobá Alvarez, doña Coral.
Barrachina Echeverría, don César
Barrios Sevilla, don José Luis
Bastida Pizarro, don Ricardo.
Batlle Guillén, don Carlos.
Beceiro Garcia, don Juan Luis
Bermudo Alfaro, doña Julia
Blancas Roldán, don José
Blázquez Perez, don Juan Antonio.

Bobo Zatarain, don José Antonio
Boloño Díaz, don José Luis.
Bolívar Gómez-Urda, don Endllo
Bollain Lipón, don José Luis.
Bordera Torres, don Tomás.
Borrueil Otin, don Joaquín.
Brito Martel, don José.
Bueno Arús, don Francisco.
Buey de la Fuente, don Juan del
Burrillo González, don Manuel.
Caballero Martín, don José María
Cabeza Caso de los Cobos, don Rafael.
Caceres Godoy, don Damián.
Calzado Gómez, don Manuel.
Calleja Correa, don Rafael.
Camarasa del Castillo, don Leonardo.
Cantero Mozos, don Miguel.
Cantos Sánchez, don Abelardo.
Cañón Ruiz, don José Luis.
Carbajosa Estévez, don Enrique
Cardona Montero, don José.
Carnicero Parra, doña Carmen
Caro García, don Luis
Carrion Alonso, don José Jesús.
Casaurrán Sánchez, don Francisco
Casero Gómez, don Francisco.
Cases y Martínez del Rincón, don Antonio
Cassinello Clares, don Joaquín
Castillo-Olivares Cebrán, don Antonio del.
Castro Sacido, don Ramon.
Castro Zubia, don Luis de.
Celemín Pingarrón, don José Antonio.
Cervera Tomás, don Vicente.
Cicuéndez Alonso, don Santano.
Cobaleda González, don Ignacio
Cobos Lopez, don Ignacio
Comes Pastor, don Roberto.
Cremades Serna, don Luis.
Cuellar Vega, don Andrés Emilio
Cuesta Calleja, don Juan Manuel
Chaves Gonzalez, don Ramón
Dacosta Roa, don Joaquin.
Darder Homar, don Antonio.
Díaz Choren, don Plácido.
Díaz y Fernández-Yañez, don Manuel.
Díaz Liado, don Carlos
Díaz Palos, don Miguel.
Diez Cid, don Antonio.
Diez Labin, don Antonio.
Diz Pintado, doña Esperanza.
Duran Bacas, don José.
Eño Lopetedi, don José.
Elorriaga Fernández, don Gabriel.
Eiso Quilez, don José Luis.
Escobar Cuadrado, don Juan Jose
Escribano de Gordo, don César Augusto.
Escudero Arévalo, don Ignacio.
Escudero Ortega, don Jesús.
España Gaztambide, don Fernando
Espinosa Cilla, don Manuel.
Esteban Revilla, don Juan Antonio.
Estevez Eguitaray, doña Victoria
Escupaña Albarcar, don Antonio Luis
Ezquerria Calvo don Enrique.
Falcón Alonso, don Felix.
Fernandez Crehuet, don Juan Manuel.
Fernández Lorenzo, don Joaquín
Fernandez Rascón, don Pedro.
Fernandez Rodriguez, don Arturo.
Fernandez-Sancho Rodriguez, don Pablo.
Fernández Sánchez, don Juan.
Fernández-Arias Shelly, don Carlos
Fernández Souto, don Jose.
Flores Garcia, don Luis Joaquín
Fraile Pérez, don Gonzalo
Galan del Olmo, don Vicente.
Galbis Loriga, don Juan.
Gallego Laporte, don Esteban.
Gallo Espejo, don Salvador
Gamero Muro, don Gervasio.

Garay Despujol, don Ramon.
García-Socasa Cabello, don Luis.
García Alonso, don Jesús.
García Carrasco, don Ildefonso.
García de la Fuente, don Agustín.
García Gómez, doña María Teresa
García Gómez, don Pedro Jesús.
García Gómez-Ramos, don Gabriel
García Iglesias, don Angel Pablo
García-Comendador Martínez, don Fernando
García Mérida, don Modesto Francisco.
García de Burgos y Ordoñez, don Eduardo.
García Pamplona, don Ignacio.
García Rabanal, don Eutimio.
García Sáenz-Diez, don Lorenzo.
García San Nicolás, don Agustín.
García Santos, don Julio
García Vivar, don Fausto.
Garrido Hernández, don José.
Garzán Sánchez, don Emilio.
Giménez Pérez, don Luis
Gimeno Blas, don Santiago A.
Godínez Manzanera, don Antonio.
Gómez Aguilera, doña María Luisa
Gómez Blanco, doña María de la Concepción
Gomez Gonzalez, don Ubaldo
Gómez López, don Manuel
Gómez-Pallete Pérez, doña Maravillas.
Gómez Sanchez, don Salvador
Gómez Ysabel, don Justo José.
Gonzalez Alonso, don Antonio.
González Blanco, don Fernando
González Escribano, don Juan Ignacio.
Gonzalez de Suso Fonollá, don Julián.
González Martín, doña Ofelia.
González Paramo, don José Manuel.
González Simancas y Lacasa, don Emilio.
González Vargas, don Gonzalo.
Gonzalvo Catalán, don José
Goñi Etchevers, don José Luis
Górgolas y Martín don Francisco Javier de
Gracian Gomez, doña Manuela.
Granda Molero, don José.
Guerrero Laberat, don Jesús.
Guiard Ruiz, don Julio
Guijarro Porras, don Antonio.
Guitián de la Loma, don José Manuel.
Gutiérrez García, don Honorato
Gutiérrez Oliva, don Julio
Haya Rábago, don Ramon
Henríquez Martínez, don Rafael.
Hernández Bravo, don Isaias.
Hernandez Morales, don José.
Hernández Sacristan, doña Elena Paz.
Hernández-Agero Salazar, don Fernando.
Hernandez Vidal, don Astolfo.
Hernando Muñoz, don Felipe.
Hernangómez Sastre, don José Luis
Herrero Pereda, don Angel.
Hidalgo Gallano, don Antonio.
Hierro Gómez, don Enrique.
Higuera Gutiérrez, don Pablo de la.
Hitos Natera, doña María Luisa
Hueta Vivo, don Miguel María.
Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.
Hurtado Fernández - Sancho, don José Luis.
Ibáñez de Aldecoa y Manrique, don Juan Alfonso.
Insúa Negro, don Alfredo.
Iniguez Molina, don Joaquín.
Iniguez Moreno, don Manuel.
Iruarte Fernández de Córdoba, don Juan.
Isia Sánchez, don José María.
Izquierdo Guillén, don Luis.
Izquierdo Pascal, don Gastón.
Jiménez Parra, don Pedro.
Jiménez Torrealba, don Jesús.

- Jimeno López, doña Isabel.
 Jordán de Urries y Rivera, don José María.
 Junco y del Río, don José Juan del Justo López, don José María.
 Labarta Moliner, don Francisco José Laforet Díaz, don Eduardo.
 Lago Delgado, doña María del Carmen.
 Laguna Laguna, don Zenón.
 Larrazabal Martínez, don Juan Andrés.
 Lavin Alonso, don Emilio.
 Lence Gayoso, don Antonio.
 Lima Ballesteros, doña Consuelo.
 Lobato Paramio, don Alvaro
 López Antón, don Juan Santos
 López Aranda, doña María del Carmen.
 López de la Calzada, doña María Victoria.
 López González, doña Aurora.
 López-Muñiz Goñi, don Carlos
 López Hierro, don Jesús.
 López de Hierro y Bravo, don Andrés
 López Martínez, doña María Dolores
 López Monasterio, doña María Luisa
 López del Olmo, don Florentino.
 López-Orozco Rodríguez-Rivas, don Fernando
 López Salamanca, don Francisco.
 Lucas Girona, don Gaspar.
 Luque Pillola, don Julio.
 Lladó Esteban, don Francisco José
 Macías Martín, don José.
 Madoñero Ayuso, don José Luis.
 Mantilla Pérez de Ayala, don Pedro
 Manzarbeitia Morales, don Alberto
 Marin García, doña Ana María.
 Márquez Horrillo, don Diego.
 Mariodán Lodaes, don Joaquín.
 Martín Colilla, don Francisco.
 Martín Fernández, doña Pilar.
 Martín-Caldern Jiménez, don Ramón.
 Martín Larrauri, doña María Asunción.
 Martín Losa, don Nicolás.
 Martín Palomo, don Mario.
 Martín Vargas, don Enrique.
 Martínez Cerrillo, doña María Teresa.
 Martínez Lebrato, don Agustín
 Martínez Martínez, doña Remedios
 Martínez Molinos, don Francisco
 Martínez Rayo, doña Angeles.
 Martínez y Sánchez-Arjona, don José
 Martínez del Saz, don Anselmo.
 Martínez Verdes-Montenegro, don Manuel.
 Mediavilla Fernández, don José Luis
 Meléndez y Martínez-Aguiló, don Eduardo.
 Méndez Conde, don Felipe.
 Méndez Lorenzo, don Andrés
 Mendoza Millán, don Carlos de
 Mendoza Pedrazuela, don Antonio
 Mené Lampre, don Antonio.
 Menéndez Aguirre, don Luis Fernando.
 Menéndez Conde, don José.
 Menéndez García, don José María
 Merino Sanz, don León.
 Miranda Nasarre, don Angel María.
 Miras Molina, don Domingo.
 Molera Aparicio, don Gabriel.
 Molero Agüero, don José María
 Molina Freire, don Diego.
 Molina Serrano, don Antonio de.
 Moll Alós, don Matías.
 Montull Lavilla, don Juan.
 Morán del Casero, don José.
 Moreno Calixto, don Emilio Augusto
 Morera Manzanares, don Carlos.
 Moya Hernández, don Antonio.
 Moya Pérez, don Domingo Antonio.
 Muela Calvo, don Miguel Ángel.
 Muñoz de la Espada Bello, don Ignacio.
 Muñoz Gallardo, don Valentín.
 Muñoz Martínez, don José
 Nofuentes García Montoro, don Manuel.
 Nogueira Poza, don José Luis.
 Nuñez Trueba, don Martín
 Oliván Pargillos, don Luis.
 Olmeda Díaz, don Miguel.
 Orduna Ascaso, doña María Pilar
 Ortega Blanco, don Francisco.
 Ortega Pérez, don Eladio.
 Ortigueira Nuñez, don Francisco.
 Ortín Pérez, don José.
 Ortiz Montero, don Jaime
 Palacios Otero, don Ceiso
 Pardo Peralta, don Jesús.
 Payá Martí, don Roberto.
 Paz Ropero, don Eduardo de.
 Peinado Pérez, don Lucas
 Pelegrín Fernández-Bordas, don José Luis.
 Peña Medina, doña María del Pilar.
 Peralta Peralta, don Eugenio.
 Pérez de la Dhesa, don Rafael
 Pérez Escudero, doña María del Pilar.
 Pérez Mansilla, don Abilio
 Pérez Mardones, don José María
 Pérez Morales, don Miguel Ángel.
 Pérez de Lema y Munilla, don José María
 Pérez Vidal, don José María.
 Picón Agero, don Fernando
 Pindado Moreno, don Pedro.
 Pinedo Albendea, doña Blanca.
 Piñango Camacho, don Carlos
 Plaza Rivas, doña María de la Paloma.
 Pontes García, don Francisco.
 Prieto Sánchez, don Nicolás.
 Quintana Oriol, don Juan de la
 Quintas Díaz, don Aurelio
 Quintero Mallen, doña María de la Luz.
 Ramos López, don Enrique.
 Ramos Sánchez, don Fermín.
 Rebase Encinas, don Valeriano.
 Reillo Casanueva, don Evelio.
 Rey Sánchez, don Leandro
 Riaza Sánchez, don Miguel
 Rincón y Rodríguez-Jurado, don Eduardo
 Ramón del
 Riva Fontenla, doña Isabel de la
 Rocha Hernando, don Miguel.
 Rodríguez Hesles, don Tiburcio
 Rodríguez Navarro, don César
 Rodríguez Pascual, don Carmelo
 Rodríguez Sainz, don Alfonso.
 Rodríguez Rodríguez, don San Pedro, don Eduardo
 Romero Soache, don Fernando
 Rosa Caballero, don Pedro de la
 Rosillo Peña, don Fernando.
 Rubio Rodríguez, doña Elisa.
 Rueda Valverde, don Francisco
 Ruiz Fernández, don Eulogio.
 Ruiz del Castillo y de Navascués, don Carlos Enrique
 Sáez Guerra, doña Carolina.
 Salas Sanceledonio, don Angel
 Saleta Sanabria, don Luis de.
 Salvat Romero, don Guillermo
 Sama Riafrecha, don Antonio.
 Sánchez-Brunete Casado, don Gerardo
 Sánchez García, don Eustaquio E.
 Sánchez Gómez, don Benito.
 Sánchez-Izquierdo de Lozoya, don Rafael Félix.
 Sánchez Mendez, don Jesús.
 Sánchez-Cid Muñoz de la Torre, don Marín
 Sánchez-Cano de Murga, don José
 Sánchez Pardo, doña María de los Angeles.
 Sánchez-Ventura Pascual, don Jesús.
 Sánchez Salvador, don Ramón.
 Sande Velázquez, don Angel de
 Sanjuanbenito Aguirre, don Rafael.
 San Román Villanueva, don Carlos
 Santos Canales, don Luis.
 Sanz Asenjo, don Juan Ramón
 Sanz y Sanz, don Valentín
 Saracho Usabel, don Francisco Javier.
 Sartorio Maulini, doña María de los Dolores.
 Segura Martínez, don Roque
 Serna Galdámez, don Manuel
 Serra Cortada, don Antonio.
 Serrahima Muñoz, don José.
 Siivestre Subirat, don Francisco Javier.
 Soler Pradenhes, don Manuel.
 Soler Rodero, don Carlos.
 Soto Arranz, don Ricardo de.
 Tejedor Amigo, don Ambrosio.
 Téllez Martínez, don Guillermo.
 Tobias de la Cueva, don José Luis.
 Torre Morales, don Francisco de la.
 Torres y Vargas-Zúñiga, don José Antonio de.
 Toubes Herrero, don Marcelino Jesús
 Trueba Bellido, don Alfredo.
 Ucar Angulo, doña María del Rosario.
 Uiecia Mascias, don Francisco Javier.
 Urgorri Casado, don Enrique
 Uria Santos, doña María Rosa
 Vallejo Sánchez, don Julián.
 Vasco y Vasco, don Vicente.
 Vázquez de Mondragon y Campo, don Emiliano.
 Vega Alonso, don José Luis.
 Velázquez Nieves, don Joaquín
 Verdaguer Martínez, don Juan
 Vigón Sánchez, don Fermín.
 Vila Galeano, don Victoriano
 Zaldivar Mendoza, don José Antonio.
 Zamarón Navarro, don Rafael
 Zapala y Casado, don Jesús María
 ASPIRANTES EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO SUS INSTANCIAS FUERA DEL PLAZO CONCEDIDO POR LAS BASES DE CONVOCATORIA
 (Acuerdo de la Diputación Provincial de 22 de mayo de 1958)
 Carrillo de Albornoz y Moreno, don Manuel.
 Gascó Nieto, don Pablo
 Gómez Uria, don Manuel.
 Gorospe Vertiz, don Manuel María
 Granizo García-Cuenca, don Jesús
 Jimenez Blazquez, don Germán
 Martín de Molina, don Salvador.
 Martín de Palma, don Carlos
 Martínez Emperador, don Antonio
 Medina Medina, don José
 Montero Rivera, don Enrique.
 Quesada Parras, don José.
 Riaño Gómez, don Carlos.
 Rodríguez Docavo, don Ignacio
 Rodríguez Pérez, don Casimiro Eulogio.
 Ruiz Palacios, don Manuel
 Sánchez de Rojas y R. de Segovia, don Luis.
 Sevilla del Valle, don Francisco José
 Tirado Barreras, don Fernando
 Torre Alvarez, don Ernesto Rosende de la
 Torres Rodríguez, doña María del Carmen.
 Vecilla de las Heras, don Cesar.
 Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
 2.224.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REQUISITORIAS

PRIETO GONZALEZ, José; Subalterno mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros, procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos, que se encontraba en la situación administrativa de «imposibilidad física», el cual, según manifestaciones de su esposa, fué internado hace unos seis años en el Hospital Psiquiátrico de Málaga, del que se evadió a los quince días de permanecer en el mismo; comparecerá en el término de treinta días ante el Jefe de Administración del Cuerpo General Administrativo de Africa Española. Juez instructor don José Lorite Diaz, con destino en la Sección de Marruecos de la Presidencia del Gobierno, bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirá en responsabilidad.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez instructor, José Lorite Diaz.—(2.345.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA DE SERVICIOS

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 16 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casaca cuartel en Rosell (Castellón), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, de fecha 26 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once quince horas del día 21 de julio próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 19 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 15 del mismo mes en la Comandancia de Castellón.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.355.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 16 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la Casaca cuartel en Elgoibar (Guipúzcoa), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de fecha 4 de noviembre de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once quince horas del día 21 del próximo julio en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 19 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administra-

tiva de los Servicios) y hasta la misma hora del día 15 del mismo mes en la Comandancia de San Sebastián.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
2.356.

Instituto Farmacéutico del Ejército

DIRECCION

CONCURSOS-SUBASTAS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre un concurso y tres subastas para la adquisición de diverso material de laboratorio, 12.000 kilos de algodón hidrófilo, 750.000 metros de gasa hidrófila, 800.000 frascos de penicilina y 100.000 frascos de dihidroestreptomina, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dicho concurso y subastas se verificarán en el salón de actos del mismo. Embajadores, número 75, los días y horas que a continuación se indican ante el Tribunal reglamentario.

Concurso de diverso material de laboratorio, el día 23 del próximo mes de julio, a las diez horas de la mañana.

Subasta de algodón y gasa hidrófila, el día 23 del próximo mes de julio, a las once horas de la mañana.

Subasta de 800.000 frascos de penicilina, el día 24 del próximo mes de julio, a las diez horas de la mañana.

Subasta de 100.000 frascos de dihidroestreptomina, el día 24 del próximo mes de julio, a las once horas de la mañana.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional del material del laboratorio a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa. Respecto a los antibióticos y material de cura, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 35 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Las subastas se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes del material de laboratorio quedan obligados a remitir con dos días de antelación al fijado para

la celebración de este concurso una muestra del material que ofrezcan, o, en su defecto, fotografías, planos o diseños del mismo.

Igualmente los señores oferentes del algodón y gasa hidrófila deberán enviar a este Establecimiento con ocho días de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de 500 gramos de algodón, o dos metros de gasa de cada una de las clases de material de cura que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado, se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Teniente Coronel, Director accidental, Antonio S. Capuchino.
2.350.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Parque Automovilismo Naval Militar número 3.—Junta Económica

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en tercera subasta pública de un coche turismo marca «Ford-V-8», de cinco plazas, al precio al alza de 15.000 pesetas, se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 22 de julio del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposición, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones de compra hasta las doce horas del día anterior/hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

San Fernando, 21 de junio de 1958.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno el Capitán de Navío, Jefe del Estado Mayor, Presidente de la Junta, P. D., el C. de F., segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga.
2.355.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Francisco López Pando, que últimamente tuvo su domicilio en Augusto Figueroa, número 34, tercero (Pensión Boni), Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Por acuerdo de la presidencia del Tri-

bunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 30 de junio de 1958, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente Reglamento, texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 374/57, y en el que figura como inculpado de la aprehensión de dos automóviles marca «Simca» (sin matrícula), de 9 HP., sin número de motor ni chasis.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Viso bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.837

Desconociéndose el actual paradero de Francisco López Pando y don Agustín Basauri, que últimamente tuvieron sus domicilios en Residencia Don Ramón de la Cruz, calle Augusto Figueroa, núm. 34, tercero (Pensión Bona), Madrid, y el segundo en ignorado domicilio (súbdito argentino), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

«Por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 30 del mes de junio de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 368/57, instruido por aprehensión de un automóvil marca Plymouth, matrícula M-121263, e intervención del Plymouth antiguo, de origen legal (adaptación de características de tal matrícula con el mismo número de motor), y en el que ustedes figuran como inculpados de la aprehensión de dichos automóviles.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Viso bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.836

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 12.320 de entrada y 5.522 de registro, constituido en esta Caja el 25 de junio de 1947 por don Luis Cámara Martínez, de 1.350 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en la Delegación de Hacienda, Negociado de la Caja de Depósitos. Pasados dos meses de su publicación, dicho resguardo quedará sin valor alguno a todos los efectos, de acuerdo con el

artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 de la Caja de Depósitos, Valladolid, 22 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago, 563.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local el proyecto para la ejecución de las obras de «Nuevo Pabellón para la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos», y previa autorización de la Intervención General de la Administración del Estado, la Dirección de dicho Instituto anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutaran de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podran examinarse en la Secretaría General del propio Instituto, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid, por los interesados, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de cinco millones, ciento sesenta mil setecientos setenta pesetas con treinta céntimos (5.160.770,30 pesetas), de la que deducida los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden dar afectos por la baja de la licitación (honorarios facultativos), y que, en junto, suponen setenta y nueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (79.889,42 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por tanto, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de cinco millones ochenta mil ochocientas ochenta pesetas con ocho céntimos (5.080.880,88 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de ochenta mil ochocientas ochenta pesetas con ochenta céntimos (80.808,80 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en la Secretaría General del Instituto citado durante veinte días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, a en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de «Nuevo Pabellón para la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos».

Madrid, de de 1958

El licitador.

Firmado:

En todo caso, se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien correspondía la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador;
b) Estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exenta de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan;

c) Certificación que acredite estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 29 de marzo de 1956.

d) Hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

e) Declaración suscrita por el licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en su caso, el artículo quinto de la Ley de 18 de mayo de 1955.

f) Poder bastantado previamente por el Secretario general del Instituto, en el caso de que el licitador actúe en nombre de otra persona, natural o jurídica;

g) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes, que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado Español.

h) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.

i) Escrito firmado por el licitador designado persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad, de profesión, vecino de calle de número de teléfono actuando en nombre de (1)

Enterado del anuncio publicado por el Instituto de Estudios de Administración Local en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha de de 1958, para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de «Nuevo Pabellón para la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos», se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.
(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.»
Madrid, de de 1958.

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre del Estado, clase 16 (6 pesetas).

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en dicho Ministerio; el Arquitecto de la Oficina Auxiliar de Proyectos del propio Instituto y el Secretario general del mismo. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en las oficinas de Secretaría General y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirarse las proposiciones, quedando obligados los licitadores a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren las garantías técnicas y económicas suficientes para la ejecución de las obras. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición, no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por puñales a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado, para su canje, contra entrega del recibo de Secretaría General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo del anuncio y celebración de la subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

2.347

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

SUBASTA DEL MATERIAL AUTOMÓVIL MARCA «GUTHEROD»

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de automóviles tipo rubia Kombi, turismos y furgonetas mixtas el día 8

de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del mismo mes de julio, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos en las ventanillas de la Caja Pagaduría de aquél hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1958.

2.346.

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos

HUELVA

Por Leyes de 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24, número 358) y 20 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21, número 202), fué autorizada esta

Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 185.000.000 de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación, el 26 de diciembre de 1949, la suma de 20 millones de pesetas, que constituyen la serie A; el 26 de julio de 1950, 30 millones de pesetas, que constituyen la serie B; el 16 de marzo de 1951, 35 millones de pesetas, que forman la serie C; el 24 de mayo de 1952, 20 millones de pesetas, formando la serie D; el 26 de junio de 1954, 10 millones de pesetas, que constituyen la serie E; el 25 de junio de 1955, la suma de 10 millones de pesetas; el 24 de diciembre de 1956, la suma de 10 millones de pesetas de los 30 millones autorizados, que constituyen la serie G.

Con fecha 6 de junio de los corrientes han sido suscritas 2.970 obligaciones de la citada serie G, con un valor nominal de 10.000 pesetas cada una, interés cinco por ciento e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1.001 al 2.970, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1958.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Huelva, 20 de junio de 1958.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz. El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.

2.341.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.267, expedido en 18-III-1953 (sustituye y anula al 1.260, expedido en 15-XI-1932).

ASOCIACION NACIONAL DE INTERCAMBIO Y EXPORTACION, S. A. (A. N. D. I. E. S. A.)

DEPARTAMENTO DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS «ANTIFYRE»
Fábrica de material contra incendios

Oficinas: Núñez de Balboa, 47. Talleres: Luis Mitjás, 1. Madrid

Productos que fabrica:

Aparatos extintores de incendios, portátiles y sobre ruedas, marca «Antifyre», moto bombas y remolques-aljibes para incendios y riegos y accesorios diversos para el material anterior, tales como: racores, lanzas, reducciones, bifurcaciones, columnas de toma, boqueras, etc.; cargas de diversas clases para los aparatos extintores de incendios, así como escaleras, cascos, cinturones de seguridad, botas, chaquetones, trajes de mahón azul, etc., con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Aparatos extintores de incendios portátiles, marca «Antifyre», de distintos tamaños y capacidad hasta de 15 litros	60.000	72.000
Aparatos extintores de incendios sobre ruedas, marca «Antifyre», de distintas clases, tamaños y capacidad hasta 400 litros	2.000	2.400
Motobombas de 30, 6 y 2 CV. para incendios, achique y riego, marca «Antifyre», con sus correspondientes chasis en distintas potencias, según sus características	200	240
Remolques-aljibes para incendios y riegos montados con sus dispositivos correspondientes	50	60

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos reseñados. Haciéndose consignar que los motores eléctricos son adquiridos en otras firmas industriales.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Oblanca González, en nombre de Talleres Anasino.

Capital antes de la ampliación. 300.000 pesetas. En la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico con la de fabricación de aparatos para la industria química y palas mecánicas para descarga de vagones.

Producción anual antes de la ampliación: Construcción y reparación de maquinaria para instalaciones, principalmente neumáticos de aspiración, transporte, soplado, etc., por valor de 250.000 pesetas. Con la ampliación: Lo mismo que anteriormente y además 60 unidades de aparatos para la industria química (auto-claves, columnas de destilación y refrigeración, montajíquidos, filtros, secaderos, refrigerantes, aparatos de reacción, con o sin agitador, etc., en diversos materiales y 40 palas mecánicas para descarga de vagones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 6.074.

Peticionario: Don Gregorio García González.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de recubrimientos electrolíticos con la fabricación de perfiles de aluminio y latón.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 40.000; después de la ampliación, pesetas 160.000.

Producción: Antes de la ampliación, cromado y niquelado de piezas por un valor, de 35.000 pesetas; en la ampliación, fabricación de perfiles de aluminio y latón por un valor de 550.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinarias y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.292.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Wolfram Limitada S. L. Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de filamento, de tungsteno y molibdeno.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 3.000.000; después de la ampliación, 4.500.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 24.000.000 de metros de filamento de tungsteno, 8.000.000 de metros de espirales, 4.000.000 de metros de filamento de molibdeno y 30.000.000 de metros de electrodos para lámparas, por un total aproximado de 7.000.000 pesetas; en la ampliación, no varían los productos fabricados. Se pretende con la ampliación fabricar la barra de tungsteno y molibdeno partiendo de los polvos metálicos.

Materias primas: Antes de la ampliación, 2.000 kilogramos de sales de tungsteno, 1.000 kilogramos de sales de molibde-

no, 309 kilogramos de Copper-clad, 6.500 kilogramos de níquel y 1.000 kilogramos de cobre; con la ampliación, se sustituyen las sales de tungsteno y molibdeno por las mismas cantidades de polvo metálico de tungsteno y molibdeno. Las cantidades de las restantes materias primas continúan las mismas.

Todas las materias primas son de importación, a excepción del cobre, y representan un valor de 2.420.000 pesetas anuales.

Maquinaria en la ampliación: De importación: Una prensa hidráulica con presión vertical y horizontal de 300 toneladas métricas, 350.000 pesetas; un martillo H 3 para barras de 12 a 6 milímetros, 75.000 pesetas, y un horno para caldeo en barras de tungsteno y molibdeno a 2.000°, pesetas 139.000.

El resto de la maquinaria para la ampliación es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes que puedan suministrar las primeras materias y maquinaria cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.293.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Beltrán Vidal. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de antenas para radio y cables de freno para bicicleta, instalando siete cableadoras, una máquina para tréfil de 0.10 mm a 0,02 mm, y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se aumentará la producción en un 100 por 100 de su capacidad actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.938.

Peticionario: «Tarrago, Fellú y Compañía, S. L.».

Localidad del emplazamiento, Tarrasa. Capital ampliación: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición. Renovar maquinaria de su hilatura de estambre con aumento de 200 husos.

Producción anual actual, 300.000 kilogramos de hilados de estambre.

Producción anual ampliación, 10.000 kilogramos de hilados de estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 5.895.

Peticionario: Ideal Plástica Flor, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona, paseo de Fabra y Puig, 276.

Capital: Actual, 300.000 pesetas; de la ampliación, 918.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de flores de plástico.

Producción: Actual, 2.280.000 flores; ampliación, 1.800.000 flores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 6.389.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco García García.

Emplazamiento: Casas Ibáñez.

Capital que se amplía: 83.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aprovechamiento de residuos vínicos la siguiente maquinaria.

Tres calderines,

Un centrifugador con motor de 3 CV. Dos elevadores de cangilones, con motor de 1 CV. cada uno.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

5.771.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 169.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico de 15.000 voltios y de una longitud de 980 metros, que partiendo del apoyo número 102 de la línea caseta «Tahacos» llegue a la finca de la Empresa RYCASA, sita en la margen izquierda del río Guadiana, a unos 500 metros de la presa de Montijo, donde se instalará una caseta de transformación de 100 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 5.759.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Dolores Sayago Magcaleno.

Lugar de situación de la industria: Alconera.

Capital: 84.000 pesetas.

Objeto: Instalar un ramal eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 210 metros, que partiendo de la caseta de seccionamiento existente de alimentación al pueblo de Alconera, a través de la línea Zaira-Jerez, llegue a la fábrica de ladrillos sita en la finca Dehesa de Arriba, propiedad de la peticionaria, donde se instalará una caseta de transformación y medida de 40 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 5.847.

Peticionario: Don Joaquin Vazquez Sánchez.

Lugar de situación de la Industria: Mérida.

Capital: 229.791,16 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo.

Producción: 2.000 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 5.848.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar en la isla de Mallorca una red de transporte de energía a 15 KVA., constituida por líneas aéreas, para el suministro a Lluchmayor, Campos, Felanitx, Manacor, San Lorenzo, Artá, Cala Ratjada y Campos-Salinas.

Potencias previstas a instalar:

Campos	1.860 KVA.
Felanitx	1.695 KVA.
Artá	375 KVA.
Salinas	90 KVA.
San Lorenzo	75 KVA.
Cala Ratjada	75 KVA.

Producción: En la ampliación se transportarán unos 1.300.000 Kw-h. anuales.

Capital a invertir: Ascenderá a pesetas 5.914.042,62.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 5.773.

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»
Objeto: Instalar una estación transformadora de 50 KVA., relación 15.000/220-127 V., y tendido de un tramo de línea alta tensión a 15 KV de 266 metros aéreo y 90 metros subterráneo.

Emplazamiento: Calle Cabo Martorell Roca de San Agustín. Palma de Mallorca.

Producción. En la ampliación se transformarán unos 25.300 Kw-h. anuales.

El capital a invertir ascenderá a pesetas 105.811,10.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de mayo de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 5.772.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Felipe Hernández.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Majadas de Tiétar.

Capacidad de espectadores: 300 localidades.

Capital: 70.000 pesetas

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 5.754.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 15 KVA., a partir del poste 138 de la línea II, San Roque-Algeciras, de 2.961 metros de longitud y 3 x 25 mm. sección de cobre, para extensión de la red a la zona de la Bajadilla y desviación de la de Algeciras-Tarifa.

Presupuesto: 300.000 pesetas.

Potencia de transporte: 500 KW.

Primeras materias: Nacionales
Maquinaria: Nacional.
Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 2.862.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Soriano Gaudi.
Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Instalar un horno de fundir esmaltes en su fábrica de azulejos.

Producción: Con la ampliación producirá 180.000 kilogramos de esmaltes cerámicos.

Capital: 965.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 85.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.774.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Catalino Romero Tebar.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una cámara frigorífica de 11 metros cúbicos, para conservación de productos alimenticios.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 440.

CUENCA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Angel Gonzalez Guadajara.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10,5 KV. de 1.950 metros y transformador de 15 KVA. para electrificar su finca «El Cañizar», término de Cañada del Hoyó.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 2.866.

Peticionario: Don Bibiano Martínez Nieves.

Objeto: Instalar una línea trifásica de 116 metros y transformador de 30 KVA., para electrificar su bodega de El Provencho.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 2.867.

Peticionario: Don León Irnan Rubio.

Objeto: Instalar una derivación a 15 KV. y caseta, con transformador de 30 KVA., para electrificación de su bodega de Las Mesas.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 2.841.

Peticionario: «Eléctrica Conquense, Sociedad Anónima.»

Objeto: Instalar un centro de transformación en Cuenca, camino del Polvorín, con un transformador de 250 KVA. y relación 15 KV/220 voltios y otro de 120 KVA. y relación 15/3 KV., para normalizar el servicio de alumbrado y fuerza motriz de la zona de ensanche.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 2.842.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Leopoldo Abente.

Objeto: Perfeccionar su fábrica de harinas de Villamayor de Santiago con la instalación de una batería de triarbejones, una saturadora y un planchister, sin modificar la capacidad de producción.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.715.

GERONA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.»

Objeto de su petición: Instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, que se dirigirá a la fábrica de «Pons Serés», a 25.000 voltios, derivando de la que desde Gerona se dirige a Sarriá de Ter, propiedad de la empresa peticionaria.

Instalación de una estación transformadora de 75 KVA. a 25.000/220-127 voltios.

Presupuesto: 54.660 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

5.851.

• • •

Peticionario: «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.»

Objeto de su petición: Instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 22 KV., para el suministro del Hotel Mar Condal, en Playa de Aro, Ayuntamiento de Castillo de Aro, que derivará de la línea de la misma empresa que de Gerona se dirige a Palamós.

Instalación de un centro de transformación de 20 KVA. a 22.000/220-127 voltios.

Presupuesto: 143.230 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

5.853.

• • •

Peticionario: «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.»

Objeto de su petición: Instalación de una línea aérea de energía eléctrica a 25 KV., para suministro de la estación transformadora de Segarra y de medición CADIE, en los términos municipales de San Julián de Ramis y Riudellots de la Creu, que derivará de la que se dirige desde Gerona a la E. T. Omedes, propiedad de la empresa peticionaria.

Instalación de una estación transformadora denominada Segarra, con un transformador de 100 KVA a 25.000/220-127 V.

Instalación de una estación de medición denominada CADIE

Presupuesto: 102.808 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

5.852.

GUIPUZCOA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Carbónica Guipúzcoana, Sociedad Anónima». San Sebastián.

Objeto: Instalar en San Sebastián, ba-

rrío de Loyola, una nueva industria de fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas.

Producción: 7.880.000 litros de gaseosas simples y refrescos.

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público, de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

5.755.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Grafitos Eléctricos del Noroeste, S. A.» (GENOSA).

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de electrodos de grafito, autorizada para producir 2.000 toneladas anuales, con la instalación de la maquinaria necesaria para alcanzar una producción de 6.000.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 86.000.000 de pesetas, correspondiendo a la ampliación 11.000.000.

Con la ampliación solicitada será preciso aumentar en 4.000 toneladas métricas anuales la importación de cok de petróleo y en 1.200 toneladas métricas, también anualmente, la de brea y aceite.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.865.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Aureliano Santamarina.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un ramal de línea eléctrica a 9.000 V., de 1.040 metros de longitud, que se deriva de la línea general de su propiedad, que desde el salto de Casares se dirige a Cedeira, el cual alimenta un centro de transformación de 5 KVA. 9.000 - 5 por 100/220-127 V., que suministra energía a los siguientes lugares de los Ayuntamientos de Cerdido y Moeche. Paincelra, Cabanas, Hermida, San Jiao de Arriba, San Jiao de Abajo. Estación del Ferrocarril y Sulleo.

Presupuesto: 201.174 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.863.

• • •

Peticionario: Don Ventura Meriño Orellán.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 10.000 V., de 7.480 metros de longitud, y un transformador reductor de 50 KVA., 10.000/6.000 V., para la interconexión de las dos centrales eléctricas de 60 y 80 KVA., que tiene establecidas en los términos municipales de Puerto del Son y Santa Eugenia de Riveira.

De la línea de referencia se derivarán dos ramales de 550 metros y 850 metros, para alimentar los siguientes centros de transformación de 10 KVA., relación 10.000 + 5 por 100/380-220 V., para el suministro de energía eléctrica a los lugares que se citan del Ayuntamiento de Puerto del Son:

Transportador número 1: Ingerto de Abajo, Ingerto de Arriba, Ermita Magdalena, Trabes, Pouso y Bustoseco.

Transformador número 2: Castelo Vis-

tipoy, Foxo, Ventoso, Cernada y Cabrais.

Asimismo, desde la central de 80 KVA. se suministrará energía en baja tensión al poblado de Abelendo.

Presupuesto: 423.352 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.864.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Emplazamiento: Proximidades kilómetro cinco carretera del Norte, t. m. Las Palmas.

Objeto de la petición: Dotar de energía eléctrica a centro de telecomunicación, mediante estación transformadora de 20 KVA. a 3 x 6.000/230-133 V., alimentada por ramal aéreo de 336 metros y 10 milímetros cuadrados de sección de cobre, que arranca de E. T. número 357.

Capital a invertir: 140.376.13 pesetas.

Maquinaria y materias primas Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

5.743.

• • •

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Emplazamiento: Los Portales, Arucas.

Objeto de la petición: Electrificación del caserío «Los Portales», mediante estación transformadora de 10 KVA. para 3 x 6.000/230-133 V., alimentada en alta por ramal aéreo de 210 metros de longitud, derivado del poste número 52 de línea Arucas a Teror.

Capital a invertir: 248.538,89 pesetas.

Maquinaria y materias primas Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

5.744.

• • •

Peticionario: Don Andrés Padrón Méndez.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición. Ampliación de industria de bebidas carbónicas con la instalación de una saturadora, una llenadora de botellas, un dosificador, tres filtros, tres tanques enfriados con hielo, un tanque inoxidable y otros elementos.

Capital: Pasara de 87.000 a 457.000 pesetas.

Capacidad anual de producción. Pasará de 163.000 litros de bebidas carbónicas a 563.000 litros.

Maquinaria y materias primas Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
5.746.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Juan Sánchez, S. A.»
Emplazamiento: Puerto de la Luz.
Objeto de la petición: Instalar canchala frigorífica en su establecimiento de comestibles finos, de unos 50 metros cuadrados de capacidad.

Capital: 200.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas. Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
5.748.

Peticionario: Comunidad F. Quintana.
Emplazamiento: Puetas Agüimes.

Objeto de la petición: Instalar ocho máquinas clavadoras y una impresora en su almacén de empaquetado de frutos.

Capital: 1.172.000 pesetas.
Capacidad anual de producción: 850.000 envases de madera de seis kilogramos netos de tomates.

Maquinaria y materias primas. Son de procedencia extranjera siete de las máquinas clavadoras, ya importadas bajo licencia, y entre las materias primas se desea importar del extranjero 48.000 kilogramos de alambre por año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
5.747.

Peticionario: Don Antonio Benitez Galindo.

Emplazamiento: Lomos de Aguatona, Ingenio.

Objeto de la petición: Instalar máquina clavadora en su almacén de empaquetado de frutos.

Capital a invertir: 183.000 pesetas.
Capacidad anual de producción: 120.000 envases de seis kilogramos netos de tomates.

Maquinaria y materias primas. La máquina clavadora es de fabricación extranjera, ya importada con licencia, y entre las materias primas el alambre se desea importar del extranjero en cantidad de 6.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
5.745.

Peticionario: Don Vicente Mari Colomar.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Nueva fundición de chatarra y de laminado de redondos y perfiles pequeños, con dos hornos de reverbero, un tren de laminación con cuatro pares de cilindros formadores con m. e. de 50 CV., una cizalla de 7 CV. y otros elementos de trabajo.

Capital: 2.567.100 pesetas.
Capacidad anual de producción: 1.500 toneladas métricas de perfiles variados.
Maquinaria: Se adquiere en el mercado nacional.

Materias primas: Chatarra de hierro, adquirida en el mercado nacional, con parte, eventualmente, de procedencia extranjera en cantidad, esta última, que se estima del orden de 500 toneladas métricas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
5.742.

LERIDA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Llovera Domingo.

Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Alguaire.

Objeto de la petición: Instalación de varias máquinas en una industria de tejas y ladrillos.

Capacidad de producción actual: 400.000 tejas y ladrillos anualmente.

Capacidad de producción después de la ampliación: 800.000 tejas y ladrillos anualmente.

Capital de la industria: 600.000 pesetas.

Capital en la ampliación: 115.000 pesetas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en un plazo de diez días y por triplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.843.

LUGO

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Feculeras Españolas, Sociedad Anónima».

Emplazamiento actual: Sarria.—Futuro: Alar del Rey (Palencia).

Capital: 850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Trasladar la industria de fábrica de dextrina desde Sarria (Lugo) a Alar del Rey (Palencia).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, 25.

Lugo, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

2.844.

MURCIA

SUBASTA URGENTE

Peticionario: Don Félix Ruiz Belmonte.

Emplazamiento: Gea y Truyols (Murcia).

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de molinero maquilero: 1.º, la

ampliación del mismo con un par de piedras de 128 metros, y 2.º, la sustitución de un motor diesel de 15 CV por otro de gas pobre de 30 CV.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
5.845.

NAVARRA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Lecea Hermanos, Alsasua.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hornillos y estufas eléctricas.

Capital: 182.000 pesetas.

Producción: 2.000 hornillos y 500 estufas.

Esta industria empleara maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

433.

OVIEDO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Riego Campal.

Objeto: Ampliar su taller mecánico de reparaciones, sito en Oviedo (Santa Abuli), con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un martillo-forja con motor de 4 CV.; una electrosmoladora de 0,75 CV.; un torno revólver, barra 45 mm., con motor de 3 CV.; un taladro de sobremesa para brocas hasta 13 mm., con motor de 1/2 CV.; un taladro de columna para brocas hasta 25 mm., con motor de 1 CV.; una sierra para metales, con motor de 1 CV., y un ventilador, con motor de 0,75 CV.

Capital: Aumenta unas 100.000 pesetas.

Producción: Trabajos diversos de reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Core Masaveu.

5.800.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Vima, S. A.»

Objeto: Establecer en Gijón una industria de obtención de detergentes a base de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una mezcladora para productos granulados, un molino de martillos móviles y una instalación de secado.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: 480 toneladas al año de detergentes especiales para su aplicación en la limpieza de tanque de petróleo de los buques.

Entre las primeras materias figura un producto parcial del Helarin «t8» de procedencia germana, con un consumo anual de 240 toneladas.

Lo que se hace público para que quien se considere afectado por esta petición, incluyendo los posibles fabricantes na-

cionales de dicha materia, presenten los escritos que estimen necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, antes del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz 13, 4.º

Oviedo, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.
5.801.

PALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Heras Merino.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de pan en Santibáñez de la Peña, barrio de la Estación.

Presupuesto: 430.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.
5.757.

Peticionario: «Unión Española de Explosivos».

Objeto de la petición: Instalar una subestación de transformación, con una potencia total de 1.000 KVA, en dos transformadores, para las instalaciones eléctricas de la fábrica electroquímica que posee citada Sociedad en Guardo.

Presupuesto: 468.009 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.
5.758.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Ruiz Gómez-Acebo.

Localidad: Santander, plaza del Reganche, 7.

Capital: 194.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una imprenta con la instalación de una minerva Hispania 3.ª, con marcador automático. La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
5.756.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «S. A. Electra Pasiega».

Capital: 70.321 pesetas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica, que partirá de otra de la misma Sociedad en las inmediaciones de Llerana a Coterillo (Ayuntamiento de Saro), a 5.000 V., monofásica, con una longitud de 1.110 metros y capacidad de transporte de 10 KW., con instalación de un transfor-

mador de 10 KVA, en Coterillo. La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
5.841.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Clausell Peris.

Localidad: San Vicente de la Barquera, Santander.

Objeto de la petición: Instalar un molino tipo RC-1, clasificador y tamizador para molinenda de azufre.

Producción: 500.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, dentro del plazo hábil de diez días, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
5.842.

SEGOVIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar un ramal de línea eléctrica de A. T. a 5 KV., desde la línea que suministra energía a la finca de doña María de la Mora al centro de transformación del pueblo de Collado Hermoso, para suministro de este último.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel García Arévalo.
5.753.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Teresa Ollé viuda de Ribas.

Emplazamiento: Vendrell.

Capital industria: 75.735 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller destinado a la reparación de vehículos de tracción mecánica.

Producción: Variable por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.
5.715.

Peticionario: Doña Teresa Ollé, viuda de Ribas.

Emplazamiento: Vendrell.

Capital industria: 195.080 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio de automóviles, con sección de engrase y lavado.

Producción: Variable por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.
5.716.

Peticionario: Doña María Teresa Martí Torallas.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 174.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de marroquinería.

Producción anual: 3.000 bolsos, 1.500 carteras de mano y 1.500 carteras de bolsillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.
5.663.

Peticionario: Don Indalecio Quiroga Castaño.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 69.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección de prendas de vestir.

Producción anual: Trajes caballero y niño, 300; gabardinas, 50, y abrigos, 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.
5.664.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Ibáñez Piles.

Emplazamiento: Torrente.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado.

Producción anterior: Calzado de Chicarro, 6.700 pares al año. Ampliación: Calzado de Chicarro, 2.200 pares al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.811.

Peticionario: «Derivado Aromáticos Valencianos Dava, S. L.»

Emplazamiento: Moncada.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su fábrica de produc-

tos químicos sintéticos a la producción de plastificantes, dispersantes y suavizantes, con la misma instalación actual y una refinadora-molino.

Producción anterior:

Vanilla	3.000 kg./año
Oxiazobenceno.....	11.000 » »
Lignina clorhidrico	9.000 » »
Celulosa	40.000 » »

Ampliación:

Plastificantes	70 Tm./año
Dispersantes	25 » »
Suavizantes	30 » »

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.810.

• • •

Peticionario: «Insecticidas Agrícolas Sancti».

Emplazamiento: Albal.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de insecticidas con un molino triturador con electromotor de 30 H. P. otro con 4 H. P., mezcladora y elementos auxiliares.

Producción antes: Insecticidas resinosos para pulverizaciones, 60.000 litros al año. Ampliación: Insecticidas resinosos, 240 toneladas métricas al año, insecticidas líquidos y emulsiones, 932 toneladas métricas al año, insecticidas, acaricidas y fungicidas en polvo, 3.565 toneladas métricas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.809.

• • •

Peticionario: Don Miguel Alsina Bogaña.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de envases de vidrio, con la instalación de un horno de balsa continuo de 1.500 kilogramos de producción diaria.

Producción antes: Frascos laboratorio, otros envases de vidrio, embudos, etc., 400.000 kilogramos al año. Ampliación: Los mismos artículos, 150.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.807.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrial Ladrillera San Lorenzo, S. L.»

Emplazamiento: Tabernes de Valldigna.

Objeto: Instalar una nueva industria de fábrica de ladrillos y tubos cerámicos.

Capital: 210.000 pesetas.

Producción: Ladrillos huecos, 43.200 al año; ladrillos macizos, 10.800 al año, y tubos para riegos, 7.200 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.805.

• • •

Peticionario: «Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.»

Capital: 8.499.500 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de envases de polyethileno, en dos fases

Producción:

Sacos de polyethileno:

En la primera etapa, 130.000 kilogramos al año.

En la segunda etapa un mínimo de 150.000 kilogramos al año.

Maquinaria a importar:

Para la primera etapa:

Dos máquinas Simplex para corte y soldadura electrónica, procedentes de Estados Unidos de América.

Una máquina de imprimir Holwey en dos colores y un juego de cilindros clichés, procedentes de Francia.

Valor de esta importación, 845.000 pesetas.

Para la segunda etapa:

Cuatro máquinas para la producción de tubos de polyethileno. Adquisición de licencias para el tratamiento de imprimir, impresión a cuatro colores (fabricación de los clichés de impresión), complemento de material para soldadura. Una máquina de soldar Kerhoas. Todo ello a importar de Francia.

Valor de esta importación, 9.035.000 pesetas.

Materias primas a importar:

Primera etapa:

Tubos de polyethileno granulado, 130.000 kilogramos al año.

A importar de Francia.

Por valor de 7.280.000 pesetas.

Segunda etapa:

Polyethileno granulado, 150.000 kilogramos al año.

A importar de Francia.

Por un valor de 6.375.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

5.806

• • •

Peticionario: Doña Amelia Penados Oliveros.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de pastas cerámicas.

Producción: Pastas cerámicas, 1.800 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.808.

• • •

Peticionario: Don José Soler Garrido.

Emplazamiento: Rafelguaraf.

Capital: 750.200 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de hilatura de desperdicios de algodón con 400 husos.

Producción: 35.000 kilogramos de hilados de algodón al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
5.813.

AMPLIACIÓN CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIAS PRIMAS

Peticionario: Detergentes Orgánicos Sintéticos, D. O. S. L. I.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de productos tensoactivos, detergentes, etc.

Capital: 4.500.000 pesetas.

Producción anterior: Alcoholes grasos sulfatados en forma de sal sódica, amónica, de moncetanolamina, trietanolamina (pasta y líquido), 150.000. Dodecilbenceno sulfonado en forma de sal sódica, monoetanolamina y trietanolamina (pasta y líquido), 20.000. Ácidos grasos y grasas sulfatadas en forma de sal sódica, potásica y amónica, 5.000. Esteres ácidos grasos con polietilenglicol, poliglicoles, carbowax, manitoles, sorbitoles, 2.000. Condensados de ácidos grasos y alcoholes grasos con óxido de etileno, 2.000. Condensados de ácidos grasos con alcanolaminas, 1.000. Detergentes sólidos, 500.000. Otros productos tensoactivos, 1.500. Ampliación: Dodecilbenceno sulfonado en forma de sal sódica y trietanolamina con un contenido de materia prima comprendido entre 40-60 por 100, 100.000. Detergentes en polvo, 800.000. Condensados de ácido láurico y dietanolamina, 25.000.

Elementos a importar: Tres bombas volumétricas con servomotor de 0,25 H. P. c. u. y elementos de telecontrol. Un equipo de llenado para envases de cartón, con soldadura termosplática, constituido por dos máquinas con dos electromotores de 2 H. P. y dos resistencias de 3,6 Kw. y una máquina dosificadora volumétrica con electromotor de 2 H. P.

País de origen: Alemania.

Valor de esta maquinaria: 400.000 pesetas.

Materias primas a importar: Dodecilbenceno, 100.000 kilogramos al año. Trietanolamina, 10.000 kilogramos al año. Blanco óptico, 200 kilogramos al año. Dietanolamina, 10.000 kilogramos al año. Ácido láurico, 15.000 kilogramos al año.

País de origen: A determinar.

Valor de estas materias primas: pesetas 4.475.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita

presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

5.812.

Subdelegaciones

V I G O

AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Emplazamiento: Vigo.

Objeto de la petición: Ampliación de la subestación de El Troncal.

Presupuesto: 54.493.700 pesetas

Capacidad de transformación: 212 MVA.

Relaciones de transformación 230/132 KV. y 132/15 KV.

Primeras materias: Nacionales

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Dependencia, Alfonso XIII, 10, 1.º

Vigo, 14 de abril de 1958.—Por el Ingeniero Jefe (legible).

438.

Distritos Mineros

LA CORUÑA

EDICTOS

EXPEDIENTE de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.»

Declarada de urgencia, por Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 6 de julio de 1958, a las diez horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (quinta relación-primer parte) y que están situadas en el término municipal de Puentes de García Rodríguez, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 13 de junio de 1958.—El Representante de la Administración (ilegible).

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Clase de finca
32	D.ª Remedios Criado	Illade	Monte.
33	D. José María Penabad	Idem	Idem.
34-a)	D. Antonio Rodríguez	Idem	Idem.
34-b)	D. Manuel Pico Carballo	Idem	Idem.
35	D. José María Penabad	Idem	Idem.
36-a)	D. Antonio Bouza	Idem	Idem.
36-b)	D. José María Penabad	Idem	Idem.
37-a)	D. Jesús García	Idem	Monte-labrado.
37-b)	D. Domingo Lorenzo	Idem	Monte.
39-b)	D. Miguel Barro	Puentes	Prado.
42	D.ª Francisca Ferreiro	Illade	Idem.
43	D. Francisco Alonso	Idem	Monte.
44-a)	D.ª Dolores González	Idem	Labradío.
45-b)	D. José María Penabad	Idem	Monte.
46	D.ª Remedios Criado	Idem	Prado.
47	D. José Bouza Pico	Idem	Idem.
48	Hros de Ramón Bellas Rivera	Idem	Labradío.
49	Idem	Idem	Monte-pinar.
50	Idem	Idem	Prado.
51	D. Francisco Alonso Dopico	Idem	Labradío.
52	D. Antonio Rodríguez	Idem	Prado.
53	D. Manuel Pico	Idem	Idem.
54	D. José Cebreiro	Idem	Idem.
55	D. José Blanco	Idem	Labradío.
56	D. Jesús Cebreiro	Idem	Idem.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.»

Declarada de urgencia, por Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada

Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 9 de julio de 1958, a las diez horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (quinta relación-primer parte) y que están situadas en el término municipal de Puentes de García Rodríguez, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 13 de junio de 1958.—El Representante de la Administración (ilegible).

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Clase de finca
57	Hros. de Ramón Bellas	Illade	Labradío.
58	D. Manuel Dopico	Idem	Idem.
59	Hros. de Manuel Franco	Idem	Idem.
60	D. Luis Blanco	Idem	Idem.
61	Hros. de Juan Lorenzo	Idem	Idem.
62	D.ª Francisca Rivera	Idem	Idem.
63	Hros. de Amandino Lamela	Idem	Idem.
64	D. Manuel Franco	Idem	Prado.
65	Hros. de Ramón Bellas	Idem	Idem.
66	D.ª Manuela Bello	Idem	Idem.
67	D. Constantino López	Idem	Idem.
68	D. Manuel Casal	Idem	Idem.
69	D. Luis Meizoso	Idem	Idem.
71	D.ª Josefa Alonso	Idem	Idem.
74-a)	D. Manuel Casal	F. de Piedra	Idem.
74-b)	D.ª Carmen Ulloa	Idem	Idem.
75-a)	D. Manuel Casal	Idem	Labradío.
75-b)	Hros. de Ramón Bellas Rivera	Idem	Idem.
76-a)	D. Alfonso Roca	Idem	Idem.
76-b)	D.ª Estrella García	Idem	Idem.
77-a)	Hros. de Juan Lorenzo	Idem	Idem.
77-b)	Hros. de Ramón Bellas	Idem	Idem.
78-a)	D. José María Carballo	Idem	Idem.
78-b)	D.ª Manuela Alonso	Idem	Idem.
78-c)	D. José María Carballo	Idem	Idem.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.»

Declarada de urgencia, por Decreto de 12 de marzo de 1948 inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios

y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el día 10 de julio de 1958, a las diez horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (quinta relación primera parte) y que están situadas en el término municipal de Puentes de García Rodríguez, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 13 de junio de 1958.—El Representante de la Administración (ilegible)

3.659.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Clase de finca
164	D. Santiago y doña Apollinaria González.	Illade	Monte.
177 a)	Hros. de Manuel Cazás Corral.....	La Barosa...	Idem.
177-b)	D. ^a Sinfrosa Bermúdez	Idem.....	Idem.
178-a)	D. Francisco Cazás Corral	Idem.....	Idem.
181	Hros. de Manuel Cazás	Idem.....	Labradío.
182	Hros. de Emilia Criado	Idem.....	Idem.
183	D. Manuel Cazás	Idem.....	Prado.
184	Idem	Idem.....	Monte.
185	D. ^a Nicolasa Fernández	Idem.....	Prado.
186-a)	D. José Blanco	Idem.....	Idem.
186-b)	D. Manuel Sánchez	Idem.....	Idem.
187	D. ^a María Pita	Idem.....	Idem.
189	D. ^a Nicolasa Fernández	Idem.....	Idem.
190	Hros. de don Antonio Mosteiro	Idem.....	Idem.
197	D. Antonio Rodríguez	Idem.....	Idem.
361	Hros. de Manuel Cazás	Idem.....	Idem.
362	D. Pedro Ledo	Idem.....	Labradío.
363	D. Francisco Cazás	Idem.....	Idem.
364	D. ^a Antonia Cabarcos	Idem.....	Idem.
367	Hros. de Manuel Cazás	Idem.....	Idem.
368	Hermanos Lamigueiro García.....	Idem.....	Idem.
369	D. Francisco Cazás	Idem.....	Idem.
370-371	Hros de Manuel Cazás.....	Idem.....	Idem.
373-374	Idem	Idem.....	Idem.
404	D. Jesús Cabarcos	Idem.....	Prado.

afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia.

Domicilio: Montijo, 1, principal izquierda, Murcia.

Mercancía que ha de importarse: Estañ.

Países de origen: Naciones europeas y americanas.

Mercancía que ha de exportarse: Botes de hojalata.

Países de destino: Naciones europeas y americanas.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Mezclarlo con plomo para hacer la soldadura adecuada con la que se cerrarán herméticamente los botes de hojalata para las conservas vegetales.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Carretera de Algezares, sin número Murcia.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilogramos de estaño importado por cada 100 kilogramos de exportación, y 25 gramos por cada caja de conservas de 48 botes de medio kilogramo, o su equivalencia.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para la transformación y tres para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Producir conservas vegetales más baratas a fin de competir en los mercados compradores extranjeros con conservas procedentes de otras naciones.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Málaga, Port-Bou e Irún.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Gotcolea, 8.276.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benedicto Martínez Angulo. R. E. M. A. R.

Emplazamiento: Sopuerta.

Objeto de la petición: Extraer químicamente el tungsteno metálico en polvo y el ferro-tungsteno contenidos en los minerales volframio y «schelita», obteniendo productos de alta ley.

Maquinaria y materiales: Un molino de bolas, cuatro hornos de reverbero, una cuba de lixiviar, depósitos de mampostería, una bomba centrífuga y una de vacía, crisoles, ventilador, caldera de vapor y otros accesorios de procedencia nacional.

Capacidad de producción: 60 toneladas anuales de ferro-tungsteno y 60 de tungsteno metálico en polvo, en jornadas normales de ocho horas.

Materias primas: Sosa solvay, ácido clorhídrico comercial, mineral volframio, sulfato ferroso, carbón, leña y resina, todo de procedencia nacional.

Capital a invertir: 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Marzaredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

nos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera. 6.771.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José García Palmer, como Presidente de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de estaño para su transformación en soldadura para el cierre de botes de hojalata con conservas vegetales con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

DELEGACION NACIONAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

En cumplimiento de la tarea formativa y asistencial que compete a la Delegación Nacional de Juventudes, convoca ésta para el curso académico 1958-59 diversos tipos de becas hasta un total de 1.158 becas y por una dotación global de 4.317.600 pesetas, con el fin de proporcionar medios económicos para realizar estudios diversos a quienes no los posean en medida suficiente para alcanzar los títulos a que por aptitud y vocación tienen derecho.

Teniendo lo preceptuado por la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y disposiciones concordantes, se establecen las siguientes

B A S E S

Primera.—La totalidad de 1.191 becas, por el importe de 4.344.500 pesetas, serán convocadas para su adjudicación por concurso público de méritos, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Protección Escolar vigente. Alcanzarán a los estudios que más adelante se determinan y se encomienda a la Obra Nacional de Ayuda Juvenil el desarrollo de la presente Or-

den mediante la publicación de las convocatorias que sean precisas para los diferentes tipos de estudios.

Segunda.—La Protección Escolar directa se aplicará mediante los tipos de becas que se detallan:

I. *Becas «Alberto Ortega»*, destinadas a estudiantes de Bachillerato—incluido el Bachillerato Laboral—y Peritaje Mercantil, con las dotaciones que se señalan y los números que se indican:

a) Ochenta becas, dotadas con 7.000 pesetas, y sesenta medias becas, dotadas con 3.500 pesetas, para estudiantes que residan en los Colegios Menores de la Organización establecidos en Alicante, Castellón, Benicarló (Castellón), Coca (Segovia), Cuenca, Huelva, Lérida, Alsasua (Navarra), Orense Teruel, Toledo, Valencia, Vitoria (Alava) y Zaragoza.

b) Treinta becas, dotadas con 3.000 pesetas, para estudiantes que sin residencia en Colegio Menor hayan de desplazarse fuera del domicilio familiar habitual por razón de sus estudios.

c) Ciento veinticinco becas, dotadas con 1.500 pesetas, para estudiantes que se formen en Centros oficiales situados en la misma localidad de su residencia.

II. *Becas «Eijo Garay»*, en número de ciento cuarenta y seis dotadas con 3.500 pesetas, destinadas a alumnos de Seminarios Conciliares y Universidades Pontificias que hayan superado los cursos de Latin o Humanidades.

III. *Becas «Miguel Blasco Vilatela»*. Cincuenta becas, divididas en 25 becas completas y 25 medias becas, dotadas las primeras con 4.000 pesetas y 2.000 pesetas las últimas, para alumnos internos de la Academia del mismo nombre de esta Delegación Nacional que cursen estudios de Magisterio y hayan superado las pruebas del ingreso. La adjudicación de beca o media beca estará determinada exclusivamente en función de la situación económica familiar del interesado.

Los becarios «Blasco Vilatela» que cursen estudios oficiales de Magisterio sin residir en la Academia citada y lo sean de cursos anteriores solicitarán la correspondiente prórroga si reúnen las condiciones necesarias para ello. Este tipo de becas, como ya se indicó en las convocatorias de los dos últimos cursos, quedarán extinguidas en el presente año. Se dotan para los posibles solicitantes cinco becas completas, dotadas con 3.500 pesetas, y cinco medias becas, de 1.800 pesetas, en razón de la residencia fuera de la localidad del Centro de estudios o si no han de verificar el desplazamiento.

IV. *Becas «Enrique Sotomayor»* para quienes realicen estudios en las Academias Militares o preparen su ingreso en ellas y residan en los Colegios de la Organización sitos en Madrid y Zaragoza, así como para la adquisición de los equipos, en los números y con las dotaciones que se señalan:

a) Nueve becas, dotadas con 10.000 pesetas, y veinticinco medias becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos residentes en los Colegios Preparatorios Militares ya citados.

b) Ciento cuarenta y seis suplementos de becas, dotados con 2.500 pesetas, para todos los alumnos de los Colegios Preparatorios Militares que la Organización mantiene en Madrid y Zaragoza. Estos suplementos no precisan ser solicitados por concederse a todos los alumnos ingresados.

c) Ocho becas, dotadas con 6.000 pesetas, y quince, con 3.000 pesetas, para alumnos de los cursos primero y segundo de Academias Militares y que procedan de los Colegios Preparatorios de la Organización.

d) Cuatro becas de equipo, dotadas con 8.000 pesetas, y ocho, de 4.000 pesetas—según hayan disfrutado sus adjudicatarios beca completa o media beca—,

destinadas a ayudar en los gastos de adquisición de equipos a quienes consigan el ingreso completo en Academias Militares y no estén exentos por alguna razón subjetiva del pago correspondiente.

e) Ocho becas, dotadas con 5.000 pesetas, para gastos de título de piloto de Aeromodellismo.

V. *Becas para cursos de Formación Profesional Industrial* para alumnos de los Centros y cursos que se detallan:

a) Diez becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos de la Escuela de Trabajo residentes en el Colegio Menor «Alonso de Ojeda», de Cuenca.

b) Diez becas para alumnos residentes en la Escuela de Formación Profesional de Ponferrada, dotadas con 5.000 pesetas.

c) Diez becas, dotadas con 5.000 pesetas, para alumnos internos en la Escuela de Formación Profesional de Málaga.

d) Diez becas para alumnos de la Escuela de Trabajo residentes del Colegio Menor «San Fernando», de Teruel, dotadas con 6.000 pesetas.

e) Quince becas para alumnos externos en la Escuela «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo), dotadas con 2.000 pesetas.

f) Ciento doce becas para alumnos de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, para residir en el Hogar Central de Aprendices, en la proporción siguiente: 16, dotadas con 3.000 pesetas; 60, dotadas con 2.000 pesetas, y 36, dotadas con 1.500 pesetas.

g) Sesenta y cinco becas para aprendices que presten servicios en empresas para residir en la Institución «San Isidro», de la Delegación Nacional, en la proporción de cinco becas dotadas con 7.000 pesetas y 60 suplementos de becas para todos los residentes en la mencionada Institución, con dotación de 1.000 pesetas.

VI. Cincuenta becas, dotadas con pesetas 11.000, para alumnos adscritos por curso en la Granja-Escuela de Capataces de Quinto de Ebro (Zaragoza).

VII. *Becas para estudios universitarios, peritajes técnicos y Escuelas Especiales Superiores*, en los números y dotaciones que se especifican:

En el Colegio-Residencia «San Fernando», de Madrid

a) Diez becas para estudiantes en Facultades Universitarias o Escuelas Especiales Superiores, dotadas con 10.000 pesetas; diez medias becas, dotadas con 5.000 pesetas, y sesenta suplementos de beca, dotadas con 2.000 pesetas.

b) En el mismo Colegio, tres becas, dotadas con 8.000 pesetas, y seis medias becas, dotadas con 4.000 pesetas, para estudiantes en Escuelas Técnicas de Peritos o Ayudantes de Ingenieros.

Para estudiantes universitarios o de Escuelas Especiales Superiores se convocan además:

c) Diez becas, dotadas con 12.000 pesetas, para residentes en Colegios Mayores Universitarios; cinco becas, dotadas con 6.000 pesetas, para estudiantes que hayan de desplazarse fuera de su residencia habitual por razón de sus estudios, y cinco medias becas, dotadas con 3.000 pesetas, adjudicables a estudiantes que acudan a Centros enclavados en el mismo lugar de su residencia.

Para estudiantes de Escuelas Técnicas de Peritos y Ayudantes de Ingenieros se convocan también:

d) Doce becas para los que han de desplazarse fuera de su habitual residencia por causa de estudios, dotadas con 4.500 pesetas, y veinticuatro medias becas, dotadas con 2.500 pesetas, para los que tengan residencia en la misma localidad donde cursan.

Las becas comprendidas en el aparta-

do VII precedente serán adjudicadas a los afiliados a la Organización cuyos expedientes y hoja de servicios sean excepcionales y además reúnan las restantes circunstancias generales que previene la legislación vigente, a desarrollar en convocatoria posterior.

Convocatorias y trámite de solicitudes

Tercera.—Las convocatorias habrán de hacerse públicas en los ámbitos provincial y nacional antes del día 30 de junio de 1958.

Las solicitudes y documentación a ellas complementarias habrán de presentarse antes del día 31 de julio de 1958 en los Servicios de Ayuda Juvenil de las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes que precisamente correspondan a la residencia habitual de cada solicitante, excepción hecha de aquellas por las que se pretenda la obtención de beca en Colegio Menor, Institución o Escuela de Formación que dependa de la Organización, pues en tales casos habrán de presentarse en las Secretarías de las propias Instituciones o Colegios Menores.

Los mencionados Servicios de Ayuda Juvenil dispondrán de los impresos necesarios para solicitar las becas. Estas documentaciones tendrán todas ellas carácter de declaración jurada, y a la obtención del beneficio se presentarán los documentos oficiales que sean exigidos por las Juntas de Concesión.

Organos de adjudicación y criterios de selección

Cuarta. Los beneficios en su totalidad serán adjudicados por el Delegado nacional de Juventudes el día 10 de septiembre de 1958, previo conocimiento de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto por la Orden del mismo Ministerio.

Las propuestas se formularán al Delegado nacional por las Juntas Provinciales y la Junta Nacional de Becas; la composición de una y otras será la siguiente:

Junta Nacional

Presidida por el Secretario nacional de Juventudes, será integrada por: Capellán nacional, Jefe de las Secciones Nacionales, representante de la Comisaría de Protección Escolar, Jefe de la Obra Nacional de Ayuda Juvenil, que actuará como Secretario de la Junta, y Secretario de la misma Obra, que actuará como Ponente.

Juntas Provinciales

Presididas por el Delegado provincial de Juventudes, se integrarán por: Capellán provincial, Jefe de las Secciones Provinciales, representante de la Comisaría Delegada de Protección Escolar y Asistencia Social, Director o Directores de los Colegios Menores y de las Instituciones de la provincia y el Jefe del Servicio de Ayuda Juvenil, que actuará como Secretario ponente.

Quinta.—Las Juntas Provinciales tendrán en cuenta para formular propuestas el derecho preferente a los beneficiarios que en todo caso tienen los solicitantes aleguen aplicarán el baremo que méritos personales que los otros solicitantes aleguen, aplicarán el baremo que la Obra Nacional de Ayuda Juvenil hará público oportunamente.

Las Juntas Provinciales calificarán los expedientes de solicitantes entre los días 1 y 12 de agosto de 1958, remitiendo el conjunto de expedientes a la Obra Nacional de Ayuda Juvenil entre los días 12 y 15 del mismo mes y año.

Abono de las becas

Sexta.—La dotación de las becas se hará efectiva al beneficiario dentro del primer mes de cada trimestre natural del curso, a razón de una tercera parte del importe de la dotación; los gastos de equipo se harán efectivos completos.

Los abonos se realizarán a través de las Delegaciones Provinciales, a excepción de los correspondientes a becarios que residan en Instituciones, quienes percibirán su importe en las Secretarías de las mismas.

Derechos de los solicitantes

Séptima.—Cada solicitante, sea de próroga de beca o sea de beneficio nuevo, podrá comprobar la calificación de su expediente y cotejarla con la de cualquier otro; en caso de disconformidad podrá entablar recurso de alzada ante el Delegado Nacional de Juventudes; mediante la presentación del oportuno escrito en el plazo de un mes y en la Obra Nacional de Ayuda Juvenil.

Derechos de los becarios

Octava.—Los becarios:

—Serán provistos de credenciales que como tales les acrediten.

—Percibirán regularmente la dotación de sus beneficios.

—Disfrutarán de la correspondiente matrícula gratuita en los Centros oficiales donde cursen sus estudios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944.

Pérdida de beneficios

Novena.—Serán retirados los beneficios a los becarios que:

—No alcancen calificación media mínima de Notable o equivalente al final del curso académico.

—Incumplan las instrucciones que como becarios reciban o los deberes que se les señalen, cometan faltas contra la disciplina académica o contra el estilo y la disciplina del Frente de Juventudes.

—Mejoren en su situación económica personal o familiar hasta el punto que resulte innecesaria la ayuda que la beca representa.

—Oculten la obtención o disfrute de otra beca.

Relaciones con las Comisarias de los Distritos Universitarios

Décima.—En el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de adjudicación, la Obra Nacional de Ayuda Juvenil remitirá a las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario la relación nominal de beneficiarios de estas becas, por Grados docentes de enseñanza.

Disposición general

Undécima. Por la Obra Nacional de Ayuda Juvenil se dictarán normas que conduzcan a la mayor publicidad y difusión de las precedentes bases, así como para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Delegado nacional, Jesús López Cancio.

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****MADRID****Administración de Rentas—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos**

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal,

para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Rollo, nú. 2, tercero) de diez a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación cuyo importe se especifica en cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación

Expediente 762-58. Don Mauricio Smets Lefevre, por herencia de su madre, en la que le fué adjudicada la casa número 49 de la calle Lagasca.—Liquidación, pesetas 36.218,31.

Expediente 5.519/55. Doña María Dolores Pinto Tardaguila e hijos, por herencia de la casa núm. 14 de la calle Urola. Liquidaciones: 11,78. 1.135,78 y cuatro pesetas, respectivamente

Expediente 8.510/52. Doña Dolores García Méndez, por compra del piso cuarto C del paseo de Extremadura, núm. 109. Liquidación: 202,61 pesetas.

Expediente 10.544/52. Don Nicolás Alcaá Arana, por compra de las tiendas derecha e izquierda de la casa número 24 de la calle Granada.—Liquidación: 359,97 pesetas.

Expediente 18.659/52. Doña María García María, por compra del piso cuarto izquierda de la casa número 12 de la calle Manuel Silveira. Liquidación: 2.255,93 pesetas.

Expediente 18.714/52. Don Alejandro Suárez Castillo, por adquisición de la casa Medellín, núm. 4.—Liquidación: 13.749,27 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

Expediente 18.789/52. Don Francisco Ravel de Castro, por herencia de la casa sita en la plaza del Marqués de Comillas, número 5.—Liquidación: 77.366,76 pesetas.

Expediente 19.147/52. Don Cristóbal Pío Rodríguez, por compra del piso tercero derecha de la calle Peñayo, núm. 20.—Liquidación: 2.159,19 pesetas.

Expediente 19.353/52. Doña Rosario Sáenz de Santamaría Vicario, por compra de la finca Ramón y Cajal, núm. 30. Liquidación: 3.829,82 pesetas.

Expediente 19.841/52. Don José Moguel Rodríguez, por compra del piso primero interior centro de la finca Santa María, número 15.—Liquidación: 1.123,29 pesetas.

Expediente 20.048/52. Doña Carmen Ezquerria Bernabet, por adjudicación de la finca carretera de Toledo, núm. 6.—Liquidación: 23.314,96 pesetas.

Expediente 20.359/52. Doña Inés San José Gómez, por compra de la casa Villamil, núm. 22.—Liquidación: 3.909,87 pesetas.

Expediente 20.399/52. Don Manuel Vida Sánchez y otra, por compra de un solar en la calle Vicente Martín Arias, sin número.—Liquidación: 896,24 pesetas.

Expedientes de Ayuntamientos anexionados

489/Vallecas. Doña Esperanza Rubio Contreras, por compra de un solar en el Camino Alto de las Palomeras.—Liquidación: 421,23 pesetas.

749/Fuencarral. Don Avelino de Luelino Sánchez, por compra de un solar en la calle Doctor Mazucheli, s/n.—Liquidación: 536,43 pesetas.

809/Villaverde. Don Alfonso Pacheco Carrasco y otros, por compra de un solar en la Colonia Orcasitas.—Liquidación: pesetas 342,82.

815/Chamartín. Don Alfonso Garrido Millán, por compra de un solar en la calle Bosch.—Liquidación: 353,41 pesetas.

1.319/Vicávaro. Don Ignacio Martín del Alamo y otros, por herencia de un

terreno en el camino de la Torre.—Liquidación: 4.469,73 pesetas.

1.658/Fuencarral. Don Luis Arribas Gordo, por compra de una parcela en la calle Samperio.—Liquidación: 879,03 pesetas.

1.715/Vallecas. Don Juan Gil Nebreda y otro, por compra de un solar en calle Transversal.—Liquidación: 4.213,87 pesetas.

1.716/Vallecas. Don Pedro Alonso Ramos, por compra de un solar al sitio Fuente Hijares.—Liquidación: 307,40 pesetas.

1.724/Vallecas. Don Juan Pérez Navas, por compra de un solar al sitio Solana de las Palomeras.—Liquidación: 917 pesetas.

1.732/Vallecas. Don Luis Peromingo Espinar, por compra de un solar en calle número doce.—Liquidación: 298,14 pesetas.

1.755/Vallecas. Don Ildefonso Serrano Cevico, por compra un solar en la calle Hermanos Trueba.—Liquidación: 149,08 pesetas.

1.798/Vallecas. Doña María Teodora Francisca Guardia Velarde, por compra de un solar en la calle Capitán Cortés.—Liquidación: 758,24 pesetas.

2.026/Canillas. Don Manuel Beltes López, por compra de un solar en calle Ruentecillo.—Liquidación: 8.938,61 pesetas.

2.135/Chamartín. Doña Teresa Martínez Martín, por herencia de la casa Morando, núm. 7.—Liquidación: 250,42 pesetas.

2.531/Fuencarral. Don Eusebio Jimeno Arribas, por compra de un solar en calle Juan Romero.—Liquidación: 3.920,44 pesetas.

2.704 y 2.705/C. Bajo. Don José Galán Gutiérrez, por compra de dos solares en la carretera Extremadura.—Liquidaciones: 9.845,48 y 9.845,48 pesetas.

2.720/C. Bajo. Don Dámaso Aragonés Barnebé, por compra de solar en la calle Estafío.—Liquidación: 431,41 pesetas.

2.729/Villaverde. Don Doroteo Romero Gómez, por compra de un solar en Orcasitas.—Liquidación: 1.976,79 pesetas.

2.995/Chamartín. «Industrias Cantivell, Limitada», por compra de un solar en calle sin nombre.—Liquidación: 8.633,94 pesetas.

3.003/Chamartín. «Manita, S. A.», por compra de un solar en el camino del Ventorro.—Liquidación: 20.071,44 pesetas.

6.140/Vallecas. Don Alfonso de Horna Requejo, por herencia de una nave en la carretera Madrid-Valencia.—Liquidación: 24.239,35 pesetas.

6.141/Vallecas. Don Alfonso de Horna Requejo, por herencia de un solar en la carretera Madrid-Valencia.—Liquidación: 23.087 pesetas.

6.564/Vallecas. Don Regino Sánchez Arévalo, por adquisición de un solar en Mesa del Morgán.—Liquidación: 15.158,92 pesetas.

7.890/C. Alto. Don Juan de Sande Simón, por compra de un solar en la calle Luis Claudio 16.—Liquidación: 209,92 pesetas.

7.893/Hortaleza. Doña Remedios Flores Caballero, por compra de una casa en la calle General Mola.—Liquidación: 218,18 pesetas.

8.018/C. Bajo. Don Doroteo Fernández Gil, por compra de un solar en la calle Rosario.—Liquidación: 1.263,89 pesetas.

8.025/C. Bajo. Don Benito González Sánchez, por compra de un solar en la calle Sagrario.—Liquidación: 1.225,59 pesetas.

8.029/C. Bajo. Don Antonio García Alonso, por compra de un solar en la calle Silvio Abad.—Liquidación: 407,34 pesetas.

8.173/55. Vallecas. Don Manuel Huarte Francés, por compra de una finca en el camino de la Lefía.—Liquidación: 7.131,81 pesetas.

9.211/Villaverde. Doña Elviana García Rodríguez, por compra de un solar en la calle Mesa.—Liquidación: 273,59 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

9.245/Chamartin. Don Leonardo Avila Martínez, por compra de una casa en la calle Clemente Ramón, 6.—Liquidación: 333,90 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

9.268/Canillas. Don Neftali Ramirez López, por compra de un solar en la calle Hernández Caro.—Liquidación: 4.851 pesetas.

9.361/Canillejas. Don Antolín Terrón Alvarez, por compra de una casa en la

calle Arzobispo Cos.—Liquidación: 441,90 pesetas.

9.410/Fuencarral. Doña María Vega González e hijos, por herencia de media casa en calle sin nombre.—Liquidación: 275,28 pesetas.

9.496/Villaverde. Doña Victorina García Tendero, por herencia de un solar en carretera Villaverde.—Liquidación: 1.112,47 pesetas.

9.582/Villaverde. Don Ignacio Martín Fernández, por compra de una casa en la calle José González, 12.—Liquidación: 951,14 pesetas.

9.746/Villaverde. Doña Elvira Montemar Ceres y otro, por compra de una parcela en el kilómetro 6, hectómetro 2,

de la carretera de Madrid a Cádiz.—Liquidación: 2.337,19 pesetas.

9.700/Villaverde. Don Felipe Salinas Collantes, por compra de solar en calle J.—Liquidación: 918,63 pesetas.

9.846/C Bajo. Don Pedro Galdós García, por herencia de parte de finca en Pasaje Comercio, 12 y 14.—Liquidación: 543,28 pesetas.

9.851/Vicálvaro. Don Basilio Sevillano Díez e hijos, por herencia de media casa en calle Arboleda, 1 y 3.—Liquidación: 230,33 pesetas.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-V. 2.027

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Santos Gandarillas, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Nicasio Pérez», contra don Pedro Pérez Molina, en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca que a continuación se describe:

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa en Madrid, calle de Bocángel, número 5 antiguo y 7 moderno con vuelta a la de Pedro Heredia, sección primera, situado en la planta tercera, sin contar la baja en la parte anterior del edificio primera puerta a la derecha subiendo por la escalera. Se compone de recibimiento, pasillo, comedor, seis habitaciones, cocina, cuarto de baño. Linda: por su frente, con la calle de Bocángel, a la que tiene tres balcones y chaffán, formado por esta calle y la de Pedro Heredia, a la que tiene tres huecos; izquierda, con la medianería izquierda de la finca, y fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrega; patio central, al que tiene tres huecos, y piso tercero izquierda. Ocupa una superficie de noventa y tres metros once decímetros cuadrados, correspondiéndole una cuota de siete enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital al tomo 1.105, libro 388, sección primera, folio 199, finca número 9.422. Valorada judicialmente en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle General Castaños, número uno.

Que servirán de tipo para la subasta las dos terceras partes del avalúo de la finca, por cuya cantidad se harán posturas, sin que sean inferiores a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, quedando en depósito la cantidad del que resulte ser mejor postor,

y devolviéndose las que se consignaren a los que lo hubiesen verificado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su restricción el total precio del remate.

Que el rematante vendrá obligado a consignar el total precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1958. El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario (ilegible). 8.271.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de don Miguel Ruiz Madrigal, contra don Angel Guil Corral, sobre pago de pesetas, se saca a la venta de nuevo en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dos de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado el local embargado al demandado siguiente:

«Tienda izquierda, entrando, de la casa número treinta y nueve de la calle de Cristóbal Bordini, de Madrid. Mide ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: frente, al Sur, calle de su situación; derecha, al Este, portal de entrada a la casa, paso de acceso, chiscón de portero, caja de escalera y patio de luces, y al fondo, al Norte, las habitaciones del portero. Se le asigna un valor inmutable de seis enteros ochenta centésimas por ciento.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo. Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a tercero. Que la consignación del resto del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Se-

cretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1958. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 8.270.

SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Francisco Hernáez Palacios, en nombre y representación de don Ramón Ferreiro García, contra otros y doña Cecilia L. Paláu y doña Anselma Sanz Calonge, cuya vecindad de la primera se desconoce, siendo la última domiciliada en Madrid, sobre reivindicación de acciones de la Sociedad «Forjas de Zubillaga, S. A.», por la presente se emplaza a dichas demandadas, a fin de que dentro del término de cinco días, mitad del anterior por ser segundo emplazamiento, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declaradas en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 18 de junio de 1958.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

8.035.

VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado con el número 219 de 1957, promovidos por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre de doña Consuelo Vázquez Alamar, asistida de su esposo, don Salvador Domingo Tatay, contra doña Josefa Mas Botella y don Enrique Furió Llagües, sobre ejercicio de acción real al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tres lotes y precio pactado en la

escritura de hipoteca, las fincas que después se dirán, señalándose, para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, rigiendo para tomar parte en la subasta las condiciones que después se dirán.

Fincas

Lote primero.—Un edificio situado en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, partida del Cañamelar, calle de la Virgen del Rosario, 119, manzana 49. Linda: por la derecha, entrando o Norte, con la plaza de la Cruz y la acequia denominada del Gas; por la izquierda o Sur, edificio de doña Josefa Mas, y espalda u Oeste, calle Vicente Brull

Valorada en sesenta mil pesetas.

Lote segundo.—Una parcela de terreno cercado de pared, que comprende una superficie de mil trescientos cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros

cuadrados, en la que existen construidas treinta y cinco cabinas para automóvil y los anejos para garaje, situada en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar; partida del Cañamelar, calle de Vicente Brull, 133 y 135. Lindante: por la derecha, entrando o Norte, con la acequia del Gas; por la izquierda o Sur, propiedad de don Vicente Navarro Huerta, y por espalda u Oeste, con una calle en proyecto de la partida de Algrós.

Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Lote tercero.—Las dos plantas bajas, destinadas a fines comerciales, y las ocho habitaciones o viviendas, puertas números uno al ocho, ambos inclusive, de la escalera número noventa y dos de la calle de Vicente Brull, parte de edificio situado en esta ciudad, con fachada a las calles de Vicente Brull y del Mediterráneo

Valorada dicha parte de finca en doscientas sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, con excepción

del acreedor demandante, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salen a subasta cada una de las fincas

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Vaencia, 14 de junio de 1958.—El Juez, José Luis Ruiz.—Por el Secretario (ilegible)

8.040

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GRANADA

AVISO

Por este Colegio se tramita la devolución de la fianza de don Joaquín Muñoz Sevillano, que ejerció la profesión en esta capital, Pte de la Torre, número 3

Lo que se hace público para que puedan producirse reclamaciones durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente.

Granada, 17 de junio de 1958.—El Presidente (ilegible).

8.253

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA URBANIZADORA VASCO-ARAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA

(C. I. U. V. A. S. A.)

ZARAGOZA

Arquitecto Yarza, 5

Extraviado el resguardo provisional número 264, expedido por esta Sociedad a nombre de don Juan B. Mato Fardo, a canjear por 50 acciones al portador de esta Sociedad, números 59.533 a 59.582, de quinientas pesetas nominales cada una, o sea por un total de 25.000 pesetas, se hace público para que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta a esta Sociedad reclamación alguna referente a dicho resguardo, se considerará cancelado el mismo y se expedirá el correspondiente duplicado.

8.257.

ALMACENES DE TEJIDOS HIERRO ARAGON, S. A.

CORDOBA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Diario de Córdoba, 5, el día

primero de agosto próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con objeto de resolver sobre los siguientes asuntos

- 1.º Nombramiento de Consejeros
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Propuesta del Consejo de Administración para concertar dos contratos de trabajo

4.º Resolución de aquellos asuntos que proponga el Consejo de Administración.

5.º Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Córdoba, 20 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rosa Bojollo

566.

LA SANITARIA, ENTERRAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Balance en 31 de diciembre de 1957

Activo

Caja, 157.007,49 pesetas. Bancos, 1.250,80 Valores mobiliarios, 103.437,50. Gastos de constitución, 469,50. Mobiliario, 420. Pérdidas y Ganancias, 1.281,29. Total pesetas 263.866,58. Cuentas de orden: Garantías y avales, 49.000 pesetas

Pasivo

Capital social suscrito, 216.000 pesetas. Amortizaciones, 177,90. Acreedores, pesetas 42.607,51. Resultados anteriores, pesetas 5.081,17. Total, 263.866,58 pesetas. Cuentas de orden. Depósitos para garantías, 25.000 pesetas. Banco Urquijo. Cuenta Garantías, 24.000 pesetas

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1957

Debe

Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, pesetas 268.014,49. Gastos generales, 264.821,81. Gastos generales producción: Comisiones,

4.901,25 pesetas. Gastos generales: Contribuciones e impuestos, 14.624,69. Amortizaciones, 88,95. Suma el Debe: pesetas 532.451,19

Haber

Primas emitidas en el ejercicio, pesetas 546.955. Derechos de registro, 425. Producto de los fondos invertidos, 3.789,90. Resultados del ejercicio, 1.281,29. Suma del Haber, 552.451,19 pesetas.

8.261.

FIBRAS DE VIDRIO, S. A.

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, para tratar sobre el aumento del capital social y condiciones de su emisión y suscripción.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a las once de la mañana del día 19 del mismo mes, en el domicilio indicado.

Bilbao, 25 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.245.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de primero de julio próximo, se abonará, contra el cupón número 117 de las obligaciones números 1 al 400.000, emitidas en primero de abril de 1929, convertidas al 5 por 100, y contra el cupón 52 de las obligaciones en circulación al 5 por 100, emitidas con fecha 17 de mayo de 1945, números 1 al 600.000, la cantidad de 4.60 pesetas líquidas por

cupón, hecha la oportuna deducción para pagos y previsión de impuestos.

El pago de los precitados cupones números 117 y 52 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación, o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Herrero, en Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La Coruña, y Banco de Santander, en Santander.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

8.256.

LEON, PEREZ DURIAS Y GARCIA FABRA, S. R. C.

La Sociedad «Leon, Pérez Durias y García Fabra, S. R. C.», dando cumplimiento a lo que establece la vigente Ley de Sociedades Anónimas, hace público que, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Rafael Nuñez Lagos, el día 23 de mayo próximo pasado, se tomó el acuerdo, por unanimidad, de transformar dicha Sociedad en Anónima, bajo la razón social de «Helios, S. A.», sin que se haya alterado el capital, objeto ni domicilio.

Madrid, 23 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Pérez Durias.

8.220.

MANUFACTURA DE MONTURAS, PARAGUAS Y SIMILARES, S. A.

En virtud de lo acordado por la Gerencia, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle de la Diputación, número 239, primero primera A, el día 16 de julio de 1958, a las doce horas.

Tendrán derecho de asistencia los poseedores de acciones que las depositen en la Caja social con cinco días de antelación a la fecha fijada en la convocatoria. Dicho depósito podrá ser sustituido por el resguardo de cualquier establecimiento público o bancario que acredite el depósito de las acciones de cada tenedor de las mismas.

El orden del día de dicha sesión extraordinaria será el siguiente:

Aprobación de la propuesta de aumento de capital social y rectificación de los Estatutos en la parte pertinente de dicho aumento.

El texto de la propuesta estará a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de nueve a trece de cada día laborable, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Caso de no reunirse número suficiente de asistentes para adoptar acuerdos respecto de aquellos particulares, la sesión se celebrará, en segunda convocatoria, a las veinticuatro horas, o sea el día 17 de julio de 1958, a la propia hora de las doce y en el mismo local social.

Barcelona, 23 de junio de 1958.—Por los Gerentes, Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, S. A.: Un Gerente (ilegible).

8.259.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de bonos de construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña que a partir del día primero de julio próximo podrán hacer efectivo el importe líquido del cupón número 22, en el Banco Pastor, en Madrid; en los Bancos Español de Crédito y Central, de Barcelona en el Banco Pastor, en La Coruña, y en Señores Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, junio de 1958.—El Secretario general.

8.195.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de bonos de construcción del Ferrocarril de Zamora a La Coruña que a partir del día primero de julio próximo podrán hacer efectivo el importe líquido de los bonos que han resultado amortizados en el sorteo efectuado el día dos del corriente, en el Banco Pastor, en Madrid; en los Bancos Español de Crédito y Central, en Barcelona; en el Banco Pastor, en La Coruña, y en Señores Hijos de Olimpio Pérez, en Santiago de Compostela.

Madrid, junio de 1958.—El Secretario general.

8.194.

AGRO-MALAGA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 117, Madrid, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediese, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Renovación del Consejo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Sánchez Andradá.

8.193.

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

S. I. C. E.

PAGO DE DIVIDENDO

En la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 10 de junio corriente se acordó repartir un dividendo del 7 por 100 a las acciones, con cargo a los beneficios obtenidos en el pasado ejercicio, 1957.

Corresponde, por tanto, a cada acción un dividendo de 35 pesetas, del que deducidas 4.55 pesetas de impuesto sobre la renta del capital, 0.30 pesetas de los timbres de recibo (dividendo a cuenta y riesgo) y el dividendo abonado a cuenta de 15 pesetas, queda un líquido a percibir de 15.15 por acción.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva contra entrega del cupón número 21 en las oficinas de la Sociedad, Zurbano, número 14, Madrid, a partir del día primero de julio próximo.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Consejo de Administración

8.240.

SEDAS DE VIDRIO, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria para tratar sobre el aumento del capital social y condiciones de su emisión y suscripción.

La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio indicado.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.244.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada hoy, 24 de junio de 1958, el Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo complementario, por el ejercicio de 1957, de 5.5 por 100 (libre de impuestos), a las acciones números 1 al 2.256.000.

Las acciones números 2.256.001 al 2.538.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo (también libre de impuestos), en relación a las cuantías de los desembolsos y a las fechas en que entraron a participar de los resultados.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, contra cupón número 78, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Consejo de Administración

8.229.

UCSIDER ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

De acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el próximo día 10 de julio, a las 19.30, en su domicilio social de Núñez de Balboa, número 39, en primera convocatoria, y el día once de julio, a la misma hora, caso de no celebrarse la primera, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Posible disolución y liquidación de la Sociedad, y en su caso, designación de Comisión Liquidadora.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.225.